

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**LA LUCHA POR LA RECUPERACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DURANTE EL
CONFLICTO ARMADO INTERNO. EL CASO DE LA ALDEA TZALBAL, EN NEBAJ,
QUICHÉ DURANTE LOS AÑOS 2010-2013**

Tesis

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

ROSITA CECILIA GONZÁLEZ URZÚA

al Conferírsele

el Grado Académico de

LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA

y el título profesional de

SOCIOLOGA

Guatemala, mayo de 2016



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Fernanda Santizo Carvajal
VOCAL V:	Br. José Pablo Menchú Jiménez
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

EXAMINADORA:	Licda. Ana Nineth Burgos
EXAMINADORA:	Licda. Nora Lizeth Gálvez García
EXAMINADOR:	Lic. Jorge Arriaga Rodríguez
EXAMINADOR:	Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
EXAMINADOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Moran Corzo
EXAMINADORA:	Licda. Susan Ileana Gómez Guerra
EXAMINADOR:	Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
EXAMINADOR:	Lic. José Efraín Pérez Xicaré

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis.
(Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, tres de mayo de dos mil dieciséis. -----

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante **ROSITA CECILIA GONZÁLEZ URZUA** carnet No. **2002 14862** titulado: **“LA LUCHA POR LA RECUPERACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO. EL CASO DE LA ALDEA TZALBAL, EN NEBAJ, QUICHÉ DURANTE LOS AÑOS 2010-2013”**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
9/deur

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el viernes a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Werner Enrique Regalado Castillo, Lic. Licda. Susan Ileana Gómez Guerra y Lic. José Efraín Pérez Xicaré del trabajo de tesis: **"LA LUCHA POR LA RECUPERACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO. EL CASO DE LA ALDEA TZALBAL, EN NEBAJ, QUICHÉ DURANTE LOS AÑOS 2010-2013"**, presentado por el (la) estudiante Rosita Cecilia González Urzua, carnet No. 2002 14862, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. José Efraín Pérez Xicaré
Coordinador de Sociología



c.c.: Archivo
8c/



ECP

TRICENTENARIA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día miércoles trece de abril de dos mil dieciséis, se realizó la defensa de tesis presentada por **Rosita Cecilia González Urzua** carnet No. **2002 14862**, para optar al grado de Licenciado (a) en Sociología, titulada: "**LA LUCHA POR LA RECUPERACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO. EL CASO DE LA ALDEA TZALBAL, EN NEBAJ, QUICHÉ DURANTE LOS AÑOS 2010-2013**", ante el Tribunal Examinador integrado por Lic. Werner Enrique Castillo Regalado, Licda. Susan Ileana Gómez Guerra y Lic. José Efraín Pérez Xicarà, Coordinador de la carrera de Sociología. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
Examinador

Licda. Susan Ileana Gómez Guerra
Examinadora

Lic. José Efraín Pérez Xicarà
Examinador

c.c.: Archivo
8b



ECP

TRICENTENARIA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, treinta de marzo del año dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: El (la) estudiante Rosita Cecilia González Urzúa, carnet No 2002 14862, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte de **Licda. Alba Lily Muñoz López** en su calidad de Asesor(a), pase a **Lic. José Efraín Pérez Xicará**, Coordinador de la Carrera de Sociología, para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/

Guatemala, 28 de marzo de 2016.

Doctor:
Marcio Palacios Aragón,
Director,
Escuela de Ciencia Política,
Universidad de San Carlos de Guatemala,
Su despacho

Estimado Dr. Palacios:

En atención a la asignación como Asesora de Tesis de Grado de la estudiante, **Rosita Cecilia González Urzúa, Carnet No. 200214862**, con el tema de investigación denominado **LA LUCHA POR LA RECUPERACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO. EL CASO DE LA ALDEA TZALBAL, EN NEBAJ, QUICHÉ DURANTE LOS AÑOS 2010-2013**, realizada en el período 2015 – 2016, tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que desde el momento en que se oficializó dicha designación, he tenido realizado un proceso de orientación y revisión del trabajo de investigación elaborado por la estudiante.

En tal virtud, considero que el trabajo se realizó con alto nivel de profesionalismo científico y académico, por lo que se convierte en un estudio de apoyo directo a los interesados en conocer la realidad de la problemática abordada. Además, considero que este informe de tesis constituye un documento valioso producido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en especial, por la Escuela de Ciencia Política, en el marco del cumplimiento de su mandato por aportar a la solución de los problemas nacionales.

Por lo tanto, dejo constancia de que la Tesis de Grado de **Rosita Cecilia González Urzúa** reúne los requisitos exigidos por la Escuela, y en consecuencia mi dictamen es FAVORABLE para que dicha Tesis continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



Licda. Alba Lily Muñoz López
Asesora
Sociología
Colegiada No. 647

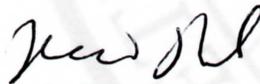
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, cinco de mayo del año dos mil quince.-----

ASUNTO: El (la) estudiante Rosita Cecilia González Urzúa, carnet No.2002-14862, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de la carrera de Sociología, pase al (a la) Asesor(a) de Tesis, **Doctora Alba Lily Muñoz** para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/



ECP

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Guatemala, 05 de mayo de 2015.

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada: **"LA LUCHA POR LA RECUPERACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO. EL CASO DE LA ALDEA TZALBAL, EN NEBAJ, QUICHÉ DURANTE LOS AÑOS 2010-2013 "**, propuesto por el (la) estudiante Rosita Cecilia González Urzúa, carnet No.2002-14862, puede **autorizarse como Asesor(a)** al (a la) Doctora Alba Lily Muñoz.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Francisco Ernesto Rodas
Coordinador de Sociología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
5/

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, EDIFICIO M-5
TELÉFONOS: 2418 - 8701, 2418 - 8702 Y 2418 - 8703
[HTTP://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT](http://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT)

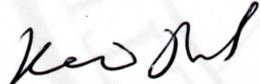
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, cinco de mayo de dos mil quince.-----

ASUNTO: El (la) estudiante Rosita Cecilia González Urzúa, carnet No.2002-14862, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador del Área de Metodología, pase al Coordinador de la carrera de Sociología Lic. Francisco Ernesto Rodas, para que **emita visto bueno** sobre la **propuesta de Asesor**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/



ECP

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Guatemala, 05 de mayo de 2015.

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que, tuve a la vista el diseño de tesis, titulado: **"LA LUCHA POR LA RECUPERACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO. EL CASO DE LA ALDEA TZALBAL, EN NEBAJ, QUICHÉ DURANTE LOS AÑOS 2010-2013"**, presentado por el (la) estudiante Rosita Cecilia González Urzúa, carnet No. 2002-14862, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi **dictamen es favorable** para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


MSc. Mike Angelo Rivera Contreras
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, EDIFICIO M-5
TELÉFONOS: 2418 - 8701, 2418 - 8702 Y 2418 - 8703
[HTTP://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT](http://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, cinco de mayo de dos mil quince. -----

ASUNTO: El (la) estudiante Rosita Cecilia González Urzúa, carné No. 2002-14862, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del Coordinador de carrera pase al Coordinador del Área de Metodología MSc. Mike Angelo Rivera Contreras, para que se sirva **emitir dictamen** correspondiente sobre el **diseño de tesis**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



c.c.: Archivo
2/



ECP

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Guatemala, 05 de mayo de 2015.

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **"LA LUCHA POR LA RECUPERACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO. EL CASO DE LA ALDEA TZALBAL, EN NEBAJ, QUICHÉ DURANTE LOS AÑOS 2010-2013"**, propuesto por el (la) estudiante Rosita Cecilia González Urzúa, carnet No. 2002-14862, **puede autorizarse**, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Francisco Ernesto Rodas
Coordinador de Sociología



c.c.: Archivo
1/

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, EDIFICIO M-5
TELÉFONOS: 2418 - 8701, 2418 - 8702 Y 2418 - 8703
[HTTP://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT](http://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT)

ÍNDICE

PÁGINA

INTRODUCCIÓN.....	I
CAPITULO I - ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	1
1.1 PREGUNTA GENERAL	3
PREGUNTAS SECUNDARIAS:	3
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.3 JUSTIFICACIÓN	4
1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
CAPÍTULO II – TERRITORIO Y DESPOJO	9
2.1 TERRITORIO	10
2.2 UN ESBOZO HISTÓRICO DEL DESPOJO DE TIERRA Y CONFIGURACIONES DE TERRITORIO EN GUATEMALA	12
2.3 EL PODER Y SUS ACTORES	14
2.4 LA TENENCIA DE LA TIERRA	15
2.5 TIERRAS EJIDALES Y CONFLICTIVIDAD	18
CAPÍTULO III - GEOGRAFÍA DEL TERROR.....	23
3.1 LA TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO Y PRIMER MOVIMIENTO DE DES-TERRITORIALIZACIÓN DE LA REGIÓN IXIL.....	27
3.2 MILITARES, CONTROL DEL TERRITORIO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO.....	32
CAPÍTULO IV – EL ROBO DE LA TIERRA, LA HUELLA INVISIBLE DE LA GUERRA	43
4.1 OPERACIONES MILITARES Y CONTROL DE POBLACIÓN.....	46
4.2 CREACIÓN DE POLOS DE DESARROLLO Y DESPOJO DE TIERRA DURANTE LA GUERRA	52
4.3 ACUL, LA ALDEA MODELO DE LAS ALDEAS MODELO	61
CAPÍTULO V – RESISTIR PARA VIVIR, RESISTIR PARA AVANZAR	65
5.1 LA INSTITUCIONALIDAD DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA PAZ. ACUERDOS Y LEYES QUE FAVORECEN EL ACCESO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA TIERRA.....	65
5.2 ACCIÓN POLÍTICA DE LA COMUNIDAD EN DEFENSA DEL TERRITORIO	72
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	85
BIBLIOGRAFÍA	89
ANEXO I: ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 771-83.....	91
ANEXO II: DECRETO LEY NÚMERO 65-84	93
ANEXO III: ESCRITURAS DE DESMEMBRACIÓN DE TIERRA DEL EJIDO DE NEBAJ	95
ANEXO IV: CARTA DE LAS COMUNIDADES DE TZALBAL AL FONDO DE TIERRA.....	99
ANEXO V: ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NEBAJ.....	101

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1: REGIÓN IXIL. NEBAJ, COTZAL Y CHAJUL.....	24
MAPA 2: COLONIZACIÓN DE IXCÁN.....	33
MAPA 3: NEBAJ. PLAN DE OPERACIÓN SOFÍA.....	50
MAPA 4: NEBAJ. SITIOS DE RESISTENCIA.....	51
MAPA 5: TZALBAL.....	55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: LÍNEA DEL TIEMPO QUE ABARCA DESDE EL PRIMER PERÍODO DE DESPOJO.....	26
GRÁFICO 2: MASACRES EN EL NORTE DE QUICHÉ 1979 / 83.....	38
GRÁFICO 3: LÍNEA DEL TIEMPO 2. LA GUERRA EN LA REGIÓN IXIL.....	45

ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

FOTOGRAFÍA 1: CORPORACIÓN MUNICIPAL DE NEBAJ DE 1982 A 1986	56
FOTOGRAFÍA 2: ALDEA MODELO DE ACUL.....	62
FOTOGRAFÍA 3: PATRULLA DE AUTODEFENSA CIVIL DE ACUL.....	63
FOTOGRAFÍA 4: VECINOS DE TZALBAL REVISANDO DOCUMENTOS	78
FOTOGRAFÍA 5: ASAMBLEA EN TZALBAL PARA INFORMAR SOBRE SITUACIÓN DE LA TIERRA.....	79

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: SITUACIÓN LEGAL DE LAS FINCAS EN EL NORTE DE QUICHÉ.....	77
---	----

INTRODUCCIÓN

Después de que concluye un conflicto armado interno o una guerra interna dentro de un país, con el transcurso del tiempo, van saliendo a luz pública los efectos sociales, psicológicos, políticos, económicos, ecológicos y de orden geográfico que la violencia política deja a una sociedad determinada.

La región ixil -que comprende los municipios de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul-, ubicada en el norte del departamento de El Quiché, a 306 kms. de la ciudad de Guatemala y donde la mayoría de la población habla el idioma ixil; fue uno de los escenarios donde se registraron los actos más crueles del conflicto armado interno por parte del Ejército contra la población, que fue víctima de masacres, desapariciones forzadas, robo de niños, violencia sexual, y otro tipo de delitos de lesa humanidad.

En la actualidad, la población aún convive con las secuelas del conflicto armado interno y ha impulsado desde hace varios años una lucha por acceder a la justicia, acciones que han llevado al juicio por genocidio y delitos contra los deberes de humanidad, el cual se llevó a cabo durante el año 2013.

Sin embargo, una de las huellas invisibles que dejó el conflicto armado interno, fue el despojo de tierras, como en el caso de la aldea Tzalbal, cuya población, también sobreviviente del genocidio, hasta el año 2010 tuvo conocimiento de la nacionalización de sus tierras durante la guerra y ha impulsado un movimiento comunitario de recuperación de las mismas, desde esa fecha.

La presente tesis es una aproximación al análisis a la problemática agraria en el país. Varios estudios sociológicos e históricos se han realizado sobre la región ixil, asimismo ha habido publicaciones específicas, sobre la problemática de la tenencia de la tierra en la región y, en cierto modo, se ha abordado el caso del robo de la tierra en Tzalbal. Sin embargo, se vio la necesidad de realizar este estudio, para abordar con mayor profundidad los distintos momentos de la historia reciente, que marcaron el despojo y la lucha por la recuperación de la tierra.

La motivación principal para realizar este estudio de caso, fue por un lado, la posibilidad de conocer un caso paradigmático del despojo de tierras en la historia reciente del país, que involucra la confluencia de actores y hechos del pasado con otros de la actualidad; y por otro lado, la importancia de visibilizar cómo hasta la fecha, las comunidades afectadas asumen el reto de buscar respuestas y de impulsar acciones para la recuperación de sus tierras, poniendo en juego toda su persistencia y su capacidad de resiliencia a nivel comunitario.

En el primer capítulo se explica brevemente cual fue la metodología utilizada para realizar esta investigación, así también los objetivos que se plantearon y las preguntas generadoras que se realizaron en el diseño de investigación para poder llegar a conclusiones sobre la problemática.

En el segundo capítulo se investigo y analizó sobre las diferentes concepciones que existen sobre el territorio, la tenencia de la tierra, y como la problemática agraria ha sido un tema recurrente en la historia de Guatemala y en la actualidad.

En el tercer capítulo que se titula “Geografía del Terror” se analizó a profundidad la historia de la región ixil, tomando en cuenta las operaciones militares que se realizaron en la región durante el periodo del conflicto armado interno, las estrategias que utilizó la población para salvaguardar la vida y se analiza desde los siete puntos de análisis de la Geografía del terror cual fue el impacto social, político y geográfico que vivió la población a consecuencia de las estrategias de control, persecución y violencia efectuadas por el ejército durante ese período.

En el cuarto capítulo que se titula “El robo de la tierra, la huella invisible de la guerra” se hizo un recorrido sobre el hecho del robo de la tierra, explicado en base a documentación que se encontró en archivos, testimonios y fotografías como se efectuó el robo de la tierra de Tzalbal, Nebaj, los actores que estuvieron involucrados y la creación de los polos de desarrollo para integrar ahí a la población sobreviviente de la guerra y mantenerla bajo el control del ejército.

En el quinto capítulo que se titula “Resistir para vivir, resistir para avanzar” se realizó un análisis de las leyes que amparan a la población para la recuperación de su tierra, así también las acciones de lucha política que la población ha realizado para recuperar su tierra y las diversas respuestas que las instituciones del Estado les han dado.

Por último se encuentran las conclusiones y recomendaciones a las que se llegaron al final de esta investigación, así también se anexan documentos con información sobre la tierra, comunicados de la población y decretos realizados por parte del Estado.

CAPITULO I - ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Es un estudio de caso, construido a partir de una estrategia metodológica que privilegia la metodología cualitativa, con el fin de obtener una mirada analítica más integral. “El método cualitativo se apoya en la idea de unidad, de ahí que sea holístico y tenga en cuenta la perspectiva de los actores involucrados” (García & Giacobbe, 2009, p, 58). La investigación se realizó haciendo una revisión bibliográfica, hemerográfica y documental que permitió documentar la experiencia de la lucha política de la comunidad de Tzalbal.

Este estudio –como la mayoría de los estudios de caso comunitario- “Es un trabajo cualitativo válido para realizar investigaciones a pequeña escala de tiempo, de espacio y de recursos, pero de enorme complejidad, compuesto por múltiples variables/aspectos/factores. Los datos proceden de técnicas cualitativas, como observaciones, documentos personales, biografías, entre otras” (García & Giacobbe, 2009, p. 81).

El objetivo principal al elegir este tema para su estudio en la tesis de grado, implicó un esfuerzo personal por parte de la autora en recopilar la información de un hecho presenciado personalmente, en el momento en que la población se enteró de que había perdido su tierra. Es a partir de dicha experiencia que surge la inquietud por esta investigación, para contribuir a entender colectivamente el despojo, desde el Colectivo Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica.

Aunado a este relato, tal como lo dice Camacho, “las dinámicas agrarias de Guatemala se caracterizan por su singularidad. En consecuencia, la mayor parte de los estudios que se realiza en ese ámbito, pueden considerarse estudios de caso” (Camacho, 2003). Es por tal razón que en estos estudios se debe privilegiar una perspectiva histórica local, con sus dinámicas locales, pero al mismo tiempo, adscrita a los procesos nacionales que se configuraron en los distintos momentos históricos.

De ahí que, para profundizar en el despojo de tierra en Tzabal, es preciso escarbar en la memoria de la población para hacer un recuento de los hechos vividos durante la guerra, pero al mismo tiempo, también es preciso hacer una revisión bibliográfica y visual sobre la guerra que se vivió en el departamento del Quiché durante esa época.

En la narración de cada capítulo figuran dos ejes trascendentales que son, las acciones comunitarias y las acciones fraguadas desde el poder hegemónico. En estas últimas, los actores que sobresalen son: el ejército, los terratenientes, los funcionarios del gobierno, o bien actores locales vinculados al poder político o económico. Por otro lado, destacan algunas acciones de resistencia y supervivencia por parte de la población.

Para abrir la discusión sobre el despojo de tierra, es preciso teorizar las diferentes perspectivas que existen sobre el territorio, tanto desde los pueblos indígenas como las concepciones clásicas sobre el territorio, que son inherentes también a la construcción social del Estado y el poder hegemónico.

En este sentido, es preciso ubicar el despojo de tierra en la comunidad de Tzabal, Nebaj, desde diferentes perspectivas. La dimensión histórica, por ejemplo, permite dar más herramientas para el análisis, pues es un hecho que ocurrió durante la guerra y es preciso armar ese rompecabezas de hechos, desde movilizaciones de la población, pasando por operaciones militares y contrainsurgentes con el objetivo de controlar y vigilar a la población. La perspectiva histórica se construyó a partir de la recopilación de fechas, lugares, fotografías, documentos históricos, entrevistas con actores claves que vivieron en esa época y documentos ya escritos y publicados.

También fue necesario revisar cómo han sido otros procesos de despojo de tierras en Guatemala, y la terminología utilizada para nombrar la tenencia de la tierra por parte de la población.

Este informe contiene con varias líneas del tiempo, como una herramienta que aporta para ubicar los hechos en períodos cortos de tiempo para lograr un mejor análisis. En esta línea, los gráficos, fotografías y mapas, también han sido un recurso útil.

Como marco de análisis para el estudio del terror, se consideraron siete herramientas que explica el geógrafo Ulrich Oslender, para analizar el terror de la guerra vivido desde las poblaciones indígenas y afrodescendientes en el pacífico colombiano. Estas herramientas que presenta Oslender son bastante útiles para analizar el terror de la guerra en Guatemala, pues permiten realizar una interpretación de carácter holístico de los efectos de la guerra, que abarca desde aspectos sociales y políticos comunitarios, hasta elementos geográficos y de paisaje.

Por último, para analizar la acción política comunitaria actual, se partió desde las acciones y movilizaciones que han realizado los comunitarios y cuáles han sido las respuestas y el actuar de las instituciones gubernamentales que debieran de dar una respuesta a sus demandas. Se adjuntan como anexos, documentos que se consideraron importantes para ilustrar la problemática de la tierra en Guatemala.

1.1 Pregunta general

¿Cuáles son los antecedentes del despojo de tierra en el norte del departamento de Quiché sus repercusiones a largo plazo en el territorio ixil y el robo de tierra en Tzabal, Nebaj durante los años 1983-1984?

Preguntas secundarias:

- ¿Cuáles son diferentes concepciones que se tienen sobre el territorio y como ha repercutido en la historia del pueblo ixil?
- ¿Cuáles fueron las repercusiones del terror en la población ixil analizadas desde la Geografía del Terror?

- ¿Cuáles han sido los mecanismos y estrategias de la comunidad para lograr la recuperación de la tierra de la Aldea Tzalbal y la legislación en la cual se amparan para la lucha política?

1.2 Objetivos de la investigación

General:

Visibilizar los antecedentes del despojo de tierra en el norte del departamento de Quiché y analizar sus repercusiones a largo plazo en el territorio ixil y el robo de tierra en Tzalbal, Nebaj durante los años 1983-1984

Específicos:

- Indagar las diferentes concepciones que se tienen sobre el territorio y como han repercutido en la historia del pueblo.
- Analizar las repercusiones del terror en la población ixil desde la Geografía del Terror desde una perspectiva sociológica.
- Investigar los mecanismos y estrategias de la comunidad de Tzalbal para lograr la recuperación de su tierra y la legislación actual en la cual se ampara su lucha política.

1.3 Justificación

El despojo de tierras ha sido una constante en distintos momentos de la historia de Guatemala, el conflicto armado que se desarrollo durante 36 años en el país, sin duda fue uno de ellos.

Ese periodo de la historia ha sido ampliamente estudiado desde las diversas ciencias sociales, particularmente en lo relacionado con la violencia política que se registró en

aquellos años, con las consecuencias y violaciones a los derechos humanos que se dieron contra miles de personas guatemaltecas.

Sin embargo, la investigación social ha indagado muy poco sobre los despojos de tierra que se dieron durante el conflicto armado interno, razón por la cual, esta tesis se pretendió realizar nuevos aportes al conocimiento construidos sobre este periodo histórico, contribuyendo al establecimiento de otras lecturas de la guerra, más allá de las ya mencionadas, considerando que el despojo de tierras constituye o puede constituir una nueva fuente de conflictos en las comunidades donde este fenómeno se registró.

Este ha sido un campo de estudio poco explorado, no solo en la región, sino en el país. De hecho, los pocos estudios que existen, fueron realizados en la región de las Verapaces, y otros hacen alusión a distintos casos registrados en otras regiones del país, sin profundizar en ellos. Por todo lo anteriormente planteado, se ha considerado que es fundamental la realización de estudios de caso que puedan ir abonando en este sentido, a la construcción de conocimiento sobre esta problemática que adquiere cada día mayor importancia por la alta conflictividad que se está produciendo en los últimos años entorno a la misma.

La utilidad social que tiene el documento resultante de esta tesis será importante porque dicho informe registra la experiencia de la lucha política por la recuperación de la tierra de la comunidad de Tzalbal, lo que en sí mismo, se constituye en un aporte para inspirar otras luchas políticas comunitarias.

1.4 Planteamiento del Problema

El municipio de Nebaj, departamento de Quiché vivió la represión del Estado desde el año 1976 hasta la firma de los acuerdos de paz en 1996. Se tiene registrado que solamente en el municipio de Nebaj del año de “1979 a 1983 se habían realizado 92 masacres” (Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2012 p. 57).

Miles de personas fueron asesinadas, perseguidas y expulsadas de sus comunidades, como quedó escrito en los testimonios del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Muchas se refugiaron en México y otras familias huyeron para las montañas del norte del Quiché, formaron las Comunidades de Población en Resistencia y vivieron en el desarraigo durante 14 años.

Los efectos sociales, políticos y psicológicos de una guerra, han perdurado en la actualidad dentro del pueblo ixil y en toda la sociedad guatemalteca. El despojo de tierra durante el conflicto armado interno es una problemática que ha afectado en la actualidad a dos comunidades del municipio de Nebaj y es una realidad compleja del país que no se ha abordado con la profundidad social y académica que amerita.

“Entre 1983 y 1984 cuando el Estado de Guatemala creó los «Polos de Desarrollo», como una estrategia antisubversiva se expropiaron terrenos de dos comunidades” (Hernández, 2013 p. 2).

“Hasta antes del 9 de diciembre de 1983, la tierra comunal del municipio de Nebaj, en Quiché, era una sola. Un territorio compuesto por dos fincas gigantes registradas como propiedad colectiva e inscrita, por tanto, bajo el título de “ejido municipal”. En suma: un área de 1,476 caballerías con 23 manzanas (66,436 hectáreas: una hectárea es más de un campo de fútbol) a nombre de la municipalidad y vecinos” (Hernández, 2013 p. 5)

Luego de la firma de la paz, las familias desplazadas y refugiadas forzosamente regresaron a sus comunidades de origen y es hasta el año de 2010 que se les notifica que sus tierras de origen pasaron a ser propiedad de Bienes de la Nación. Esa falta de certeza jurídica sobre la tierra en la que viven los impulsó a iniciar un movimiento comunitario de lucha política por la tierra que fue despojada durante la guerra.

Hasta el momento en que se ha realizado esta investigación, el Estado no ha logrado resolver la situación legal de la tierra y tampoco ha dado una respuesta favorable a las

demandas de la población de Tzalbal, Nebaj. Sin embargo, se puede indagar en cuales fueron los efectos del Conflicto Armado Interno en relación a la tenencia de la tierra y cual es el sentir actual de la población respecto a la problemática, tomando en cuenta que el valor que se le da a la tierra, más allá de lo económico representa parte de la espiritualidad de la población.

CAPÍTULO II – TERRITORIO Y DESPOJO

En este capítulo se abordan temas como el territorio, la interpretación desde los pueblos indígenas y un breve esbozo del despojo de tierra en Guatemala, con el objetivo de exponer un marco general para el tema de estudio de esta investigación de tesis. Es preciso mencionar acá que se utilizaron términos y reflexiones que realiza Camacho en su guía para la investigación de conflictos de tierra y territorio.

La historia de Guatemala, se puede analizar a partir de reconfiguraciones territoriales vinculadas a luchas de poder y el control por los bienes naturales y la población. Sin embargo, es preciso profundizar en los conceptos para ir comprendiendo de una mejor forma las dinámicas sociales y políticas que ocurren.

La sociología rural, entendida como una sub-disciplina que estudia la estructura de la sociedad rural, sus conflictos y dinámicas de vida, aporta una serie de conceptos que son demasiado amplios para comprender el tema que se desea abordar en esta investigación, por lo que a esta dinámica de estructura de sociedad rural, es necesario incorporarle la noción de cosmovisión, desde la perspectiva de los pueblos indígenas, y su dinámica de relacionamiento con el poder, en este caso el poder hegemónico a nivel económico, político y militar.

Cuando se abarca la temática de la tierra en Guatemala o la conflictividad agraria, Camacho de una forma muy atinada explica que “las imágenes más recurrentes refieren a los niveles de concentración más altos en el continente, a la pérdida de las tierras indígenas, a la explotación del trabajo de los campesinos indígenas para la consolidación de las haciendas, y a una historia de conflictividad con cruentas expresiones” (2003, p. 20). Asimismo, en la actualidad, el modelo de acumulación por despojo es una práctica recurrente en Guatemala y Latinoamérica, ya que la ambición de acumular bienes naturales para la extracción (entiéndase esto como la generación de energía por medio de grandes

hidroeléctricas, la extracción de minerales como el oro, plata, petróleo y la acumulación de tierra para monocultivos) son problemas que siguen afectando a los pueblos indígenas y en general, a muchas comunidades en todo el continente.

Si bien, un eje transversal en la historia de Guatemala es el despojo de tierra de los pueblos indígenas, en la actualidad, los casos de despojo de tierra, son –en su mayoría- una consecuencia del conflicto armado interno. Es evidente que “el enfrentamiento armado de las últimas cuatro décadas del siglo pasado intensificó los conflictos sobre la tierra y el territorio, o bien modificó su fisonomía al agregarse factores derivados de nuevas dinámicas de la confrontación política” (Camacho, 2003, p. 22). Sumado a esto, las comunidades enfrentan hoy en día el despojo de sus bienes naturales para megaproyectos, con la incertidumbre de la certeza jurídica de su tierra, que se perdió durante el conflicto armado interno.

Al analizar los conflictos sobre la tierra “es preciso contar con un marco conceptual y con los elementos de la historia, sociedad, cultura y geografía que constituyen el entorno del fenómeno” (Camacho, 2003, p. 19); la definición y separación precisa de estos elementos es clave en esta problemática que ya fue abordada, puesto que permitirá reconstruir los hechos históricos ligados a la geografía y cultura del lugar, articulando también factores jurídicos, políticos, económicos, étnicos.

2.1 Territorio

El territorio guatemalteco abarca 108,889 kms² actualmente, en los cuales conviven 4 grupos étnicos que son los mayas, mestizos, xincas y garífunas. En esta diversidad de culturas y relaciones se convive de forma diferente con el territorio.

Un elemento medular para entender las dinámicas agrarias en el país, es la concepción y valoración simbólica, cultural, económica que se le da a la tierra y el territorio. La tierra y los bienes naturales tienen su valoración económica y productiva, y ésta se contrapone a la valoración simbólica, cultural y comunitaria que un pueblo indígena le puede dar. La concepción espiritual que existe, referente al territorio, tiene un significado más profundo

para una comunidad indígena que para otras comunidades. Por una parte, el concepto de territorio está ligado al espacio vital de un pueblo o comunidad, comprendiendo su memoria histórica y su ámbito simbólico y de reproducción material, sus medios de vida, su geografía, sus dinámicas sociales y su desarrollo cultural.

Esta característica dual, en el relacionamiento con la tierra, como bien lo dice Camacho, en un primer momento se ve como “tierra propiamente dicha; es decir, como un medio de producción cuyos derechos de posesión son susceptibles de ser cuestionados y donde se aplican las demandas de redistribución” que se contraponen como “territorio étnico, nacional, tradicional, sagrado o comunitario; o sea, agregando un conjunto de valores de tipo histórico, cultural e ideológico que superan las reivindicaciones económicas y se colocan fuera de las coyunturas políticas y sociales” (Camacho, 2003). Así también, en el Estado de Guatemala desde la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, se ha ido elaborando un marco jurídico que facilita la utilización del territorio con fines económicos, es decir que desde el Estado y el poder económico, se tiene una visión de territorio únicamente como un medio de producción.

En la historia del pueblo ixil, según se va relatando en la historia oral del pueblo, se concibe el territorio más allá de las fronteras de división administrativa actuales, pues estas divisiones político-administrativas son parte del despojo mismo del territorio. En este sentido, la concepción del territorio desde la historia del pueblo ixil, tiene un enfoque más en la cuenca, tomando en cuenta los límites y fronteras naturales como ciertos ríos, montañas o bosques y en la concepción geográfica del territorio, va desde tierras bajas, cerca del río Negro, hasta tierras altas, y en su sentido más cultural y político, la reivindicación no termina al lograr la certeza jurídica de sus tierras, pues el territorio también es parte de su historia con la dimensión de exclusión política, cuyas fronteras forman parte de la memoria colectiva.

Para los pueblos indígenas, “la tierra es el centro de la existencia, proporciona las raíces de la vida familiar, forma la base de la estructura social y es motivo de amargo antagonismo cuando su posesión está en entredicho” (Lovell, 1990, p. 30), pues más allá de un espacio

geográfico que se encuentra en disputa, el territorio engloba el vínculo de los bienes naturales con la vida de las personas, su cultura, y su interrelación, entre otras.

2.2 Un esbozo histórico del despojo de tierra y configuraciones de territorio en Guatemala

Al abordar la dinámica agraria del país y su complejidad, es necesario profundizar en los antecedentes y los momentos históricos en donde hubo configuraciones territoriales que determinaron la relación del Estado con los pueblos indígenas y el despojo de tierra.

Matilde González explica que:

“la formación del Estado es una construcción social que adquiere forma y sentido en los territorios concretos y en la disputa por éstos. Al cartografiar las contiendas que definieron el curso que siguió el Estado de Guatemala desde el siglo XIX, observamos que estas fueron disputas por el dominio de territorios, rutas de comercio y recursos estratégicos para la expansión capitalista. De igual modo, estas contiendas estaban relacionadas con concepciones diferentes de entender lo político y gobernar a la población, sus territorios y sus recursos naturales. La cuestión del control del espacio siempre fue una preocupación significativa para inversionistas privados (nacionales y extranjeros), funcionarios del Estado y militares involucrados en aquellas acciones estatales que introdujeron cambios significativos en la forma de entender, representar y administrar el territorio” (2014, p.14).

Este enfoque, funcionó a diferentes escalas en Guatemala, puesto que aunque acá Matilde González trabaja en el oriente del país -siendo esta una ruta comercial hacia el océano atlántico- también funcionó para las otras regiones, viéndolas en su momento histórico como territorios para las grandes plantaciones de algodón, café, entre otros productos.

En los procesos de formación del Estado, desde un enfoque territorial, existen diferentes actores que compiten en esa construcción social, por su apropiación, interpretación y relaciones sociales basadas en la desigualdad, la exclusión y el poder. En esta dinámica, el desarrollo económico de un territorio determinado normalmente se construye en

relación a la dependencia con otros territorios, estando algunos factores como la pobreza, la exclusión y la marginalidad, presentes e independientes del otro territorio en cuestión. Justo en esa pujanza por la modernidad, se da otra configuración del territorio, y consiste en la creación de grandes plantaciones en la costa sur y la necesidad de emplear jornaleros durante la cosecha, lo que planteaba la necesidad de recoger algunas veces a familias enteras de las montañas de Quiché y Huehuetenango para trabajar de forma temporal en la costa; fenómeno que ha existido desde hace medio siglo, aproximadamente.

“Al tener presentes estas relaciones de interacción y dependencia que se establecen al interior de un mismo territorio y/o territorios aparentemente independientes, podemos observar los mecanismos que reproducen, legitiman o naturalizan las desigualdades socio-espaciales y las distintas maneras en las que los actores tanto privados como estatales, intervienen en éstas” (González, 2014, p.18).

Es de esta forma como el territorio fue adquiriendo formas diferentes de un mismo modelo económico de desarrollo, tales como la dependencia en la agro-exportación de una materia prima, la creación de rutas comerciales, entre otras, dependiendo de su ambiente natural y de las capacidades y organización política comunitaria que se desarrollaba en cada región.

En la historia de la lucha agraria en Guatemala, se ha estudiado acerca de la formación del Estado desde un enfoque territorial, que han señalado que los campesinos y pueblos indígenas se han involucrado en las luchas nacionales, y en algunos momentos estratégicos de esa lucha, han establecido alianzas tácticas con algunos grupos de la elite y otros grupos sociales insatisfechos, formando así fuerzas que marcaron la consolidación del Estado en el siglo XIX. En este sentido, es importante resaltar la lucha y perspectiva organizativa y política de la población indígena, campesina y de otros grupos subalternos, justamente para tener una perspectiva más completa de la historia en cuanto a sus actores.

“El incorporar la noción de territorio al análisis de las principales contiendas que fueron definiendo los procesos de formación del Estado nos permite cartografiar las formas que adquiere la dominación y la producción de la desigualdad social en términos espaciales; nos permite observar la desigual disposición y distribución del Estado en el territorio nacional, e identificar cómo cambia la espacialidad de poder en cada una de las coyunturas históricas que han definido los diferentes pactos de dominación” (González, 2014, p.17). Esta afirmación refuerza el análisis que se pretende hacer, en cuestión de la coyuntura histórica en que se dio el despojo de tierra en Tzabal, Nebaj, la dominación que se ejerció sobre la población y el desplazamiento de la misma. Así también el pacto de dominación que, en cierto momento, realizó el ejército junto con los terratenientes del lugar, que en este caso, encarnaba el poder económico local, para mantener el control de la población y el territorio.

Autores como Camacho en el Estudio de la Iniciativa de la Memoria Histórica, apuntan que “el despojo de las tierras de los indígenas en Guatemala se dio principalmente en tres períodos de su historia: la conquista y colonia españolas, la revolución liberal iniciada en 1871 y el período de las dictaduras militares después de 1954” (2003, p.33). En el contexto actual, se afirma que el cuarto período o hito histórico de despojo, se está viviendo en este momento con la implementación de la política de desarrollo de industria extractiva.

Estas configuraciones territoriales han sucedido en diferentes temporalidades, con objetivos económicos, de interés comercial y sobre todo, del control de la población. Así también están acompañadas del ejercicio del poder hegemónico, algunas veces desmedido, para lograr los objetivos sobre un determinado territorio.

2.3 El poder y sus actores

Los conflictos de tierra y sus dinámicas actuales están estrechamente ligados a relaciones de poder, a una estructura de poder existente desde un ámbito local, que en algunos casos se

convierte en una red a nivel nacional. También con un marco legal “que permite explicar la centralidad y la extrema sensibilidad política que la tierra ha adquirido desde el principio de la historia colonial guatemalteca” (Camacho, 2003, p.20).

Al profundizar en cómo el territorio ha sido una construcción social, es preciso dinamizar también las relaciones de poder que se dan en el área rural, pues los actores clave que existen a nivel local, se derivan de la relación latifundio-minifundio, pues el concepto de latifundio está ligado según Borja a “las nociones de explotación extensiva de la tierra, a su carácter antisocial y a la ineficiencia técnica de su cultivo, a la utilización intensiva de mano de obra, desde la óptica política; es toda extensión de tierras agrícolas de propiedad de una persona o un grupo reducido de personas” (1997, p.596). Por el contrario, se entiende como minifundio “la finca agrícola pequeña y de escaso rendimiento, que resulta de las sucesivas parcelaciones de la tierra” (1997, p.677). Tanto el latifundio como el minifundio conviven en un mismo territorio geográfico, en una lucha de pujanza constante por mantener el control del territorio, los espacios de poder local, como la municipalidad y también en el caso del latifundio con alianzas y pactos con el poder local y nacional, tales como el ejército, el gobierno central, etc., en el cual también se construye un marco legal para la legalización del despojo, el control de población y el uso y apropiación de los bienes naturales.

2.4 La tenencia de la tierra

En la actualidad, las dinámicas agrarias que se manifiestan en Guatemala, son consecuencia de los procesos de cambio histórico, que junto con la economía y política han producido transformaciones en las concepciones y valoraciones simbólicas que se les da a la tierra y a los recursos naturales. Así también, existen dinámicas sociales locales muy particulares que se interrelacionan con políticas públicas de desarrollo impulsadas desde el Estado que les dan valoraciones e interpretaciones diferentes a la tierra y a los recursos naturales.

Además, se debe explorar en el conocimiento y entendimiento de la tenencia de la tierra. De acuerdo con la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas,

FAO, por sus siglas en inglés,

“tenencia de la tierra es la relación, definida en forma jurídica o consuetudinaria, entre personas, en cuanto individuos o grupos, con respecto a la tierra. La tenencia de la tierra es una institución, es decir, un conjunto de normas inventadas por las sociedades para regular el comportamiento” (2003, p.1).

“Las reglas sobre la tenencia definen de qué manera pueden asignarse dentro de las sociedades los derechos de propiedad de la tierra. Definen cómo se otorga el acceso a los derechos de utilizar, controlar y transferir la tierra, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones. En otras palabras, los sistemas de tenencia de la tierra determinan quién puede utilizar qué recursos, durante cuánto tiempo y bajo qué circunstancias” (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2003, p.1)

En el caso de Guatemala y los pueblos indígenas, existen figuras de tenencia de la tierra, que en la actualidad están amparadas en la Constitución Política de la República, en el actual Código Municipal y en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

“La tenencia de la tierra es una parte importante de las estructuras sociales, políticas y económicas. Es de carácter multidimensional, ya que hace entrar en juego aspectos sociales, técnicos, económicos, institucionales, jurídicos y políticos que muchas veces son pasados por alto pero que deben tenerse en cuenta. Las relaciones de tenencia de la tierra pueden estar bien definidas y ser exigibles ante un tribunal judicial oficial o mediante estructuras consuetudinarias dentro de una comunidad. En otros casos, pueden estar relativamente mal definidas, con ambigüedades que se prestan a abusos” (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2003, p.2)

En relación a la tenencia de la tierra, existe la figura de las tierras comunales, siendo éstas, llamadas “de comunidad”, “comunes de sementera”... fueron las que la corona “concedió”, “donó” a todos los pueblos cuando fueron creados... “eran de propiedad común, administradas por el Cabildo o Ayuntamiento de ‘Indios’ ” (García, 2012, p.9).

Así también, “las tierras municipales, también conocidas como «tierras ejidales» o «ejido

municipal», están registradas a nombre de la municipalidad y son administradas por ésta como parte de su patrimonio, y como fuente de ingresos para el municipio” (Arifín, 2011, p.37). Durante la colonia, estas tierras ejidales se midieron utilizando el centro del pueblo como punto de inicio y debían medir 38 caballerías alrededor del centro.

Otra figura de la tenencia de la tierra son “Los ejidos municipales, que son tierras/territorios que tienen títulos legales, están inscritas a nombre de las municipalidades; por su propia naturaleza deben distribuirse equitativamente entre los vecinos de cada municipio, para que los pueblos y comunidades los posesionen bajo el amparo del título Municipal, ejercitando el Derecho al Territorio como ciudadanos y en forma muy especial los derechos históricos de los pueblos mayas” (García, 2012). Esta figura de la tenencia de la tierra en particular, fue creada durante el siglo XIX, en esa pujanza de los pueblos indígenas dentro de la dinámica del Estado de ese entonces, para lograr acceder a títulos de su propiedad.

Bettina Durocher explica que la inmersión de Guatemala en la producción de café, a finales del siglo XIX, implicó la necesidad de mano de obra. Llegaron a la región ixil contratistas ladinos, que por medio de la venta de alcohol, lograron endeudar a la población obligándola luego a trabajar en el corte del café. Esto también implicó un despojo de la tierra de la población. Fue de este modo que la población empezó a ver la necesidad de titular su tierra, creando los ejidos municipales.

Una demanda de tierra por campesinos que la necesitan como parte de sus medios de vida, como una demanda salarial por parte de trabajadores agrícolas o mejoras laborales según establece la ley, no constituyen conflictos en sí mismas. Estas manifestaciones no ponen en cuestionamiento al Estado, puesto que no cuestionan las estructuras de la democracia ni la gobernabilidad, por el contrario, estas demandas fortalecen las políticas y la función pública, pues exigen que el Estado posea mecanismos que le permitan a la población gozar de derechos que les da la ciudadanía.

David McCreery afirma que ha sido común pensar a la comunidad como un espacio de armonía y protección, en donde los miembros obtenían los recursos que necesitaban de manera casi espontánea y que la Reforma Liberal de 1871, habría venido a romper con este equilibrio. Sin embargo, él considera que la historia de la tenencia de la tierra a nivel local en aspectos políticos y económicos es más compleja, puesto que desde la época colonial, los pueblos indígenas han cruzado por diferentes patrones y pensamientos sobre cómo es la tierra y las formas de posesión de la misma. Así pues, él afirma que los indígenas han enfrentado diversos tipos de conflictos internos y externos, y que la Reforma Liberal y la producción del café, tuvo un impacto sin precedentes en la población, en su territorio, en aspectos de movilidad social y en la relación de territorio y comunidad. Así mismo, los procesos nacionales también estuvieron marcados por la historia y la dinámica de cada pueblo, su situación económica, sus recursos, su ecología, sus diferencias sociales a nivel local, sus luchas internas y el posicionamiento de los indígenas frente a la producción del café y ante el Estado; de modo que en toda Guatemala, la configuración del territorio es compleja.

Así, por ejemplo, en la época colonial, la clase dominante a nivel local, tuvo el poder de decidir quién tenía la capacidad de acceder a la tierra y a partir de cuáles condiciones. En los pueblos, cada grupo iba manejando sus tierras, ya fuera con la figura de parcialidades o cofradías, y la elite económica tuvo sus propiedades privadas.

2.5 Tierras ejidales y conflictividad

Es preciso abordar desde una perspectiva teórica e histórica las tierras ejidales, pues es una figura de la tierra que hasta hace poco era desconocida para la población ixil, que en este caso la población es un actor clave para la realización de esta investigación.

El término “ejido” (en latín *exitus*, significa *salida*) se refiere a un campo común de un pueblo, lindante con él, que no se labra o cultiva y donde suelen reunirse los ganados o

establecerse las eras¹ (Arifin, 2011, p.37); puede ser propiedad del Estado, de un municipio, de uso público. Marta García, agrega a este primer acercamiento al término, que “para México, el ejido es una propiedad rural de uso colectivo, que aún existe, y fue de gran importancia en la vida agrícola del país” (2012, p.10).

En la historia de Guatemala, es posible constatar que durante la colonia, los ejidos eran solicitados por el gobierno colonial o la Capitanía General directamente a la corona, por medio del Consejo de Indias. La Capitanía General en base a la cédula real, trasladaba en propiedad al ayuntamiento de la ciudad por fundarse, o a los cabildos de pueblos de ‘indios’, las tierras de ejidos.

Sin embargo, previo a la invasión española, el territorio de El Quiché estaba conformado por tierras del Estado, tierras de los linajes y señoríos; tierras de las parcialidades o calpules; tierras de propiedad privada, siendo las parcialidades o calpules una figura de tenencia de la tierra previa a la de los ejidos.

Los ejidos, como forma de administrar la tierra, fue un concepto trasladado por España a Mesoamérica, en particular a Guatemala y México, y esta forma de administrar la tierra fue aplicada para el ordenamiento territorial y de población, basados en las Leyes Nuevas y en la conformación de los pueblos de ‘indios’.

“Las tierras comunales fueron las que la corona concedió o donó a todos los pueblos que fueron creados y eran de propiedad común, administradas por el Cabildo o Ayuntamiento de ‘Indios’” (García, 2012, p.9).

Por otro lado, las tierras municipales o tierras ejidales, o bien “ejido municipal”, están hasta la actualidad registradas a nombre de la municipalidad y son administradas por ésta como parte de su patrimonio. Por su propia naturaleza, deben distribuirse equitativamente entre los vecinos de cada municipio, para que los pueblos y comunidades los posesionen bajo el

¹ Definición de la Real Academia Española.

amparo del título Municipal, ejercitando el Derecho al Territorio como ciudadanos y los derechos históricos de los pueblos mayas.

“Uno de los pasos iniciales en el proceso de fundación de los pueblos de ‘indios’ fue el de su dotación de tierras ejidales. A principios del siglo XVI, se estableció como prioridad que todo pueblo de ‘indios’ debía poseer determinada cantidad de tierra a título propio, señalándosele usos y fines precisos, siendo éstos –además–inalienables” (Palma, Taracena, & Aylwin, 2002, p.25).

Las encomiendas instauraron el primer intento de proyecto ordenador del territorio, su población y recursos naturales. El objetivo fue organizar a sus habitantes sin tener la necesidad de desplazarlos de sus tierras de origen. A su vez, muchas encomiendas con el tiempo pasaron a ser pueblos de ‘indios’.

A pesar de que las tierras ejidales originalmente les pertenecían a las comunidades indígenas y estaban destinadas a su uso colectivo, las comunidades indígenas no tenían autoridad ni decisión sobre las mismas, pues desde el punto de vista del Estado, la Municipalidad como autoridad reconocida en el territorio, era la administradora de todos los terrenos ejidales, y era la responsable de la gestión, distribución, cuidado, recaudador de impuestos, etc.

“El Decreto Gubernativo número 1446 de 21 de septiembre de 1933 regula el derecho de los pueblos y municipalidades a poseer su propio ejido; El Decreto Legislativo número 2006 de 26 de mayo de 1934, autoriza que el Ejecutivo a solicitud de las comunidades conceda por tiempo indefinido las parcelas y terrenos comunales” (García, 2012).

Este es el marco legal en el que fueron creados los ejidos municipales, sin embargo, como se explicará en el próximo capítulo, en la región ixil tuvo vigencia hasta el siglo XIX.

Desde el principio de la colonia, la tierra ha adquirido una extrema sensibilidad política y se puede afirmar que ocupa la centralidad en muchos de los conflictos existentes, independientemente de las diferentes posiciones existentes en torno a la propiedad.

Tomando en cuenta los aportes de Camacho (2003, p.21) para el abordaje de la conflictividad alrededor de la tierra en Guatemala, vale la pena destacar estos aspectos clave:

- Los conflictos relacionados con la tierra tienen una génesis multicausal que articula factores jurídicos, económicos, políticos, laborales, étnicos y religiosos
- Durante la historia, las causas originales se han re-articulado, presentando distintas fisonomías en cada época y acumulándose esta historia en la conciencia colectiva de las poblaciones involucradas en los fenómenos agrarios. Estos, además, se insertan en el inconsciente colectivo, muchas veces asociándose con la reivindicación o afirmación de las identidades étnicas, políticas y culturales
- El enfrentamiento armado de las últimas cuatro décadas del siglo pasado intensificó los conflictos sobre la tierra y el territorio, o bien modificó su fisonomía al agregarse factores derivados de nuevas dinámicas de la confrontación política. El desarraigo, la violación de los sitios sagrados, un espacio sembrado de cementerios clandestinos, el desplazamiento forzado de población y la pérdida de derechos sobre la tierra de los desarraigados, constituyen expresiones del enfrentamiento ligadas a la tierra
- Los procesos sociales, políticos y económicos del posconflicto, lo mismo que las transformaciones dirigidas a la construcción de la paz, contribuyen a definir nuevas características del conflicto agrario relacionadas con la expresión de la reivindicación y la posibilidad del recurso a nuevas instancias para el reclamo de derechos
- Una cultura patriarcal que desconoce los derechos de las mujeres sobre la tierra, aunque la ley los reconozca, principalmente en las adjudicaciones de tierras nacionales o mediante programas estatales; por ejemplo, en las fincas a donde

retornaron los antiguos refugiados en México y en las fincas adquiridas mediante financiamiento del Fondo de Tierras

- La inexistencia de un catastro y un registro de derechos de tierra confiables son la base de la debilidad del Estado y su incapacidad de garantizar seguridad jurídica sobre la tierra

En relación con la tierra, esto implica necesariamente un factor de producción, y que su utilización y ocupación pueden basarse en argumentos que remiten a sus valores simbólicos y a las identidades étnicas y culturales (Camacho, 2003, p.23).

Una de las causas centrales de la conflictividad actual en el país, es la extrema concentración de la tierra en pocos propietarios, la apropiación de los recursos naturales por parte de empresas, la política de industria extractiva como modelo de desarrollo y leyes que han favorecido el despojo recurrente de la tierra a los pueblos indígenas en su mayoría. Esto ha caracterizado la historia del país desde la conquista hasta la actualidad.

La conflictividad agraria en el país ha sido investigada, analizada y debatida desde distintas perspectivas académicas y corrientes ideológicas, y ha sido motivo de la movilización social y comunitaria, que va tejiendo la historia del país.

Al momento de hablar de conflictividad, Camacho hace esta acotación: si bien la geografía del país aparece jalonada de “conflictos”, muchos de ellos constituyen demandas socioeconómicas de campesinos sin tierra, trabajadores agrícolas que solicitan tierra para retribuir sus salarios no pagados a veces durante años; o bien, se trata de comunidades con derechos inscritos o no inscritos, que son violados por agentes externos que ocupan parte de sus tierras (Camacho, 2003, p.16).

CAPÍTULO III - GEOGRAFÍA DEL TERROR²

No hay ninguna razón para dejar de pensar que algún día, el recurso del miedo será un penoso recuerdo, paulatinamente perdido en el laberinto de los tiempos. Acaso será una remembranza diluida por la consolidación de una práctica democrática, la cual hará florecer a la plenitud de la nación.

(Carlos Figueroa Ibarra. El recurso del miedo. Estado y terror en Guatemala , 2011, p.361)

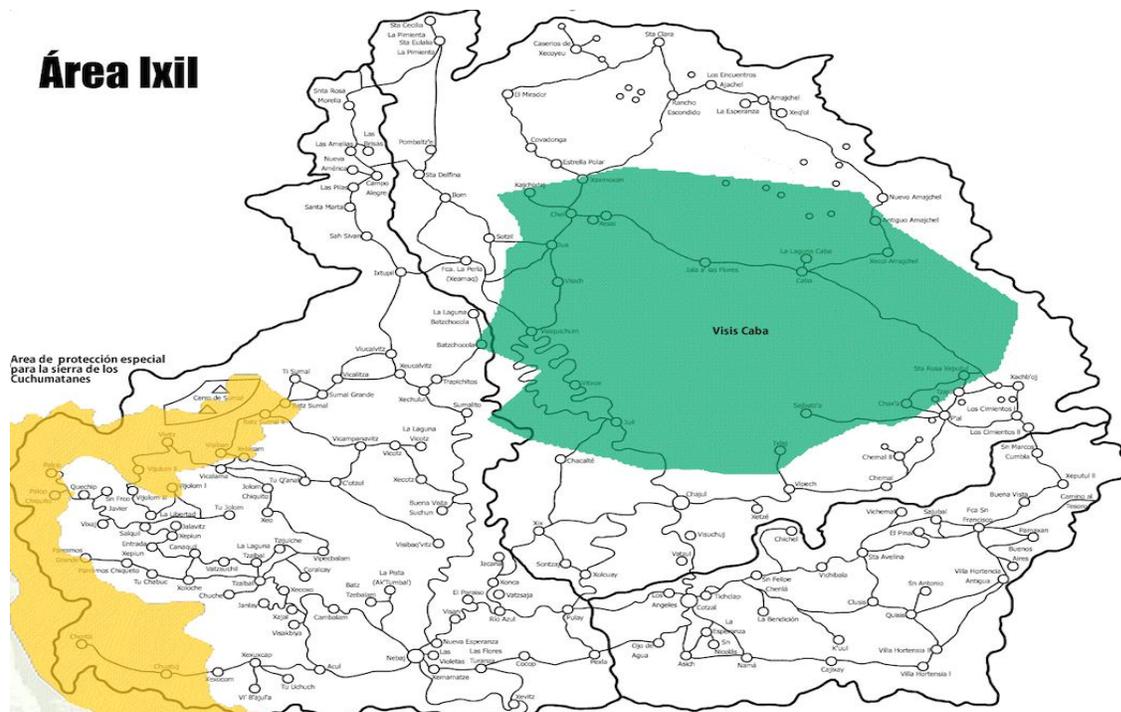
En este capítulo se desarrollarán los cambios en la tenencia de la tierra en la región ixil, hasta el momento del despojo de la tierra que ocurrió durante la guerra, en 1984. Si bien el tema de estudio es el despojo de tierra durante la guerra, es preciso ir más atrás para analizar que ha existido un despojo continuo de territorio en la región ixil. Así también hacer una reseña general del departamento de El Quiché. La narración de estos hechos irá acompañada de una cronología explicativa para identificar los momentos clave en la historia, y de algunas reflexiones, a partir del análisis que realiza Oslender, en “Geografías del Terror”.

El departamento de El Quiché en la actualidad cuenta con 21 municipios, con una extensión territorial de 8,378 kms². En este territorio se hablan mayoritariamente los idiomas quiché, ixil, sakapulteco, uspanteko y castellano. Ubicado entre las cuencas del río Salinas, río Ixcán y Xacbal, es uno de los territorios con más agua del país y con una gran diversidad biológica. En el departamento se encuentran las áreas protegidas como la Protección Especial Sierra de los Cuchumatanes. Entre los municipios de Nebaj, Chajul y Uspantán, está ubicada la Reserva de la Biósfera Visis Cabá. En Chichicastenango, municipio que se encuentra al sur del departamento, se ubica una parte del Área de uso Múltiple Atitlán. En el sur del departamento nace el río Motagua, en el centro del departamento, está el río Salinas y en el Norte están las cuencas del río Ixcán y Xacbal.

² “Geografías del Terror” obedece a un marco metodológico-conceptual para el estudio del terror y el terrorismo, el cual permite estudiar un número de fenómenos geográficos asociados con el terror, lo cual ayuda a examinar más a fondo las múltiples manifestaciones del terror y la manera como las personas lo experimentan y como intentan vivir con él cotidianamente (Oslender, 2008).

Las sierras más importantes en la región ixil son Los Cuchumatanes, el Cerro Visis-Caba, El Cerro Putul y la Sierra de Chaja. Los pobladores ixiles también le dan significado importante en su cultura al Sumal Grande, ya que fue escenario de enfrentamientos armados durante la guerra, así también fue en este cerro que la población se refugió, para salvar la vida.

Mapa 1: Región Ixil. Nebaj, Cotzal y Chajul



Fuente: Iniciativa de la Memoria Histórica (Las áreas sombreadas son áreas protegidas)

El Quiché fue uno de los departamentos más golpeados durante la guerra. La historia demuestra que la resistencia de la población se ha dado en distintos momentos de su historia, y ésta ha tenido características similares en diferentes temporalidades. Se cuenta que la población ixil se refugió huyendo a las montañas en 1793, volviendo esta práctica recurrente en otros momentos, de formas muy similares, como en los años 80, cuando muchos pobladores se refugiaron en las montañas, huyendo de las masacres del ejército.

“La resistencia de los ixiles se manifestó no sólo en la huida a las montañas, sino también en revueltas o motines que de uno y otro modo tenían que ver con el pago del tributo. Por ejemplo, en

1793 los ixiles de Nebaj se levantaron contra el gobernador indígena, lo apresaron y azotaron” (González, 2011, p.169).

Es preciso ir recogiendo algunos hechos clave en la historia, como levantamientos indígenas, momentos donde también se recurrió a las instancias del Estado u otras instituciones para reclamar y acceder a derechos, por ejemplo, “en 1798 y 1799, la población se levantó como producto de las epidemias que azotaron la región por esos años. En el primer caso, en contra de las medidas tomadas por las autoridades, que proponían la quema de las viviendas – con lo cual la población perdía parte de los escasos bienes y no era la solución al problema- y fijaban un lugar de inhumación de los muertos diferentes al tradicional. Más de tres años les llevó a las personas detenidas y acusadas de incitar al levantamiento, recibir el indulto de las autoridades” (Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2012, p.18).

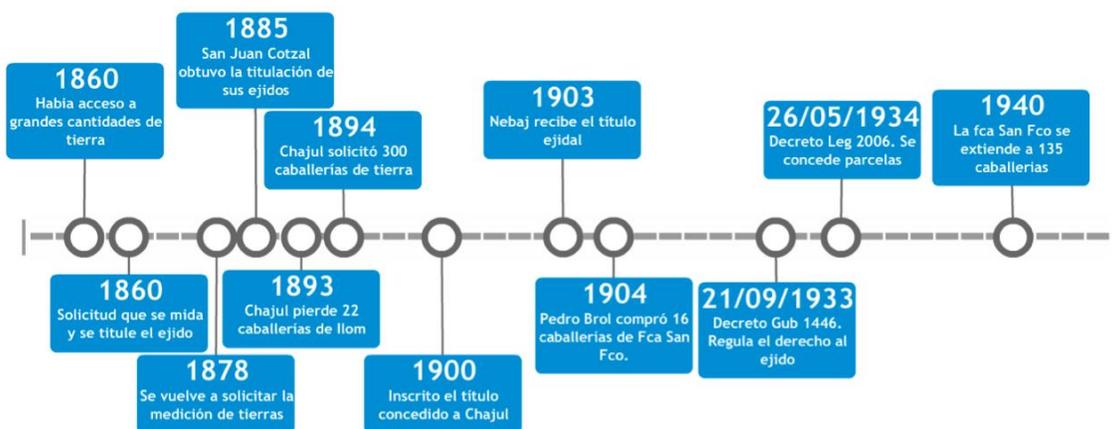
Sin embargo, los historiadores coinciden en que, en relación a la tenencia de la tierra y el territorio, en el movimiento de independencia apenas se afectó a la región ixil con cambios administrativos. Pero la tumultuosa historia de la Federación Centroamericana, primero, y los avances políticos de liberales y conservadores, después, contribuyeron al aislamiento de los ixiles de la dinámica del Estado.

A pesar de que los cambios en la tenencia de la tierra no fueron significativos, sí se señalan formas de resistencia, que como se verá más adelante, fueron retomadas durante la guerra, especificando dos tipos de resistencia en el período de la colonia: por un lado, la resistencia frontal, con motines y, por otro lado, el enfrentamiento directo con tropas y la vía no armada, que consistió en buscar refugio en la montaña. Cabe también resaltar la importancia de la participación de las mujeres en la resistencia local, que ha sido una constante.

Por su parte, David McCreery ubica a los tres pueblos de la región ixil como comunidades situadas en la parte norte del país, en donde el proceso de alienación del pie de monte y las

tierras bajas fue más lento, pero que eventualmente sufrieron algún tipo de pérdida, siendo los pueblos de la región ixil, testigos de cómo otros propietarios se instalaron en sus tierras, las cuales habían utilizado durante siglos para su agricultura, y como medio de vida.

Gráfico 1: Línea del tiempo que abarca desde el primer período de despojo



- **1860**
Los linderos eran reconocidos desde tiempos antiguos.
- **1860**
Los principales de Nebaj solicitaron al presidente Carrera que se midieran y titularan las tierras ejidales. Cuatro años más tarde, el corregidor de Totonicapán explicó por qué no lo había hecho.
- **1878**
Principales de Nebaj vuelven a solicitar la medición de sus tierras
- **1885**
Fue el primero de los tres municipios de la región ixil en recibir su título
- **1893**
Estás fueron concedidas a Joaquín Fernández, finalmente pasaron a manos de Lisandro Gordillo, secretario municipal de Chajul. Este fue el nacimiento de la Finca La Perla, y 1941 la compró Luis Arenas.
- **1894**
100 de estás alrededor de Chajul y otras 100 en las cercanías de llom y Chel, un mes más tarde pidió que le fueran tituladas 600 caballerías, petición denegada por el gobierno.
- **1900**
Este título tuvo cerca de 1,186 caballerías (cerca de 53,800 hectáreas)
- **1903**
Este título tuvo problemas de límites con Chajul y perdió 15 caballerías tituladas por Isaias Palacios en el valle de Acul. El título reconoce como tierras municipales una extensión de 1428 caballería
- **1904**
Acá se marca un hito, pues inicia la llegada de ladinos a la región, la compra de tierra, en algunos casos de forma fraudulenta, lo que ocasiona una readecuación en las relaciones de poder.
- **21/09/1933**
Regula el derecho de los pueblos y municipalidades a poseer su propio ejido
- **26/05/1934**
Autoriza que el Ejecutivo a solicitud de las comunidades conceda por tiempo indefinido las parcelas y tierras comunales
- **1940**
Ubicada en Cotzal y una parte en Uspantán

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de González, 2011; Elliot, 1989; Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2012.

3.1 La transformación del espacio y primer movimiento de des-territorialización de la región ixil

La metodología de Geografías del Terror que plantea Oslender, ubica siete ideas clave para entender las transformaciones que se dan en un territorio, a partir de la implementación del terror por parte del poder. En la región ixil, esta transformación del espacio territorial por la fuerza y primera pérdida del mismo por parte de la población, se da a partir de la Reforma Liberal, según la reconstrucción y recuperación de los ixiles, quienes explican que “existe un ordenamiento de territorio, en el cual la población empieza a perder tierra y concluyen que el sistema de producción de los ixiles no se vio alterado en esencia durante la colonia.” (Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2012, p.18). Esto se puede entender como un primer hito de ordenamiento territorial, con las implicaciones que esto conlleva, en relación a nuevos actores en un territorio, que establecen relaciones de poder en condiciones desiguales, con la población originaria.

Aunque no hubo hechos de violencia física, tales como masacres, asesinatos o desapariciones forzadas, sí hubo desplazamiento de población, pérdida de territorio a partir de la entrada de terratenientes que fueron haciéndose de tierras, en algunos casos, en procesos fraudulentos o poco claros.

Durante la Reforma Liberal, fueron nulas las posibilidades de los campesinos para participar en el mercado de tierras, y al contrario, se ampliaron las propiedades privadas a costa de las tierras comunales, lo que llevó a los campesinos a un mayor empobrecimiento y dependencia, trabajando en fincas de café, puesto que había una demanda de mano de obra, circunstancia que los liberales aprovecharon para normativizar el trabajo forzado. Este modo de relaciones de producción rigió desde 1871 hasta 1944.

El despojo de tierra y la transformación del territorio inició con la llegada de ladinos a la región, haciéndose de tierras para el cultivo del café, desplazando así a la población originaria. La consolidación del Estado cafetalero se basó en dos pilares fundamentales: el

despojo de la tierra a los pueblos indígenas y la explotación de su mano de obra, lo que en la historia de los pueblos indígenas significó, la pérdida de tierras. En el caso que nos ocupa, esto afectó a los pueblos de Quiché y Huehuetenango, lo que llevó al mismo tiempo a la desintegración de sus territorios.

Es así como surgen nuevos actores ladinos, que se hicieron de tierras; en el caso de Chajul, fue desde 1893 que la población perdió 22 caballerías que finalmente fueron a parar a manos de José Luis Arenas Barrera en 1941, formando la finca La Perla. Pedro Brol, por su parte, llegó a la región cerca del año 1904, y compró 16 caballerías, formando la finca San Francisco, en Cotzal. Estos dos actores, establecieron otra forma de relacionamiento y poder con la población de la región, ambos desempeñaron un papel importante durante la contrainsurgencia, siendo aliados del ejército y en la actualidad activaron su vínculo, con estructuras empresariales para la implantación de megaproyectos³.

El análisis de la historia local, refleja que los pueblos indígenas de la región resistieron frente al Estado, pero también frente a los habilitadores, terratenientes y autoridades locales. En el norte de Quiché las tierras aptas para satisfacer el enriquecimiento fueron las cálidas y semi-cálidas, por ejemplo las tierras bajas situadas cerca de los ríos. Fue en estos puntos, donde se dieron los primeros despojos de tierra y el desplazamiento de población. La producción de café siguió las vertientes de los principales ríos y afluentes de Quiché y Huehuetenango.

Ante la amenaza y pérdida del territorio, la población también realizó acciones dentro del Estado, que le permitiera el reconocimiento jurídico de su territorio. Como se mencionó con anterioridad, los pueblos indígenas también utilizaron los mismos mecanismos que el Estado les brindó en la época, por ejemplo, frente a la política liberal, y ese ordenamiento legal con relación a la tierra, motivó a las autoridades locales: “La política liberal y el nuevo ordenamiento legal con relación a la tierra fue motivo de profunda preocupación para las

³ Se irá profundizando a lo largo de los siguientes capítulos, acerca de los vínculos, alianzas y papel que han desempeñado estos actores en el despojo de tierra de la región.

autoridades locales, por lo cual y durante los últimos años del siglo XIX registraron las tierras municipales que correspondían al ejido de cada uno de los tres municipios” (Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2012, p. 21). En 1860 los *principales* de Nebaj solicitaron al presidente Carrera que se midieran y titularan las tierras ejidales. Cuatro años más tarde, el corregidor de Totonicapán explicó por qué no lo había hecho.

Nebaj volvió a solicitar la medición de sus ejidos en 1878, sin embargo fue hasta 1903, es decir 43 años después, cuando finalmente recibió su título. A pesar de eso, tuvo algunos problemas de límites con Chajul y también perdió alrededor de unas 15 caballerías que quedaron a título de Isaías Palacios en el valle de Acul. El título de Nebaj reconoce como tierras municipales una extensión de 1,428 caballerías (alrededor de 64,800 hectáreas).

Los problemas de linderos con otros municipios prevalecen hasta la actualidad. A pesar de que Nebaj tiene más tierras que Cotzal, hay dos comunidades que son Ixtupil y Sajsiván que tienen problemas por la extensión de la finca la Perla en el municipio de Chajul. Este no es el único caso de comunidades que han perdido tierra y se encuentran en disputa con fincas, también está el caso de la Hacienda San Miguel de la familia Samayoa, que parte de sus tierras le pertenecen históricamente a las comunidades de Pulay, Xoncá y Río Azul.

San Juan Cotzal fue el primer municipio de la región ixil en obtener la titulación de sus ejidos, esto fue en febrero de 1885. Los ixiles demandaron sus tierras en base a un antiguo documento de 1580 que no incluía una parte del valle de Cotzal, lo que permitió que se denunciaran esas tierras como baldías. Luego la familia Herrera adquirió tierra justo en ese valle a finales del siglo pasado. Esta finca fue formada como finca de mozos, donde los propietarios daban permiso a los mozos para sembrar maíz y frijol, a cambio de que éstos fueran a trabajar en el corte de caña, en fincas de la misma familia en la costa sur.

En 1904, Pedro Brol, compró las primeras 16 caballerías de su finca San Francisco en San Juan Cotzal. Esta finca, para el año de 1904 tenía una extensión de 135 caballerías. En el

año de 1960, la finca se extendió por unas 315 caballerías, de las cuales unas 100 quedaron en el municipio de Cotzal y el resto en Uspantán. Como en muchos casos de extensión de fincas en el norte de Quiché, estas extensiones se dieron de una forma no transparente, a costa de las tierras de comunidades indígenas, lo que las obligó luego, a integrarse a las fincas, bajo la figura de mozos colonos.

Existe el caso de las aldeas de Ilom y Tzoltil en Chajul, que quisieron hacer valer sus derechos de acceso a la tierra recurriendo a litigios en tribunales de justicia, y sin embargo fueron derrotados. Lisandro Gordillo, un terrateniente de Chajul, despojó de sus tierras comunales a estas dos aldeas. Los habitantes de las dos aldeas reclamaron sus tierras por unos 25 años, hasta que en el año de 1928 el tribunal de Primera Instancia de Quiché ordenó a Gordillo que devolviera las fincas de Panchita, Santa Joaquina y Lupita, pues pertenecían al ejido de Chajul. Sin embargo la sentencia fue revertida por la Corte Suprema de Justicia, que falló a favor de Lisandro Gordillo.

En resumen, en la región ixil hubo drásticos cambios en la tenencia de la tierra, pues en 1860 los pueblos ixiles tenían acceso a grandes extensiones de tierra, sin embargo la presión sobre la misma empezó justo con la Reforma Liberal y la presión con el cultivo del café, por lo que los pueblos solicitaron la medición y titulación de los ejidos.

En medio de esta disputa, los ladinos iniciaron su llegada a la región y empezaron a adquirir tierras, en algunos casos de forma fraudulenta, otras veces por medio de la deuda forzada, y empezaron a formar grandes fincas en los valles templados.

La posesión de la tierra empezó a marcar la diferencia dentro de la misma estructura social ixil. Por ejemplo, Colby hace referencia a tres *principales* ixiles poderosos. Estos tres personajes acumularon tierras a lo largo de los años. Cabe resaltar que el único intento de recuperar las tierras del despojo, fue el Decreto 900 o Ley de Reforma Agraria en 1952, puesto que a pesar de su corta vigencia, la población logró beneficiarse, incrementando la

producción de alimentos. Sin embargo, este logro se vio truncado con el derrocamiento del gobierno del coronel Jacobo Arbenz.

La publicación de Yvon Le Bot de 1976 da un panorama de los efectos que tuvo la Reforma Agraria de 1952 con relación a la tierra que fue perdiendo la población ixil en beneficio de los ladinos y/o extranjeros que llegaron a la región a principios del siglo XX.

En el estudio, señala que el Decreto 900 pudo afectar a 81 fincas en el departamento de Quiché, sin embargo, por su corta vigencia, únicamente unas 15 fincas llegaron a ser expropiadas.

El decreto 900 y la Reforma Agraria del gobierno de Jacobo Arbenz, afectó drásticamente la tenencia de la tierra en la región ixil. Handy indica que en el departamento de Quiché, hasta mediados de 1954, se habían llevado a cabo 63 expropiaciones, cubriendo un área de 53,589 manzanas (cerca de 37,700 hectáreas). Por otro lado, Paredes Moreira señala que fueron expropiadas 81 fincas con una extensión de 76,178 manzanas (alrededor de 53,500 hectáreas)” (González, 2011, p.183).

Otro de los logros de la revolución de octubre, fue la apertura para la participación política, la educación bilingüe, la escuela de castellanización, así también Nebaj tuvo su primera experiencia en cooperativa.

“La política agraria posterior a 1954 privilegió la concesión de títulos individuales de parcelas familiares. Para 1960 se habían distribuido 3,800 parcelas (un promedio de 20 hectáreas por parcela) en 21 zonas de desarrollo agrario, concentradas en Escuintla, Retalhuleu, Suchitepéquez, Jutiapa e Izabal. El espíritu de la ley estaba más cerca de la colonización que de la reforma agraria. En 1963 empezó la colonización del norte del país” (González, 2011, p.184).

En estos años también se introdujo la agricultura comercial en la región ixil, y esto también afectó la tenencia de la tierra, lo que ocasionó la formación de un gran grupo de campesinos sin tierra o con poca tierra, que tuvo que abandonar su tierra de origen por algunos meses en busca de empleo. Esta situación no ha cambiado, pues desde entonces grandes grupos de población de Quiché buscan trabajo de forma estacional para la cosecha en otras fincas.

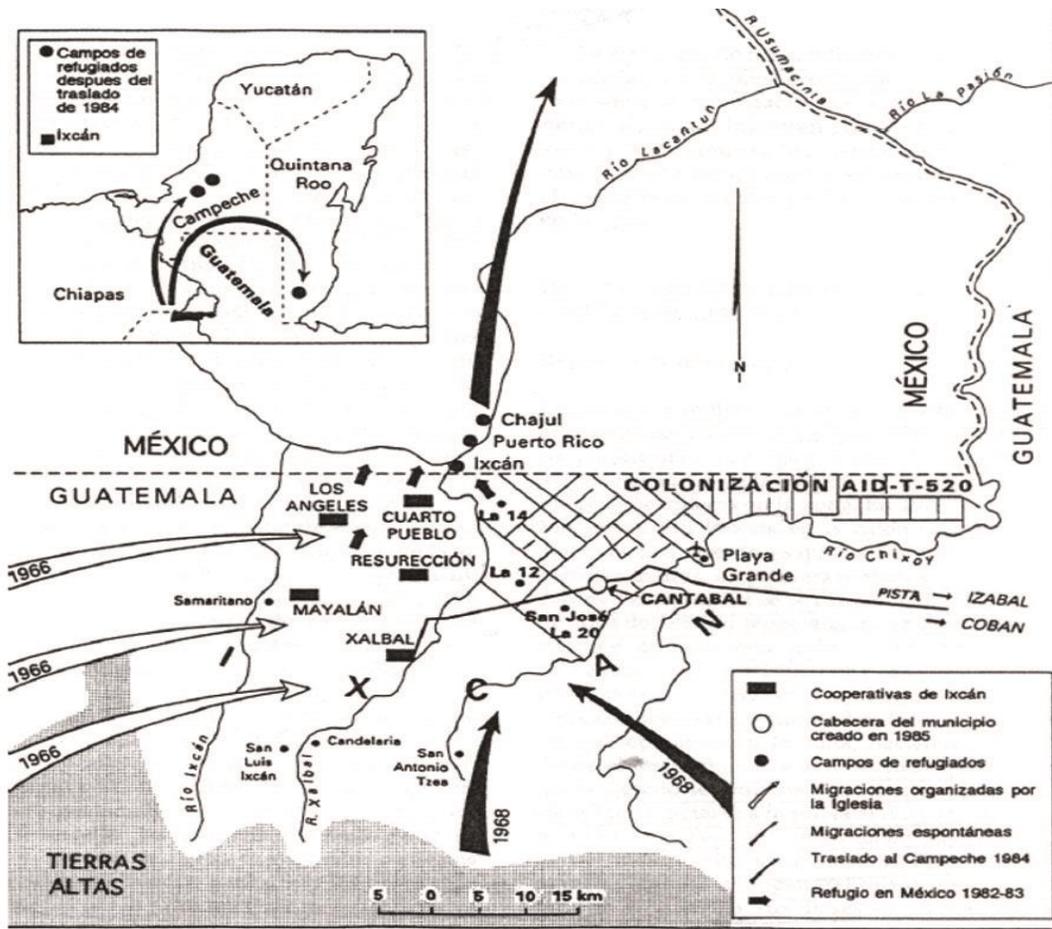
3.2 Militares, control del territorio y desplazamiento forzado

La alta concentración de población en el centro del Quiché, así como las condiciones precarias en las que se encontraban las familias, sumadas al control que se ejercía sobre la economía, obligaba a muchos pobladores a migrar junto a sus familias en ciertas temporadas, para trabajar en las fincas de la costa, ya fuera en la zafra, o cortando café. Esta situación se convertía en un círculo sin fin, puesto que los habilitadores prestaban dinero por adelantado a las familias, y éstas se comprometían a trabajar en fincas de la costa ciertas temporadas, de manera que nunca estaban solventes y tenían que volver a trabajar a la costa en la siguiente temporada. Mientras tanto, muchos niños morían, por las condiciones sanitarias precarias y la falta de alimentación a la que eran sujetos en los trabajos en las fincas.

A partir de los años '60, la organización de Acción Católica en el centro de Quiché, junto a comunidades, organizó cooperativas y trabajo comunitario, y se empezaron a explorar posibilidades de migrar hacia otras tierras, lo que ellos llamaron, un proceso de colonización libre en tierras del Ixcán. Un proceso similar, realizaron comunidades de Huehuetenango, con el acompañamiento de los padres de Maryknoll.

Fue así como muchas familias empezaron a migrar hacia lo que hoy se conoce como la Franja Transversal del Norte, específicamente a Ixcán. Aquí un mapa más explicativo:

Mapa 2: Colonización de Ixcán



Mapa Ixcán: colonización, desarraigo, 1966-1984 (Fuente: Rosenfeld, D., 1997: 174).

Fuente: Colectivo Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2013, p.108

Estas comunidades fueron construyendo nuevas comunidades en el área de Ixcán, por medio de cooperativas, al mismo tiempo, el gobierno creó por medio del Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), una colonización controlada, creando también comunidades.

Al mismo tiempo que este proceso de colonización ocurría, el general Carlos Arana Osorio, tomó posesión como Presidente de Guatemala, el 2 de julio de 1970. Mes y medio después, el 20 de agosto de 1970, se emitió el Decreto Ley 60-70 a través del cual Arana Osorio dio luz verde al proyecto de la Franja Transversal del Norte (FTN), declarando esta zona, como

inamovible, por la importancia agrícola que podía tener. Existían también indicios de interés de explotación petrolera en esa región, convirtiéndose ese interés por el recurso natural, en foco de desarrollo económico, tanto para el gobierno, como para los militares y las empresas petroleras, abarcando esta zona de importancia económica, el norte de Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz y el departamento de Izabal.

Decreto 60-70

Decreta:

Artículo 1. Se declara de interés público y de urgencia nacional, el establecimiento de Zonas de Desarrollo Agraria en el área comprendida, dentro de los municipios: Santa Ana Huista, San Antonio Huista, Nentón, Jacaltenango, San Mateo Ixtatán y Santa Cruz Barillas en Huehuetenango; Chajul y San Miguel Uspantán en El Quiché; Cobán, Chisec, San Pedro Carchá, Lanquín, Senahú, Cahabón y Chahal, en Alta Verapaz y la totalidad del de Izabal.

Artículo 2. El Instituto Nacional de Transformación Agraria, debe efectuar los trabajos indispensables para el establecimiento de las zonas de Desarrollo Agrario al que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 3. Todos los terrenos baldíos que existen dentro del área fijada en el presente decreto, deben ser inscritos inmediatamente a favor de la Nación, de conformidad con la ley, para que el Instituto Nacional de Transformación Agraria los destine a la realización de sus programas.

Según el análisis de la Iniciativa de la Memoria Histórica, con el decreto el gobierno lograba:

- Limpiar el territorio inscribiendo a nombre de la nación las tierras que le “perteneían”. Por tanto, el Estado recuperó y reafirmó el poder de decisión sobre ese territorio
- Reducir toda la responsabilidad de ocupación. Hacerlo era caer en una ilegalidad, evitando con ello toda intención de colonización u ocupación espontánea
- Que el Estado pasase a controlar, decidir y dirigir los procesos de cualquier naturaleza que se relacionaran con ese territorio
- Desocupar el territorio para poder, con libertad, decidir sobre explotación de los recursos naturales. Es decir, quién, cómo, dónde y cuándo explotarlos

Una persona que acompañó el proceso de colonización libre y desarrollo comunitario, dejó plasmado su análisis en el siguiente párrafo de la reconstrucción de la Iniciativa de los Pueblos,

“El desarrollo comunitario que gestaron los pueblos del norte de Quiché a partir de mediados de los años sesenta fue parte del proceso de cambio o transformación que tuvo lugar en los pueblos indígenas del Altiplano, que se conoció como *Conversión*, puesto que sus efectos significaron cambios profundos en las formas de autoridad tradicional de las comunidades, y que se vio acompañado desde sus inicios, de cambios en los aspectos económico, social, político y cultural. Todo ello desembocó durante los años sesenta y setenta en un movimiento que buscó la solución de los problemas y la satisfacción de las necesidades de comunidades a través del trabajo y reorganización de las mismas, en lo que bien se puede calificar como un modelo de desarrollo comunitario" (Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2012).

A la par de este proceso de colonización y cooperativas que fueron impulsando comunidades, se generó desde luego, más organización y cohesión social entre los comunitarios, y se fortalecieron los lazos de lucha y resistencia, así como las perspectivas de desarrollo desde las comunidades. Estos procesos fueron generando más conciencia social y política y un constante análisis de la realidad por parte de los comunitarios. La comunidad se convirtió -para los pueblos indígenas de la región- en el centro en torno al cual giraban y organizaban todas sus actividades, lo que le dio un carácter social y político al proceso, contribuyendo a revitalizar el apoyo de la Acción Católica Rural.

Estos procesos fueron fortaleciendo redes comunitarias con liderazgo, que se fueron expandiendo hacia otras comunidades de la región, tal como todavía lo narran algunos comunitarios que recuerdan esa época, evocando anécdotas acerca de cómo entre las comunidades había un intercambio solidario al que llamaban *Kuchubal*, en el cual, de una forma solidaria se ayudaban entre las comunidades para actividades que implicaban presencia física, y en otros procesos comunitarios relacionados con proyectos productivos, como la producción de miel de abeja.

Otra referencia se explica de una forma muy breve, cómo se vivía en Tzabal, apuntando que por los años '70 existían “siete escuelas primarias, un comité de padres de familia, un

programa de alfabetización, promotores bilingües, un dispensario, un comité para el agua potable, un círculo Cáritas, una cooperativa de ahorro y crédito, promotores de desarrollo y diversos programas de diversificación agrícola, gran cantidad de locales comunitarios, terrenos para deportes, capillas y centros de Acción Católica” (González, 2011, p. 189). En este breve relato, se dice que en la región ixil, en ese momento, había seguridad alimentaria, variedad de cultivos y una buena escuela. Los medios de vida de la población, la tenencia de la tierra y la organización del trabajo comunitario era propiedad interna de la población.

Este análisis nos hace reflexionar en que, si bien en la región ya había presencia guerrillera⁴, también había presencia del ejército, pues estaba de turno un gobierno militar y en consecuencia, la creación de la Franja Transversal del Norte estaba coordinada por militares. Las acciones comunitarias, eran el centro de las actividades de organización política, económica y productiva de la región, previo a las masacres.

Sin embargo, en estos años de florecimiento de la organización comunitaria, hubo un despojo y rompimiento de territorio que fueron marcados por la creación de la Franja Transversal del Norte y la creación del municipio de Ixcán mediante el Acuerdo Gubernativo 772-85. La ocupación militar de Ixcán, rompió con el territorio ixil, uspanteco, q'eqchí y mam, por medio de la FTN, puesto que se rompieron territorialmente los municipios. Con los planes de desarrollo, también se dio un despojo de tierra en el departamento del Quiché, en los años setenta.

“En 1975 se instalaron destacamentos en las fincas La Perla y San Francisco, en las tres cabeceras municipales y en algunas aldeas de la región. Para enero de 1976, la zona ixil estaba militarizada” (González, 2011, p.190). Esto fue justo un mes antes del terremoto, que aconteció el 4 de febrero de 1976.

⁴ El Ejército guerrillero de los Pobres hizo su incursión en la región por el año 1972. Sin embargo su primera acción política pública fue en 1975.

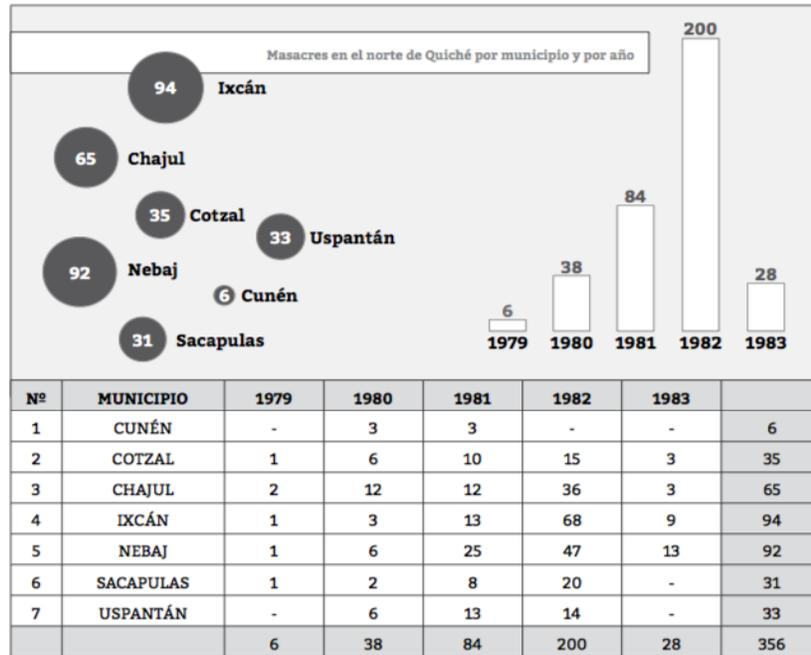
El terremoto del 4 de febrero de 1976 dio pie al inicio de la violencia y la incursión militar en la región. Justamente en este momento inició una “*producción de paisajes del miedo*”. Como bien lo explica Oslender, “estos paisajes por lo general son creados por la aplicación continua del terror en una región determinada por parte de actores armados, siendo evidentes en casas destruidas y quemadas, plantaciones arrasadas, espacios vacíos creados por pobladores que huyeron” (2008, p. 2).

Fue a partir de ese momento que se implementó una estrategia de terror continuo por parte del ejército, iniciando con represión selectiva, asesinatos y desapariciones de líderes comunitarios, miembros de Acción Católica. Estos *paisajes del miedo*, quedaron evidenciados en las fotografías que logró tomar Jean-Marie Simon en la región, durante los años ochenta, las cuales permiten visualizar la intervención y el control militar en todas las estructuras, tanto políticas como culturales, en la vida cotidiana de la población.

Otra evidencia de la “*producción de paisajes del miedo*” específicamente en el municipio de Nebaj, fue la instalación del ejército de forma permanente en la iglesia católica, a partir del año de 1980, pues con la implantación del terror como hecho continuo, la población pierde sus espacios de encuentro para el ejercicio de la espiritualidad y/o para la socialización, los cuales se convierten en espacios controlados por el ejército.

La siguiente gráfica permite observar el aumento e intensidad de la violencia que se vivió en la región desde 1979 hasta 1983.

Gráfico 2: Masacres en el Norte de Quiché 1979/83



Elaboración propia con base a Sichar Moreno, Masacres de Guatemala".

Fuente: Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2012, p.52

El segundo punto que explica Oslender es sobre las “*Restricciones en las movilidades y prácticas espaciales rutinarias*”, en el cual deduce que “la implementación de un régimen de terror en un lugar supone restricciones en los movimientos cotidianos de la población. Éstas pueden ser explícitamente impuestas por los actores armados que prohíben a la población local ir a ciertos lugares; o pueden ser implícitas, dictadas por el miedo y un sentido de terror que le aconseja a uno, no moverse a ciertos lugares. Un sentido de inseguridad generalizado se extiende por el lugar y afecta las formas en que la gente se mueve en sus alrededores. Un contexto de terror lleva así a una fragmentación del espacio y rompe dramáticamente la movilidad espacial cotidiana” (2008, p.3).

Justamente estas *restricciones en las movilidades y prácticas espaciales rutinarias*, las logró establecer el ejército en la región a partir de la colocación de destacamentos militares en puntos clave a nivel territorial, que permitieran el control de población. También se

generalizó el miedo en la población para no moverse a otros lugares, tal como se expone en el siguiente testimonio: "... en 1980, ya no puedo bajar a la costa porque ya tengo miedo, porque hay mucho registro y captura y asesinato y también hubo una masacre el 31 de enero en la Embajada de España, para exigir sus muertos ya fueron secuestrados y asesinados. Según salió en la radio... al escucharlo peor, tuve miedo... ya nunca bajé a la costa... solo trabajando para vivir en nuestro lugar con mucho miedo, porque el ejército incursiona en nuestro lugar"⁵.

El control y las restricciones en la movilidad de la población, se instauraron en la región ixil después del terremoto de 1976, y se intensificaron a partir de las operaciones militares, que fueron creando un cerco para la población, el cual logró su máxima expresión con el plan de la Operación Sofía. Las *restricciones en las movilidades y prácticas espaciales rutinarias* también implicaron la restricción en el acceso a la alimentación, los servicios y cuidados de la salud, el acceso a la justicia, a la información, organización comunitaria, a la espiritualidad, etc. En ese contexto de terror se fragmentó el espacio, la vida cotidiana, la movilidad espacial y también las relaciones sociales.

El otro aspecto que explica Oslender es la *Dramática transformación del sentido del lugar*. El concepto del "sentido del lugar" tal como lo desarrollan la geografía humana y la antropología, se refiere a su dimensión subjetiva: a las percepciones individuales y colectivas que se generan en él, y a los sentimientos asociados individual y colectivamente. El nuevo contexto de terror dramáticamente transforma este sentido del lugar, ese espacio libre de control y opresión donde se construyen solidaridades y sociabilidades. Ahora, en cambio, los imaginarios individuales y colectivos del lugar de origen son reemplazados por lo que podríamos denominar un "sentido aterrorizado de lugar" (2008, p.3). Sin duda, este aspecto es el que más irrumpe en el tejido social de la comunidad, y es uno de los efectos de la guerra a largo plazo, pues recuperar ese *sentido del lugar*, implica mucho trabajo de reconstrucción histórica colectiva, a nivel personal, familiar y comunitario, también implica

⁵ Testimonio tomado del libro "El camino de las palabras de los pueblos" de Iniciativa de la Memoria Histórica. 2013.

un trabajo y acompañamiento psicosocial, pues las rupturas familiares y comunitarias que el poder -y en este caso el ejército- logró realizar en las comunidades, traen sus efectos perdurables. Por ejemplo, el remplazo del “sentido aterrorizado del lugar”, cobra dimensión en aspectos psicológicos como la paranoia y la desconfianza hacia ciertos lugares o hacia el otro, aspectos que se suman a las relaciones cotidianas como el miedo y la inseguridad, los cuales el ejército con sus acciones, logró instalar en la población. Estos efectos psicológicos dentro de un estado de shock colectivo, tienen una dimensión mayor a largo plazo en las personas, sus relaciones personales y su desenvolvimiento social y político.

Para tener una dimensión de la violencia y persecución que hubo en la región, se contabiliza que para el año de 1979, el Ejército realizó cinco masacres: dos en Chajul, una en Ixcán, una en Nebaj y una en Parraxtut (Sacapulas). En el año 1980, las masacres aumentaron seis veces. Se produjeron 38 masacres, 12 de ellas en el municipio de Chajul, seis en cada uno de los municipios de Cotzal, Nebaj y Uspantán, tres en Cunén, tres en Ixcán y dos en Sacapulas. En el año de 1981, el ejército realizó 84 masacres, 25 en Nebaj, 13 en Uspantán en Ixcán, 12 en Chajul 10 en Cotzal, 8 en Sacapulas y 3 en Cunén.

Fue entonces como al final de la década, cuando la represión pasó de ser selectiva a ser masiva, y se dio inicio a las masacres de la concentración, seguidas por las operaciones militares de barrida, cuando la población se resistía, por distintos medios a la represión.

Esta represión masiva, masacres, persecución, detenciones, secuestros y desapariciones en la región, llevó a la “Des-territorialización” siguiendo a Oslender, pues la población buscó formas de resguardar su vida, fuera del territorio ixil y quiché.

En palabras de Oslender: “Des-territorialización. El terror rompe con las formas existentes de territorialización. Las amenazas y masacres cometidas por los actores armados llevan a la pérdida de control territorial de las poblaciones locales. Huyendo de la violencia abandonan sus tierras, sus casas, sus ríos. El desarraigo y el desplazamiento forzado de individuos y poblaciones enteras es la muestra más visible de este aspecto. Sin embargo, la

des-territorialización existe también cuando se le impide a alguien la movilidad por los terrenos acostumbrados; cuando las personas sienten restringidos sus movimientos cotidianos rutinarios. En otras palabras, el miedo opera como agente que pone en acción un proceso que podríamos denominar de “des-territorialización mental”.

La “des-territorialización mental” lleva también a un proceso subjetivo personal en cada individuo en relación con el miedo y la experiencia vivida en el lugar que deja, en este sentido no es únicamente el desarraigo y desplazamiento físico vivido, sino también la forma de moverse y relacionarse en el lugar que han dejado, experimentar nuevas formas de sobrevivencia y de temor en los lugares donde se están refugiando.

En la historia hay personajes que a partir de sus acciones marcan la vida de cientos de pobladores, y este es el caso de un *principal* indígena ixil, su nombre es Sebastián Guzmán, y en los libros quedó reflejado que “en enero de 1976, Sebastián Guzmán y otros *principales* redactaron las primeras «listas negras» y las entregaron al servicio de la inteligencia del ejército en Santa Cruz del Quiché. En marzo, después del terremoto, se inició la represión selectiva en la región ixil. El ejército ocupó Nebaj por primera vez. En Chajul, Cotzal y Nebaj, secuestró o asesinó a varias personas, incluyendo al presidente de un Comité de Acción Católica, sacristanes, promotores bilingües y líderes de organizaciones comunitarias. En este volátil contexto en el que, en menos de cinco años se había amenazado y destruido parcialmente la organización social comunitaria, inició la implantación del EGP” (González, 2011, p.190). Sebastián Guzmán fue ejecutado en 1981, frente a la iglesia de Nebaj, por un grupo del Ejército Guerrillero de los Pobres.

CAPÍTULO IV – EL ROBO DE LA TIERRA, LA HUELLA INVISIBLE DE LA GUERRA⁶

*Salieron de aquel lugar los ixiles y k'iche's para ver si en la ciudad los podían escuchar.
Por donde quiera que andaban, las puertas se cerraban, su dolor y sus tristezas en su pecho se ahogaban.
Todos juntos en la lucha, al pueblo nadie engaña.
Se tomaron en denuncia la embajada de España,
la respuesta del gobierno mostrando su impotencia,
crueldad y salvajismo, los quemó en ese lugar.
Seguiremos el ejemplo de los mártires caídos que sus vidas ofrendaron por su patria tan sufrida.
Los Mártires de la 31. Cancionero de la CPR*

Este capítulo se enfoca en la narración de los hechos que acontecieron en torno al robo de la tierra, en el año de 1983. Esta reconstrucción se realizó a partir de los testimonios y relatos que la población aportó sobre esos años. También se obtuvo información de documentos tales como: decretos, fotos y testimonios.

El título de este capítulo adquiere relevancia en el contexto del caso que nos ocupa, dado que el robo de la tierra no se consideró en ningún momento como una causa, objetivo, o bien consecuencia visible de la guerra y sin embargo, ocurrió. La población tuvo conocimiento del mismo, hasta 30 años después de que sucediera el hecho.

Tal como se explicó en el capítulo anterior, las condiciones sociales y políticas en la región ixil se fueron agravando, colocando a la población en una situación cada vez más vulnerable, en la medida en que, como un preámbulo de lo que iba a pasar en los años posteriores, se fueron creando estos paisajes del miedo, desde una perspectiva política y social de ejercicio del poder sobre la población. En este sentido, sobre el territorio se fueron imponiendo “*Restricciones en las movilidades y prácticas espaciales rutinarias*”, teniendo la presencia del ejército control directo sobre las actividades cotidianas de los pobladores, aumentando así el terror, como una forma invisible de relacionamiento entre la población y el espacio fragmentado. La represión estatal también fue creando una “*Dramática transformación del sentido del lugar*”.

⁶ Este nombre fue tomado del informe “La huella invisible de la guerra” desplazamiento forzado en la Comuna 13. Del Centro Nacional de Memoria Histórica. Bogotá, Colombia. 1era. Edición, 2014.

En la historia de la guerra en el norte de Quiché, hay un hecho medular que marcó uno de los momentos más crueles de la movilización social para la denuncia de las violaciones a los derechos humanos de la población, y este momento es la quema de la Embajada de España, acontecida el 31 de enero de 1980, donde murieron 37 personas, en su mayoría campesinos indígenas que habían llegado a la ciudad de Guatemala a denunciar públicamente el aumento de la represión, los secuestros, las desapariciones y las masacres que el ejército estaba cometiendo en contra de la población en la región.

Tras la respuesta estatal de mayor represión y control sobre la población, el contexto de violencia extrema y el intento de denuncia que hizo la población, hubo necesidad de cambiar las estrategias de sobrevivencia, organización y defensa de la vida misma. Justo en ese momento se aplicó lo que Oslender denomina *Estrategias espaciales de resistencia*, refiriéndose a cómo:

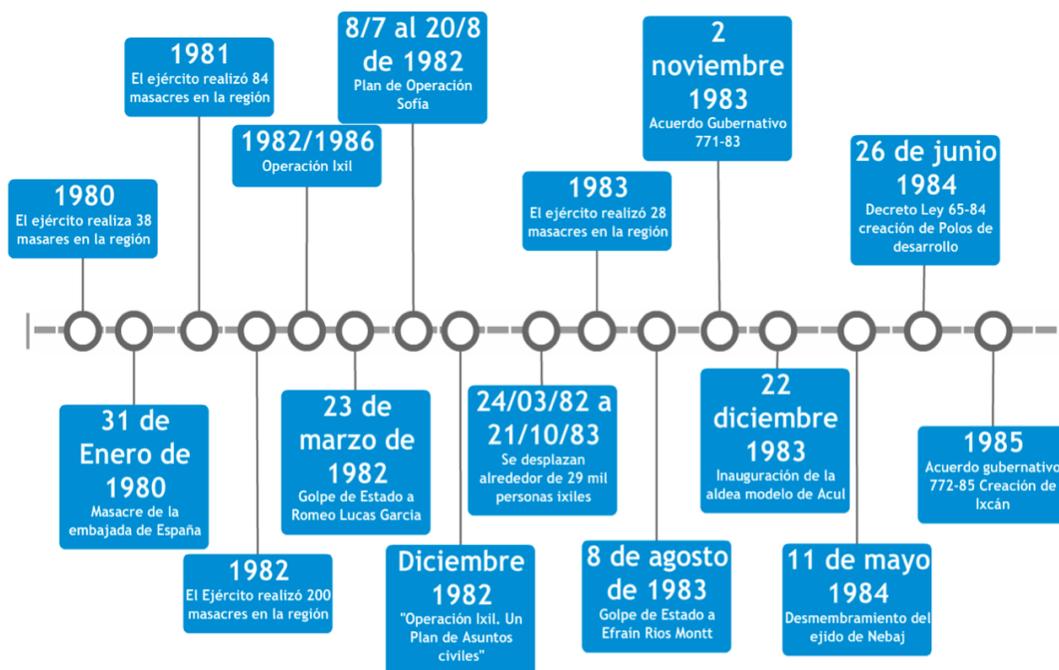
“las personas resisten a la imposición del terror, individual y colectivamente, en muchas formas y a muchas escalas, desde el plano personal y el comunitario, hasta el nacional y el global. En el caso de los movimientos sociales que operan en contra de las situaciones de terror, se puede identificar una política de resistencia a escala múltiple que incorpora estrategias locales, nacionales y globales. A escala local, por ejemplo, las estrategias para confrontar el terror en el lugar, pueden incluir escondites para las personas en caso de un ataque inminente, o la organización de poblaciones locales para confrontar a los actores armados, incluyendo la resistencia armada contra las fuerzas violentas” (2008, p. 4).

Algunas de estas estrategias espaciales de resistencia para la población, consistieron en empezar a salir por temporadas de sus aldeas, más que todo en horas de la noche, y esconderse en las montañas. También inició una migración interna, logrando refugio en las áreas marginales de la ciudad de Guatemala, y muchas otras se refugiaron en México. Otras personas optaron por la defensa y se unieron a la lucha armada en los frentes guerrilleros. Al cuestionar la vinculación de la población ixil con la guerrilla -puesto que en este territorio accionó el Frente Ho Chi Min del Ejército Guerrillero de los Pobres-, muchos pobladores coinciden en señalar que eran las mismas comunidades quienes tomaron la

decisión de forma colectiva, participar y apoyar a la guerrilla y ellos eligieron quiénes de la comunidad participarían o apoyarían, tanto armados como no armados. Esta es la versión de los sobrevivientes, pues existen otros libros donde se contraponen diferentes teorías respecto a la participación indígena en la guerrilla, pero no se profundizará en este tema, pues no es el objetivo de esta investigación. Sin embargo lo que no se puede negar en la historia, es la participación activa de una parte de la población en la lucha armada, pues fue también una vía de resistencia frente al despojo y a las estrategias de terror.

Por otro lado, los referentes de apoyo de las comunidades se vieron forzados a salir de la región, tal fue el caso de la iglesia católica, que cerró la Diócesis de El Quiché a mitad del año de 1980, a partir del asesinato de sacerdotes, párrocos y activistas religiosos en todo el departamento de El Quiché. Para entender la dinámica de movilización de la población, la represión y la persecución de la misma, así como la estrategia de control del territorio, es preciso explicar las operaciones militares y señalar que en ese marco, sucede el robo de la tierra, eje central de esta investigación.

Gráfico 3: Línea del tiempo 2. La guerra en la región Ixil



- **1980**
12 en Chajul, 6 en Cotzal, 6 en Nebaj, 6 en Uspantán, 3 en Cunén, 3 en Ixcán 2 en Sacapulas
- **31 de Enero de 1980**
Asesinato de 37 personas en el interior de la embajada de España. La mayoría de ellos, población de Uspantán y la región Ixil que habían llegado a la capital a denunciar la represión del ejército.
- **1981**
25 en Nebaj, 13 en Uspantán e Ixcán, 12 en Chajul, 10 en Cotzal, 8 en Sacapulas y 3 en Cunén
- **1982**
- **1982/1986**
Periodo contemplado para llevar a cabo la fase de desarrollo
- **23 de marzo de 1982**
Romeo Lucas García fue depuesto por un golpe de Estado encabezado por el Ejército. Efraín Ríos Montt asume el poder por medio de una junta militar, la cual la disolvió meses después.
- **8/7 al 20/8 de 1982**
El jefe de Estado, Efraín Ríos Montt implementó este plan en la región Ixil con el objetivo de exterminar a la población.
- **Diciembre 1982**
4 de junio 1981 al 28 de feb 1982. Fase de preparación para acciones de infraestructura. Concentración de población, organización de las Patrullas de Autodefensa Civil y cese de operaciones de Guerril
- **24/03/82 a 21/10/83**
Se desplazan de sus comunidades
- **1983**
- **8 de agosto de 1983**
Este golpe de Estado fue ejecutado por el general Oscar Humberto Mejía Victores, ministro de la Defensa.
- **2 noviembre 1983**
Creación de la comisión nacional de desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amajchel, Tzalbal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande en el departamento de Quiché
- **22 diciembre 1983**
- **11 de mayo 1984**
Son trasladadas 33 caballerías de Tzalbal y 4 caballerías de Acul a nombre de Bienes de la Nación.
- **26 de junio 1984**
General Mejía Victores crea los polos de desarrollo en los departamentos de Quiché, Huehuetenango y Alta Verapaz. Creando así en polo de desarrollo del "triángulo Ixil"
- **1985**
Creación del municipio de Ixcán a partir de la desmembración de los municipios de Chajul, Nebaj

Elaboración propia

4.1 Operaciones militares y control de población

En el año 80/81, algunas familias del cantón de Nebaj estaban escondidas y al amanecer regresaban a las casas. En febrero del 82, el ejército planificó capturar a la gente que salía a escondidas. La gente se desplazó a la Pista, otros a Tzalbal y otros a Acul; otros hasta Salquil Grande y otros hasta Vicalama.

Testimonio T-GD agosto 2008

El ejército como uno de los actores principales en esta historia, realizó una serie de documentos donde se explicaban las operaciones que tenían planificadas para la región, con el objetivo inmediato de la eliminación de los focos guerrilleros. En una reunión con sobrevivientes de las masacres y de la persecución política en la región Ixil durante esos años, se llegó a la misma conclusión que se publicó en el mes de diciembre de 1982, en la

Revista Militar, bajo el título, “Operación Ixil. Un Plan de Asuntos Civiles”, propuesto para el área ixil, en dos fases:

1. Del 4 de junio de 1981 al 28 de febrero de 1982. **Fase de preparación** para acciones encaminadas a organizar las condiciones para la construcción de infraestructuras educativas, de salud, viales y de desarrollo, para la ejecución de la segunda fase. Al final de los nueve meses programados para ella, era necesario haber realizado la concentración de la población, la organización de la autodefensa civil y el cese de las operaciones de la guerrilla.
2. De marzo de 1982 a febrero de 1986. Era el período contemplado para llevar a cabo la **fase de desarrollo** (Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2012, p. 48).

La *Operación Ixil*, en su fase de preparación, ejecutó –de acuerdo a las geografías del terror de Oslender- una estrategia de “Restricciones en las movilidades y prácticas espaciales rutinarias” y completó el escenario con “los paisajes del miedo”, pues impulsó un nuevo modelo de organización política y social de población reconcentrada en una aldea, lo que implicó el control completo de sus ejes principales para el *desarrollo*, que fueron: la educación, la salud, la infraestructura vial y la organización de la población en las patrullas autodefensa civil.

Dicho, en el análisis de la población, “la *Operación Ixil*, por lo tanto, se tradujo en una estrategia cuyo punto de partida fue la concentración forzosa de población en lugares designados por el Ejército cerca de los destacamentos militares” (Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2012, p.49).

Otro de los objetivos de la *Operación Ixil*, fue “apartar y aislar a los insurgentes, de la población civil no combatiente, al modo de vida de la nación guatemalteca”, esto también es parte del análisis de la población sobreviviente.

En la sentencia del juicio por Genocidio y Delitos contra los Deberes de Humanidad, emitida en Guatemala en el año de 2013, quedó plasmado que justo en el marco de la Operación Ixil, “En el período del 24 de marzo de 1982 al 21 de octubre de 1983, se desplazaron, como mínimo, 29 mil personas pertenecientes al grupo étnico maya ixil que se vieron obligadas a desplazarse de sus comunidades. Al menos se ha verificado que las comunidades que se vieron obligadas a desplazarse para el municipio de Santa María Nebaj son: Acul, Uchuch, Chortiz, Janlay, Tzalbal, Batzuchil, Xoloxche, Tu Chabuc, Parramos Grande, Salquil, Vitzaa, San Francisco Javier, Quechip, Palop, Vijolom I, Vijolom II, Vicalama, Vivitz, Xeo, Tu Calama, Janlay, Cotzol, Xemamatze, Sumal, Xecotz, Cocop, Pulay, Río Azul, Xeucalvitz, Xonca, Trapichitos, Jacana, Sumalito y Batchocola. (Sentencia por Genocidio y Delitos contra los Deberes de Humanidad contra el pueblo Maya Ixil, 2013). Nótese que una de las comunidades desplazadas, fue Tzalbal.

A partir de la llegada de Efraín Ríos Montt al poder, el 23 de marzo de 1982, por medio de un golpe de Estado orquestado desde una cúpula del ejército, fueron creadas las Patrullas de Autodefensa Civil y las Aldeas Modelo, que más tarde fueron oficializadas. En ese momento hubo un cambio de la estrategia contrainsurgente desde el Estado, hacia la población, y fue así, que “Desde mayo de 1982, el Gobierno Militar decretó varias amnistías; durante éstas se realizaron operaciones de barrida y captura de población ixil, quienes fueron trasladados a los campamentos de refugiados, desplazados y amnistiados, implementados por el Ejército de Guatemala, ordenados por usted [refiriéndose a Efraín Ríos Montt] en el Plan de Campaña Victoria 82, en los tres municipios de la región ixil.-----
--- Inicialmente, dichos campamentos se implementaron en el municipio de Santa María Nebaj en la aldea Xejalvinte, actualmente conocida como La Pista, en el cantón Xemamatze y en la aldea Acul, lugares donde asimismo se ubicaron destacamentos militares” (Sentencia por Genocidio y Delitos contra los Deberes de Humanidad contra el pueblo Maya Ixil, 2013, p.32).

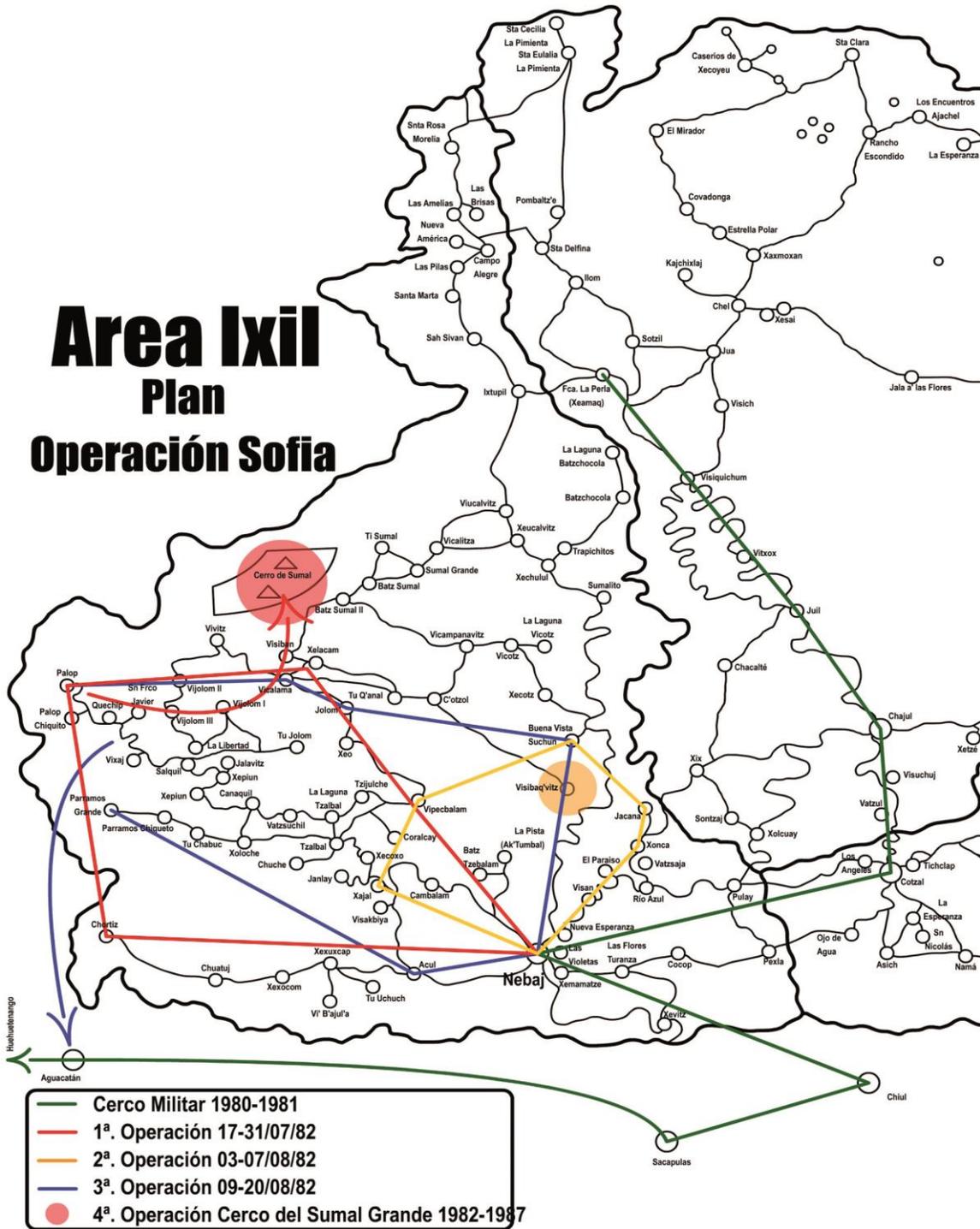
Uno de los objetivos de gobierno militar, al decretar las amnistías, fue lograr la captura y reconcentración de población sobreviviente desplazada, en los sitios donde se había

planificado la creación de aldeas modelo, así también en otros lugares que fungieron como destacamentos militares, para así lograr desarticular algún foco de resistencia que quedara en la población sobreviviente.

El *Plan Operación Sofía* implementado en la región ixil por el entonces jefe de Estado, general Efraín Ríos Montt, del 8 de julio al 20 de agosto de 1982, tuvo como “misión el exterminio de la población” (Confederación Sindical de Comisiones Obreras, 2012, p.2). Este plan arrasó casi por completo a la población, y la población que logró sobrevivir, inició el éxodo para resguardar su vida en las montañas, una de ellas el Cerro Sumal, que llegó a refugiar a más de 20 mil personas, formando lo que se oficializaría más tarde como las Comunidades de Población en Resistencia –CPR- las cuales salieron a luz pública en los años ‘90. Sin embargo, no toda la población tuvo la misma suerte, pues en el trayecto fueron capturadas muchas personas, y el ejército, al conocer la existencia de las CPR las cercó, para dejarlas totalmente aisladas de cualquier vínculo social, que les permitiera buscar comida o medicina. En varios momentos fueron bombardeadas, con el objetivo de hacer rendir a la población, y que ésta se entregara al ejército, para reasentarla en las aldeas modelo.

De cara a este escenario, con cientos de comunidades arrasadas para el año 1983, el ejército tuvo un control permanente de todas las posibles entradas y salidas de la población en la región ixil. Hubo cientos de pobladores muertos, otros fueron capturados y los demás estuvieron refugiados en las montañas. Los militares se instalaron en todas las estructuras sociales y políticas del municipio, como la Municipalidad, el centro de salud, la iglesia católica, la cooperativa comunitaria, la pista de aterrizaje, además de los destacamentos militares. El ejército controlaba la cotidianidad de la población y los lugares de encuentro, tales como el mercado y los sitios sagrados espirituales, entre otros. Este fue el momento propicio para trasladar los títulos de tierra comunitaria a nombre de la nación, y desmembrar el ejido municipal.

Mapa 3: Nebaj. Plan de Operación Sofía



Fuente: Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2012:58

4.2 Creación de Polos de Desarrollo y despojo de tierra durante la guerra

Con los “polos de desarrollo” y las “aldeas modelo” en marcha, su “efecto demostrativo” no fue sino el estímulo a la población campesina, que se enmontañó a consecuencia del terror masivo y que mantenía vínculos con las fuerzas guerrilleras, a abandonar esa actitud y a entregarse al control militar. La dotación de servicios básicos, de sistemas productivos, servicios de salubridad y de seguridad, así como la entrega selectiva de títulos de propiedad territorial; indudablemente fueron medidas que generaron consenso entre los pobladores (Ibarra, El recurso del miedo. Estado y terror en Guatemala, 2011, p.349).

Como parte de las operaciones militares, que incluían el reasentamiento de la población capturada, fueron creados los llamados “polos de desarrollo”. El objetivo de los polos de desarrollo fue la constitución de centros poblados, para así lograr garantizar el control del territorio, la población y el respaldo y apoyo obligado al ejército y a sus operaciones en el área.

Después de las operaciones de “barrida” y las declaraciones de amnistía para intentar la captura y rendición de la población, el siguiente paso fue crear la estructura formal y legal, para reconcentrar a la población que había asistido a la amnistía, y crear las condiciones de *desarrollo* desde el Estado y, en este caso, el pleno control del ejército, para iniciar la fase de *desarrollo* de la población. Fue así como el 2 de noviembre de 1983, por medio del Acuerdo Gubernativo 771-83, firmado por el Jefe de Estado, General de Brigada Óscar Humberto Mejía Víctores, se acordó, “la creación de la Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amajchel, Tzalbal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande, en el departamento de El Quiché” (Colectivo Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2013, p.234).

Cabe resaltar que este Acuerdo Gubernativo, dio vida y vía libre a la creación de la infraestructura para la reparación de la escuela, los edificios municipales y la iglesia de la aldea San Juan Acul, el acceso a la carretera, la realización de un censo de la población reconcentrada en el lugar, y uno de los aspectos más importantes que consistió en “Realizar un levantamiento topográfico del área, así como la identificación de los propietarios de tierras, levantamiento de planos, delimitación de las parcelas y su adjudicación” (Ministerio

de la Defensa Nacional, 1983, p.1). De este modo, la aldea de San Juan Acul, fue el proyecto piloto de *desarrollo* por parte del Estado, considerada como “*La aldea modelo de las aldeas modelo*”.

En el polo de desarrollo se reunían distintos elementos, por ejemplo, las aldeas modelo, las patrullas de autodefensa civil, los centros de reeducación ideológica, la recepción de refugiados, capturados y desplazados, la infraestructura militar para las operaciones, los destacamentos, las pistas de aterrizaje, etc. A pesar de que los Polos de Desarrollo fueron oficializados por Oscar Mejía Víctores, como jefe de Estado, la estrategia de concentración se construyó durante el gobierno de Efraín Ríos Montt.

Sin embargo, fue hasta el 26 de junio de 1984 que se oficializó la creación de los Polos de Desarrollo, por medio del Decreto Ley 65-84, durante el gobierno de facto del general Mejía Víctores, en el cual explícitamente se habla de la creación del Polo de Desarrollo del Triángulo Ixil.

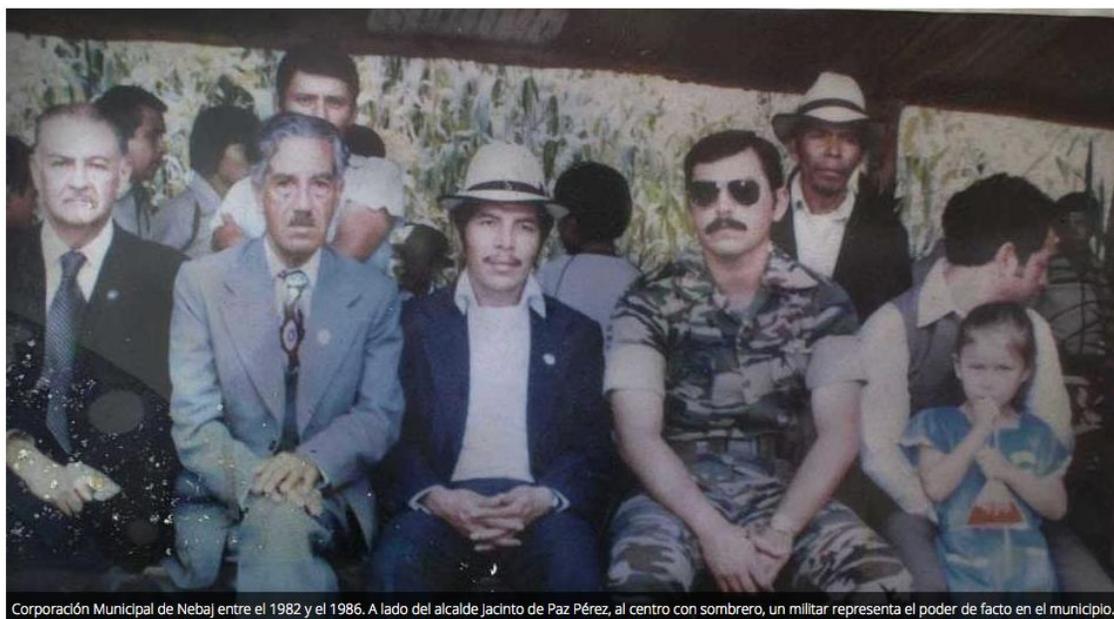
“Artículo 1. Plan de Acción. Se establece el Plan de Acción de máxima prioridad, que será coordinado y ejecutado por las instituciones y entidades del sector público que se designen para atender la situación que confrontan las comunidades y aldeas siguientes: Polo de Desarrollo Triángulo Ixil: Municipio de Nebaj, Aldea de Acul, Tzabal, Ojo de Agua, Santa Avelina, Pichibla, Salquil-Palop Atzumbal, Júa, Ilom, Chel, Xemal/Xepatul, Chiché, San Felipe Chenlá y Xix.”

En la región ixil, las aldeas modelo se crearon después de las operaciones militares que se realizaron entre 1981 y 1983. Éstas fueron construidas sobre los restos de aldea que quedaban luego de las operaciones militares. Fueron ocupadas y controladas militarmente y se convirtieron en la práctica, en centros de re-educación, imposición de trabajos forzados, centros de recepción de refugiados o población capturada, regidos por la disciplina militar, lo que obviamente significó un proceso de desestructuración social, económica, política y cultural.

Es justamente en este período de tiempo, entre el Acuerdo Gubernativo de noviembre de 1983 -en el cual se creó la Aldea Modelo de Acul- y el mes de junio de 1984, cuando se oficializó la creación del Polo de Desarrollo del Triángulo Ixil, que se da la desmembración del ejido Municipal de Nebaj, registrando a nombre de Bienes de la Nación, 33 caballerías del área de Tzalbal, de conformidad con la creación de la aldea modelo.

En la escritura encontrada en el 2º. Registro de la Propiedad en Quetzaltenango, se puede leer literalmente: “En la ciudad de Guatemala, a once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro... el Señor Jacinto de Paz Pérez, de treinta y un años de edad, agricultor..., quien comparece en su calidad de Alcalde Municipal de Nebaj, del departamento de El Quiché, de conformidad con el Artículo sesenta y cuatro (64) del Código Municipal... el Señor De Paz Pérez expresa en la calidad en que actúa, que la Municipalidad de Santa María Nebaj que representa, es propietaria de la finca rústica número TRES MIL VEINTIDÓS (3,022), folio DOSCIENTOS SESENTA (260), del libro DIECISEIS (16) del Departamento de El Quiché, que consiste en terrenos que se conocen como Ejidos de Nebaj, que tiene la extensión superficial y colindancias que le aparecen en el Segundo Registro de la Propiedad... TERCERO: Sigue expresando el señor Jacinto de Paz Pérez, que en cumplimiento de los Acuerdos Gubernativos proferidos por el Consejo de Ministros número setecientos setenta y uno guión ochenta y tres (771-83) y ochocientos noventa y nueve guión ochenta y tres (899-83), de fechas dieciocho de octubre y primero de diciembre del año próximo pasado, por el presente acto en la calidad en que actúa, cede a la Nación a título gratuito para que el Instituto Nacional de Transformación Agraria, pueda llevar a cabo la atribución señalada por la Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzalbal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande, una fracción de terreno que debe desmembrarse de la finca identificada en la cláusula primera de este instrumento, con una extensión superficial de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS (1494 Has. 98 As. 61.91 Cas), equivalentes a TREINTA Y TRES CABALLERÍAS, OCHO MANZANAS, TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PUNTO OCHENTA VARAS CUADRADAS (33 Cab. 8 Mz. 3560.80 Vrs.²)...” y por último dice que “La Alcaldía Municipal de Nebaj,

Fotografía 1: Corporación Municipal de Nebaj de 1982 a 1986



Fotografía de Plaza Pública

Esta foto, es sumamente representativa; en la actualidad todavía se encuentra en la Municipalidad de Nebaj, como un recuerdo presente de los años más atroces vividos por la población. En ese tiempo, el alcalde Jacinto de Paz Pérez, fue colocado en la municipalidad sin un proceso de elecciones, como sucede en la actualidad en cualquier municipio de Guatemala. A pesar de ser él quien ejercía como Alcalde Municipal y estaba encargado de la administración política del municipio, la toma de decisiones, acciones, entre otras, correspondía al ejército, quien tenía el control absoluto del mismo.

Fue así como el “día 11 de mayo de 1984, tuvo lugar el desmembramiento de las tierras del ejido municipal de Nebaj, pasando a nombre de la Nación 33 caballerías pertenecientes a Tzalbal y 4 caballerías más pertenecientes a finca de Acul, pasando a formar parte de los Bienes de la Nación, desconociendo la situación en que quedaron las tierras de las demás aldeas modelo” (Colectivo Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2013, p. 235).

En las escrituras encontradas en el Registro de la Propiedad, se encuentra la firma del alcalde de entonces, el señor Jacinto de Paz, sin embargo, él no mencionó nada de este hecho a la población, hasta 30 años después. En una entrevista al señor Jacinto de Paz, expresó que “De lo de Acul y Tzalbal yo nunca me enteré. Un día me llevaron en una avioneta, lista solo para mí; me vendaron los ojos y me trasladaron a Quetzaltenango. Cuando aterrizamos, tenían unos papeles para mí. ‘Firmá’ me dijeron, ‘firmá o te atenés a las consecuencias’. Así fue desmembrado Acul, en diciembre del 83. Si mi firma aparece en la escritura de Tzalbal, ésa la falsificaron” (Hernández, 2013, p.6).

Así fue como Acul y Tzalbal fueron desmembradas de Nebaj entre 1983 y 1984. La tierra de todos fue alterada y las 37 caballerías del ejido municipal resultaron inscritas a nombre de Bienes de la Nación, sin que se les consultara a sus legítimos dueños, en este caso, los vecinos de Nebaj.

Es de este modo como se da el desmembramiento de tierras por parte del Instituto Nacional de Transformación Agraria, INTA, que en ese entonces era el ente nacional encargado de regularizar la situación de las tierras en el país, una institución que también en ese período era dirigida por militares.

“Un *principal* de Tzalbal dijo: la inscripción de la finca fue en el año 1984... el Alcalde Municipal en los años 1984 es el Señor Jacinto de Paz, nombrado por el pueblo, no entró por un partido político, es en la mera guerra, él es el Alcalde cuando se reubicó la Aldea en 1984... en ese tiempo fue colindado la tierra. Señores, como ancianos, ustedes recuerdan que nombró de patrulleros con soldados que fueron a Tzichel a medir y tomar fotos de la tierra, se quedaban a dormir en esos lugares” (Colectivo Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica, 2013, p.425).

En la memoria colectiva, el recuerdo de estos hechos se da en un contexto de guerra y represión y por tanto, de temor. Algunos de los ancianos que lo recuerdan pensaron en un engaño, pero las circunstancias y el temor producto de las constantes agresiones del

Ejército, no les permitió hacer las preguntas necesarias o bien oponerse a dicha acción, sobre todo si la orden emanó del Ejército y las mediciones las iban a realizar bajo su mando.

Un anciano sobreviviente de la represión, en una reunión tipo asamblea realizada en la comunidad de Tzalbal en el mes de mayo 2012 mencionó según sus recuerdos que “No dijo nada, si la tierra están midiendo, solo avisaron que ahora en Tzalbal se levante un dato porque la tierra se parcela a cada familia dijo el ejército, porque hay familias que no tienen tierra y qué van a hacer, si no se parcela la tierra, a cada familia en partes iguales”.

“Ya imaginé esa propuesta es un engaño o mentira, nadie preguntó si animarnos a oponer, porque estaban bajo un control, con miedo en aquel tiempo. Como cuando se inauguraron las casas aquí en Tzalbal, en la misma fecha, se dio el traspaso de la finca a nombre de la Nación, entiendo porque es mes de Mayo de 1984, cuando se entregó las viviendas a nosotros”.

Cabe resaltar que, en el contexto contrainsurgente y de terror a nivel local en la región, la creación de las aldeas modelo se dio como un mecanismo de control de la población, que impuso el patrón de asentamiento creado por el ejército. Así, el objetivo de las aldeas modelo era concentrar a la población en lugares donde se le hiciera difícil a la guerrilla restablecer contacto con su base social; en todas las aldeas había un destacamento militar. Para el año de 1985, había en la región ocho aldeas modelo, en Acul, Tzalbal, Juil, Río Azul, Pulay, Ojo de Agua, Salquil Grande, Bichibalá y Santa Avelina, ubicadas en los municipios de San Juan Cotzal y Nebaj.

Finalmente, para cerrar este capítulo, durante el juicio por Genocidio realizado en el año de 2013, un testigo le dijo al tribunal lo siguiente: “en el año de mil novecientos ochenta y dos estaba desplazado en las montañas por la guerra. Indicó que quemaron su casa, los animales, su troja, su maíz y su ropa. En ese tiempo, se quedó desnudo porque el Ejército estaba regado en todas partes de la Aldea Tzalbal. Tzalbal era muy tranquilo en ese tiempo,

pero cuando llegó *la situación*, tuvieron que introducirse en las montañas. Se andaba desplazando con su familia. En el año de mil novecientos ochenta y cuatro lo capturaron y fue cuando regresó a la Aldea Tzalbal y sin ropa. Todo fue por la guerra. En la Aldea de Tzalbal hubo genocidio y también en Canaquil, Basuchil, Sijulche, Bitebalam, Suché, Chabuc, lugares en donde hubo matanza por El Ejército de Guatemala. Le duele porque sus hermanos fueron capturados y su madre murió. Por eso es que está triste por sus familiares. En todos los lugares hubo genocidio por culpa de los comandantes que mandaban al Ejército a todos los sectores. Se recuperó porque estaba hinchado y regresó a su lugar y tierra. En el año ochenta y cuatro nacionalizaron la tierra con treinta y tres caballerías y ocho manzanas. Se apropiaron, robándoles la tierra con Decretos y Leyes. Hasta la fecha no les han regresado la tierra. La tierra está a nombre de la Municipalidad y de las comunidades. Quiere que le regresen sus tierras como estaban. Están muy lastimados por las matanzas que hizo el Ejército en todos lugares” (Sentencia por Genocidio y Delitos contra los Deberes de Humanidad contra el pueblo Maya Ixil, 2013, p.465).

Conclusiones técnicas del Estudio Registral de las fincas que conforman los ejidos de Nebaj

Una parte de los terrenos del Municipio de Nebaj, fue adquirida por la Municipalidad mediante *“concesión que el Supremo Gobierno hizo a los individuos que componen o forman el citado pueblo, para que les sirva de ejido legal y en él puedan hacer las construcciones y plantaciones que les parezca”*.

Tiene una extensión de 38 ¾ caballerías.

El Título fue expedido por el Señor Presidente de la República (en esa época fue Justo Rufino Barrios) y refrendado por el Escribano de la Cámara de Gobierno y Hacienda de Guatemala, el 3 de marzo de 1881.

Quedó inscrito en el Registro de la Propiedad como: Finca Número 244, folio 136, libro 4, del Departamento de El Quiché, el 4 de marzo de 1886.

El primer propietario fue la Municipalidad de Nebaj. Sigue siendo de la Municipalidad de Nebaj.

Ha sufrido 35 desmembraciones que se resumen así:

- La desmembración No. 1 a favor Vecinos de Aldea de Chiul, Municipalidad de Cunén
- Las desmembraciones No. 5, 6, 7 a favor de la Misma Municipalidad de Nebaj, en el año 2007
- Las desmembraciones No. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 32, 33 a favor de personas particulares, 3 de ellas en el año 2010 y el resto en el año 2011

<ul style="list-style-type: none"> • Desmembraciones No. 15, 20, 22, 25, 30, 31, 34, a favor de personas particulares durante el año 2011
<p>La Finca Número 13,559, folio 75, del libro 64 del departamento de El Quiché</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es propiedad de Los Vecinos de la Aldea de Chiul, Municipio de Cunén • Una parte de esta finca la compraron a Nebaj, el lote “Xetenanep”. Y a Cotzal el lote “Xetzac” y el lote “Batzulá” • Fue desmembrada de la finca 344, folio 136, libro 04 de El Quiché, mediante Acuerdo Gubernativo del 23 de abril de 1891 • Quedó inscrita en el Registro de la Propiedad, el 11 de octubre de 1946 • Desmembración 1, que no tiene validez (ver Anexo) • Continúa a nombre de Vecinos de la Aldea de Chiul, Municipio de Cunén
<p>Otra parte de los terrenos del Municipio de Nebaj, fue adquirida por La Municipalidad y Vecinos de Santa María Nebaj, al denunciarlos como tierras baldías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Les fue adjudicada gratuitamente por el Acuerdo Gubernativo del 10 de julio de 1900 y 2 de febrero 1903. Conforman el Ejido Municipal del Pueblo de Nebaj • El Título les fue expedido por el Presidente Constitucional de la República, Lic. Manuel Estrada Cabrera, y refrendado por el Notario del gobierno, Francisco González Campo en la ciudad de Guatemala, el 9 de junio de 1903 • Fue presentado al Registro el 2 de agosto de 1903 • Corresponde a la finca Número 3,022, folio 260, libro 16 del Departamento de El Quiché • Tiene una inscripción de dominio más • El deslinde de los ejidos del municipio de Cotzal y de los de Nebaj, se dividió en la Fracción “Pulay”, adjudicándole a la Municipalidad de Nebaj, 9 caballerías, 15 manzanas y 2369 varas cuadradas, que pasaron a formar parte de esta finca, el 21 de febrero de 1914 y quedó inscrita en el Registro, el 2 de agosto de 1931 <p>Ha sufrido 38 desmembraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la 1 a la 4, a favor del Pueblo de Chiantla, de Vecinos de Chiul de 1928 a 1946 • De la 5 a la 8, a favor de personas particulares de 1953 a 1957 • De la 9 a la 10, a favor de la Nación, en 1983, 1984 • De la 11 a la 38, a favor de personas particulares, a partir de 2002 a 2011 <p>Estas desmembraciones conformaron en 41 fincas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De estas Fincas se estudiaron 16, que fueron sacadas del Estudio de SAA, de las cuales la 9,399, folio 1, libro 54 de El Quiché no fue encontrada y las No. 14,412 y 14,413, folio 68 y 69, del libro 67 de El Quiché, están en jurisdicción de Joyabaj, Quiché. Todas se detallan en el presente documento y en el anexo correspondiente • Es curioso, pero la Finca No. 37,335, folio 285, libro 150 de El Quiché, La Municipalidad de Nebaj la donó Entre Vivos a Balter Perfecto Villatoro Chávez

en 2002, desmembrándola del Ejido Municipal

- Las tierras de los Ejidos de Nebaj no carecen de certeza jurídica, su respaldo legal son los títulos mediante los que obtuvieron la tierra; se encuentran debidamente inscritas en el Segundo Registro de la Propiedad; si existen problemas de medidas, corrimientos de linderos, colindancias, traslapes, esto deben resolverlo vía catastral
- Se entiende que los Ejidos son Tierras adjudicadas a los vecinos de Nebaj, a través de sus Representantes Municipales, para ser distribuidas entre sus vecinos, o individuos de ese pueblo

Fuente: Informe Consultoría Estudio Registral sobre Ejidos Municipales del Departamento de Quiché. CIJ. 2012

4.3 Acul, la aldea modelo de las aldeas modelo

San Juan Acul, ubicada a escasos 7 kilómetros, aproximadamente, del pueblo de Nebaj, se convirtió en la primera aldea modelo de los Polos de Desarrollo, y dicho en palabras del propio ejército, se pretendía que esta aldea fuera modelo para las siguientes aldeas modelo que se impusieron en el área. La foto que aparece a continuación, de la fotografía estadounidense Jean-Marie Simon, es sumamente importante, pues expresa cómo el ejército moldeó la geografía de la aldea, para el preciso control de la misma, pues estaba acompañada de un destacamento militar que llevaba registro y control de todos los movimientos de los pobladores del lugar.

Fotografía 2: Aldea modelo de Acul



Fotografía de Jean-Marie Simon

“Las casas de Acul son el prototipo de las aldeas modelo, un cuarto, paredes de tablas y techo de lámina. Cada casa está en un lote de 40 x 60 mts. Generalmente están en pares, cuatro en una manzana, con las calles en rejilla. Las calles en Acul, como en todas las aldeas del área Ixil, tienen nombres como ‘Avenida Libertad’, ‘Calle del Ejército’, ‘Calle Seguridad’ y ‘Misión de Taiwán’. Los lotes en Acul fueron distribuidos por sorteo y no se permitió ningún cambio después de que fueron asignados. A los que arribaron recientemente, se les asignó lotes más alejados del centro, hasta que ya no hubieron más. Los materiales de construcción los dio el ejército, las casas fueron construidas por los residentes, quienes recibían comida por trabajo mientras estaban dedicados a estas tareas. En Acul, a diferencia del resto de las aldeas modelo en el área Ixil, la mayoría de las cocinas están separadas de las casas” (CEIDEC, 1990, p.33).

Fotografía 3: Patrulla de Autodefensa Civil de Acul



Fuente: CEIDEC, 1990:116

CAPÍTULO V – RESISTIR PARA VIVIR, RESISTIR PARA AVANZAR⁷

“La reconstrucción de formas locales de poder político y económico es crucial para cualquier esfuerzo de reconstrucción de la sociedad guatemalteca, ya que la única manera de comprender el papel que tuvieron la guerra y la violencia en las comunidades indígenas, es entendiendo cómo funcionaban las relaciones locales de poder antes de la guerra” (Grandin, 2007, p. 343).

5.1 La institucionalidad después de la firma de la paz. Acuerdos y leyes que favorecen el acceso de los pueblos indígenas a la tierra

En este capítulo se explican cuáles son los fundamentos legales a través de los cuales los pueblos indígenas pueden reclamar la tierra de la que fueron despojados. Pues existe un marco legal en el cual fundamentar la lucha política de la población por recuperar sus tierras, así también existe un derecho fundamental que es sobre una vida digna. Esos fundamentos legales existieron posteriormente a la firma de los acuerdos de paz. Se inició este capítulo enmarcando lo que dicta la Carta Magna.

La Constitución Política de la República de Guatemala se refiere en su **Artículo 67** a la *Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas*. “Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, de asistencia crediticia y de técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida. Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema.”

Y en su **Artículo 68.- Tierras para comunidades indígenas**. “Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.”

⁷ Ésta fue una de las consignas más utilizadas por las Comunidades de Población en Resistencia durante su refugio en las montañas, durante casi catorce años.

Ambos artículos como bien se pudo indagar obedece a que el Estado debe proveer y respetar las tierras de los pueblos indígenas, independientemente de cómo fuese la tenencia legal de las mismas, para que prevalezca el desarrollo de las mismas. Ambos artículos no se han cumplido en la actualidad respecto a este caso, pues no les han dado preferencia o trato especial en arreglar su situación legal respecto a la tenencia de la tierra.

Mientras tanto, el Código Municipal expresa lo siguiente, en su **Artículo 20. Comunidades de los pueblos indígenas**. “Las comunidades de los pueblos indígenas son formas de cohesión social natural y como tales tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, debiendo inscribirse en el Registro Civil de la Municipalidad correspondiente, con respeto a su organización y administración interna, que se rige de conformidad con sus normas, valores y procedimientos propios, con sus respectivas autoridades tradicionales reconocidas y respetadas por el Estado, de acuerdo a disposiciones constitucionales y legales.”

En el caso del Código Municipal, es más contundente en el sentido del reconocimiento de la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, pues respeta la forma de organización y administración interna, sin embargo acá no queda claro la certeza jurídica que tienen los pueblos indígenas sobre sus tierras y tampoco las ampara respecto al acceso a la tierra y sus formas propias de tenencia de la tierra.

Ahora bien, es importante indagar sobre los Acuerdos de Paz, puesto que las comunidades a las que les fue despojada su tierra son sobrevivientes del conflicto armado interno, que fueron desplazados internos o bien buscaron refugio en México. Siendo los Acuerdos de Paz un parte aguas en la historia reciente del país y a pesar que en la actualidad no se han cumplido, es preciso hacer una lectura de los mismos.

En el marco de las negociaciones de los acuerdos de paz, en el año de 1995, se suscribió el llamado Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas. “En dicho Acuerdo, junto con reconocerse los derechos culturales, civiles, políticos, sociales y económicos de

estos pueblos, y comprometerse el gobierno de Guatemala a realizar gestiones para la agilización de la ratificación del Convenio 169 de la OIT, se aborda en detalle la situación de los derechos que a éstos corresponden en materia de tierras” (Ayarzún, 2002, p.95).

En este sentido, el Gobierno se compromete a darle seguimiento en específico a los siguientes aspectos:

i) Regularizar la situación jurídica de la posesión comunal de tierras por las comunidades que carecen de títulos de propiedad, incluyendo la titulación de tierras municipales o nacionales con clara tradición comunal (Capítulo IV, letra F, No 5).

ii) Reconocer y garantizar el derecho de acceso a tierras y recursos que no estén exclusivamente ocupados por las comunidades, pero a las que éstas hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (servidumbres, tales como paso, tala, acceso a manantiales, etc., y aprovechamiento de recursos naturales) así como para sus actividades espirituales (Capítulo IV, letra F, No. 6 a).

iii) Reconocer y garantizar el derecho de las comunidades de participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras (Capítulo IV, letra F, No. 6b).

iv) Obtener la opinión favorable de las comunidades indígenas en forma previa a la realización de cualquier proyecto de explotación de recursos naturales que pueda afectar su subsistencia y modo de vida. Dichas comunidades deberán percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como consecuencia de tales actividades (Capítulo IV letra F, No. 6c).⁸

v) Instituir procedimientos para solucionar las reivindicaciones de tierras comunales formuladas por las comunidades, y para restituir o compensar dichas tierras, promoviendo en particular las siguientes medidas: a) suspender las titulaciones supletorias para

⁸ Los lineamientos centrales establecidos en estas tres últimas cláusulas son evidentemente extraídos de aquellos contenidos en los artículos 14 y 15 del Convenio 169 de la OIT.

propiedades sobre las cuales hay reclamos de derechos por las comunidades indígenas; b) suspender los plazos de prescripción para cualquier acción de despojo a las comunidades indígenas; y c) cuando los plazos de prescripción hayan vencido, establecer procedimientos para compensar a las comunidades despojadas, con tierras que se adquieran para el efecto (Capítulo IV, letra F, No. 7).

vi) Adoptar medidas que, sin afectar la pequeña propiedad campesina, hagan efectivo el mandato constitucional de proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo (Capítulo IV, letra F, No. 8).

vii) A fin de dar protección jurídica a los derechos reconocidos a las comunidades indígenas, el gobierno se compromete a adoptar y promover entre otras medidas: a) el desarrollo de normas legales que reconozcan a las comunidades indígenas la administración de sus tierras de acuerdo con sus normas consuetudinarias; b) el aumento del número de juzgados para atender los asuntos de tierras y agilizar procedimientos para la resolución de dichos asuntos; d) crear servicios de asesoría jurídica para reclamos de tierras; e) proveer gratuitamente el servicio de intérpretes a las comunidades indígenas en asuntos legales; y g) eliminar la discriminación legal o de hecho contra la mujer en cuanto a facilitar el acceso a la tierra, a créditos, y a participar en los proyectos de desarrollo (Capítulo IV, letra f, No. 9).

viii) Para dar cumplimiento a estos compromisos, el gobierno se compromete además a establecer, con consulta a los pueblos indígenas, una comisión paritaria, integrada por representantes del gobierno y de las organizaciones indígenas, sobre derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas, a fin de estudiar, diseñar y proponer los procedimientos y arreglos institucionales más adecuados (Capítulo IV, letra F, No. 10).

ix) Finalmente, el gobierno se compromete a movilizar los recursos que sean indispensables para la ejecución de los acuerdos antes señalados (Capítulo VI).

Sí bien Guatemala ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, ha hecho caso omiso a las recomendaciones sobre la regularización de la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, así también no ha tomado en cuenta las consultas de buena fe que los pueblos indígenas han

realizado para decidir sobre el uso de sus bienes naturales. Al contrario en la región ixil se han desarrollado proyectos hidroeléctricos sin haber realizado la consulta a la población, ni haberla informado, lo que ha provocado conflictos de tipo socio-ambientales en toda la región.

Así también en el año de 1996 se suscribe el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, teniendo como uno de los objetivos centrales la promoción del acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra y uso sostenible de los recursos del territorio.

Y en el Capítulo III sobre la Situación Agraria y Desarrollo Rural, el gobierno se comprometió a tomar las siguientes medidas:

i) Creación de un fondo de fideicomiso de tierras dentro de una institución bancaria participativa para la asistencia crediticia y el fomento del ahorro, preferentemente a micro, pequeños y medianos empresarios. El Fondo de Tierras concentrará la potestad del financiamiento público de adquisición de tierras, propiciará el establecimiento de un mercado transparente de tierras, y facilitará el desarrollo de planes de reordenamiento territorial. La política de adjudicación del fondo priorizará la adjudicación de tierras a campesinos y campesinas que se organicen para el efecto, teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad económica y ambiental. Dicho fondo de tierras se conformará inicialmente con las siguientes tierras: i) Tierra de baldíos nacionales de fincas registradas a nombre de la nación; ii) Tierras nacionales entregadas en forma irregular en zonas de colonización, especialmente en El Petén y la Franja Transversal del Norte, que el gobierno se compromete a recuperar mediante acciones legales; iii) Tierras que se adquieran con los recursos que el gobierno está destinando al Fondo Nacional para la Tierra (FONATIERRA) y el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) para tal finalidad.

ii) Propiciar la creación de todos los mecanismos posibles para desarrollar un mercado activo de tierras, que permita la adquisición de tierras para campesinos que no la poseen o la poseen en cantidad insuficiente, a través de transacciones de largo plazo a tasas de interés

comerciales o menores y con mínimo o sin enganche. Propiciar con el mismo fin, la emisión de valores hipotecarios, con garantía del Estado, cuyo rendimiento sea atractivo para el mercado privado y para las instituciones financieras (No. 34e).

iii) Desarrollo de una estructura de apoyo que permita al campesino tener creciente acceso a facilidades de comercialización, información, tecnología, capacitación y crédito (No. 35).

iv) Apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa agrícola y rural, fortaleciendo sus diversas formas de organización, tales como empresas campesinas asociativas, cooperativas, asociaciones campesinas, empresas mixtas y empresas autogestionarias familiares (No. 36a).

v) Afrontar el problema del minifundio mediante apoyo a minifundistas, para que se conviertan en pequeños empresarios agrícolas, y la promoción de una concentración parcelaria (No. 36b).

vi) Promover una reforma legal que establezca un marco jurídico seguro, simple y accesible a toda la población con relación a la tenencia de la tierra. Dicha reforma deberá simplificar los procedimientos de titulación y registro del derecho de propiedad y demás derechos reales, así como simplificar trámites y procedimientos judiciales (No. 37a).

vii) Promover la creación de una jurisdicción agraria y ambiental (No. 37b).

viii) Promover una revisión de la legislación sobre tierras ociosas, incluyendo incentivos y sanciones para la subutilización de las tierras y su uso incompatible con la sustentabilidad de los recursos naturales (No. 37c).

ix) Proteger tierras ejidales y municipales, limitando los casos en que se pueden enajenar o entregar a cualquier título a particulares (No. 37d).

x) Normar la participación de las comunidades para asegurar que éstas tomen las decisiones

relativas a las tierras comunales (No. 37e).

xi) Establecer procedimientos judiciales o no judiciales ágiles para dirimir litigios sobre tierra y otros recursos naturales (No. 37f).

xii) Establecer un registro y catastro descentralizado, eficiente y obligatorio e iniciar, a más tardar en 1997, el proceso de levantamiento de información catastral y saneamiento de la información registro - catastral, empezando por zonas prioritarias, para efectos de garantizar la aplicación de las normas sobre acceso a la tierra y recursos productivos contenidas en este acuerdo (No. 38).

Este acuerdo es clave en este caso, pues habla sobre la protección de las tierras ejidales y municipales.

Por último es preciso mencionar el Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, suscrito en el año de 1994, que intenta posibilitar el reasentamiento de las poblaciones desplazadas durante la guerra. Estableció entre sus disposiciones la necesidad de lograr la integración productiva de las poblaciones desarraigadas. Para ello, contempló la adquisición de tierras para quienes no la poseyeran, comprometiéndose el gobierno a revisar y actualizar los registros catastrales y de la propiedad inmueble, y a realizar estudios que permitieran identificar todas las tierras estatales, municipales y privadas con opción de compra. En la selección de tierras para reasentamiento se tomarían en cuenta las potencialidades agroecológicas del suelo, su precio, la sustentabilidad de los recursos naturales y los servicios existentes (Capítulo III, artículos 2 y 3).

Y finalmente el Acuerdo Gubernativo No. 392-97, de mayo de 1997, del Fideicomiso Fondo de Tierra. Éste viene a suceder al Fondo de Tierras (FONATIERRA), entidad dependiente del INTA, creada en 1992 mediante Acuerdo Gubernativo No. 751-92 del 14 de agosto de 1992. El Fideicomiso tiene por misión “facilitar a campesinos y campesinas

mayores de edad, de nacionalidad guatemalteca, individuales o aglutinados en organizaciones, sin tierra o con tierra insuficiente, a través de mecanismos financieros adecuados: a) el acceso a la tierra con vocación agropecuaria y forestal, en propiedad; b) proyectos productivos sostenibles económica y ambientalmente; c) servicios de asistencia técnica integral...” (Fondo de Tierras, 2000, p.3). Con base en el anteproyecto preparado por la Comisión Paritaria, y en virtud de la ley aprobada por el Congreso de la República, que entró en vigencia en el mes de junio de 1999 (Decreto No. 24-99), se creó el Fondo de Tierras (FONTIERRA). Dicha entidad, concebida como institución autónoma, descentralizada, y con personalidad jurídica, orientada a facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrobiológicos, además de asumir las funciones del Fideicomiso, se hizo cargo de las funciones y obligaciones de lo que fuera el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) (Fondo de Tierras, 2000, p. 3-5).

5.2 Acción política de la comunidad en defensa del territorio

Es necesario contar la historia desde la visión de los pueblos, tomando en cuenta las acciones políticas que realizan para demandar sus derechos, reivindicaciones, etc., como lo dice Florencia Mallon, es preciso hacer una “historia política desde una perspectiva subalterna, sin embargo, también se debe tomar en serio la historia intelectual de la acción campesina” (2003, p.91). Acá es preciso profundizar en la acción política de la comunidad, sus planteamientos políticos y reivindicaciones, también su relación simbólica y cultural respecto al territorio.

Los años posteriores a las grandes masacres cometidas en la región ixil en los años 1982 y 1983, vinieron acompañados nuevamente de represión selectiva, detenciones y desapariciones, población concentrada en las aldeas modelo, hombres organizados en las Patrullas de Autodefensa Civil, capturas de jóvenes indígenas para reclutarlos en el servicio militar, ataques a población organizada en la ciudad y retenes militares que estuvieron presentes hasta la firma de los acuerdos de paz, en diciembre de 1996.

Así también la población fue experimentando formas de organización comunitaria y estrategias de supervivencia colectiva para mitigar el acecho constante en el que se encontraba, refugiada en la montaña. Fueron creadas las Comunidades de Población en Resistencia –CPR de la Sierra- que albergaron a miles de personas en la montaña. Fue así como la población fue capaz de proveerse de alimentos, de crear con creatividad un sistema de educación para los niños, de hacer una red de promotores de salud, que estuvieron a cargo de acompañar a personas que sufrían enfermedades en la montaña. Así también crearon grupos de “animadores” que estaban encargados de la música de la resistencia, de actualizar con información a la población. Las CPR también estuvieron en constante relación con los frentes guerrilleros, tuvieron su propio sistema de seguridad, crearon estrategias de movilidad constante, entre otras. Todo este proceso se identifica como una forma de organización política y social comunitaria, al margen de la institucionalidad del Estado y con sus propias normativas de sobrevivencia y convivencia.

En las CPR de la Sierra, lograron convivir al menos cinco grupos étnicos diferentes, estos fueron en su gran mayoría, el pueblo ixil y el pueblo quiché, también algunas familias kaqchikeles que llegaron a refugiarse desde Chupol, que es el sur del departamento de Quiché y otras familias qanjobales y mames. Aspectos de sobrevivencia en un contexto de guerra fueron elementos que lograron cohesionar a la población y crear estrategias de resistencia.

Fue así como por un espacio de casi catorce años, miles de familias vivieron entre las montañas, en constante acecho por parte del ejército, sacando heridos en algunos momentos para México. Muchos murieron por enfermedades comunes que llegaban como pestes y cobraban la vida de miles de niños, otros murieron porque no tuvieron asistencia médica, por hambre, por tristeza, por estados de shock constantes provocados por la misma guerra. También fueron asesinados y capturados por el Ejército en su intento por salir a buscar alimentos a los pueblos más cercanos, que estaban ocupados por el ejército.

Una de las consignas de lucha más contundente de la población fue “resistir para vivir, resistir para avanzar” pues la resistencia para salvar la vida, cohesionó, organizó y movilizó a la población. Esta frase continúa presente en la actualidad en las organizaciones comunitarias de la población, en la región ixil, en Ixcán y en otras organizaciones campesinas sobrevivientes del genocidio en Guatemala. Es una bandera de lucha que logra movilizar a la población para sus propios objetivos políticos, en defensa de derechos, y en este caso, también es utilizada para reclamar la tierra que les pertenece.

Luego de la firma de los acuerdos de paz en diciembre de 1996, muchas familias que vivían en el refugio en México, y también las que vivían en las Comunidades de Población en Resistencia en la Sierra, iniciaron un masivo retorno a sus comunidades de origen. Se crearon organizaciones de población desarraigada que acompañaron ese proceso. Hubo también negociaciones políticas de la población con el gobierno, previo a su retorno, para evaluar las condiciones en que regresaban, evaluar aspectos de la tenencia de la tierra, programas de apoyo para la reconstrucción de sus casas, incentivos para la producción de alimentos, etc. Sin embargo, las instituciones encargadas de organizar el retorno, que en este caso fueron FONAPAZ y ACNUR, hicieron la reubicación en nuevas tierras, en fincas compradas por el Estado en ese entonces, y que no precisamente eran tierras ubicadas en las comunidades de origen. Así por ejemplo, las Comunidades de Población en Resistencia de la Sierra, fueron ubicadas en nuevas fincas en el área de la Zona Reina en Uspantán, Quiché, y también en una finca en Champerico, Patulul y San Miguel Pochuta, en la costa sur del país. Lugares totalmente ajenos geográficamente a sus comunidades de origen, lo que ocasionó la primera fractura de la población. Pues algunas familias decidieron regresar a sus comunidades de origen como Tzalbal, Acul, Salquil Grande, Vicalama, Vijolom, etc., en Nebaj, y otras comunidades en Chajul. Mientras otro grupo grande de familias fue reasentado en las nuevas fincas.

“En junio de 1996, se creó una comisión tripartita conformada por el CPT, las CPR, y el gobierno (a través del Fondo Nacional para la Paz, FONAPAZ), quienes firmaron un acuerdo en el cual el gobierno se comprometía a financiar la compra de tierras para las

CPR. Éstas se dividieron entonces en tres grupos llamados “bloques”. Las familias que habían colonizado la sierra antes del conflicto armado, fueron autorizadas a quedarse en la sierra, pero con opción a elegir otro lugar, si lo deseaban. Las otras dos opciones fueron o el retorno a Nebaj o mudarse fuera de la región ixil. En ambos casos, FONAPAZ, financiaría la compra de los terrenos” (Durocher, 2002, p.80).

“Un bloque de más de 1,500 familias decidió asentarse en fincas de la zona reina y de la costa sur; otro grupo de aproximadamente 300 familias prefirió regresar a su lugar de origen, principalmente en aldeas del municipio de Nebaj y, finalmente, un tercer bloque de 225 familias, consideradas como ‘permanentes’, o sea, que ya vivían en los lugares de Cabá, Santa Clara o Xeputúl antes de la creación de las CPR, se quedaron en la sierra. Para los tres grupos, el gobierno se comprometió a facilitar la garantía jurídica sobre las tierras, comprando tierras registradas para los dos grupos que se desplazaran y, para los permanentes con el “otorgamiento de títulos de propiedad sobre las tierras, de las cuales son antiguos poseedores” o sea el baldío Santa Clara” (Durocher, 2002, p.81).

Fue así, como en medio de la lucha por la sobrevivencia cotidiana en la posguerra, comunidades de Nebaj, Chajul, Uspantán, Cunén, Sacapulas, todas situadas en el norte de Quiché, empezaron a reunirse para intercambiar información sobre los problemas actuales que vivían en sus comunidades, como una forma también de seguir alimentando las redes de comunicación y solidaridad intercomunitarias. Una de las mayores preocupaciones de estas comunidades fue la llegada de megaproyectos hidroeléctricos a la región, pues nuevamente se daba un despojo de territorio en la actualidad, protagonizado por empresas transnacionales, junto con terratenientes del lugar y con el apoyo de las municipalidades.

Así, en la actualidad La Finca la Perla, propiedad de Luis Arenas, el Tigre del Ixcán, ubicada en Chajul, aloja uno de los proyectos hidroeléctricos más grandes del país, que es la hidroeléctrica Xacbal. Mientras tanto, La finca San Francisco, propiedad de Enrique Brol, ubicada en Cotzal y Uspantán, se encuentra el proyecto hidroeléctrico Palo Viejo I. En

ambas fincas funcionaron destacamentos militares durante la guerra. Es así como nuevos y viejos actores se entrelazan en el quehacer político local de la región ixil.

De frente a la nueva coyuntura de despojo de bienes naturales, explotación de bienes naturales por parte de empresas nacionales y extranjeras y la prisa por la apropiación de estos recursos, fue que se establecieron asambleas comunitarias, articulaciones entre municipios, memoriales, etc. Para intentar conocer sobre estas nuevas agresiones, accionar legal y políticamente en la defensa del territorio, concientizar a la población para que no vendieran sus tierras, etc.

Fue así, que en el mes de mayo de 2011 visitó un delegado del Fondo de Tierras la comunidad de Tzalbal, para hacer de su conocimiento, por medio de una carta, que la tierra donde ellos estaban habitando, y a la cual habían regresado después de la firma de la Paz, era una finca propiedad de Bienes de la Nación.

En el relato de la población, se tiene conocimiento de que el día 3 de mayo de 2011, un ingeniero del Fondo de Tierras llegó a la comunidad de Tzalbal y convocó a todos sus habitantes a una reunión, donde les explicó que las tierras donde estaban viviendo eran prestadas, pues las habían nacionalizado en el año de 1984.

Para dar seguimiento a este problema y buscar mayor información acerca de él, se formó una comisión nombrada por las 14 comunidades que se asientan en la zona de Tzalbal y se buscó acompañamiento político y jurídico. En este sentido, se logró apoyo para realizar una investigación en el Registro de Propiedad de Quetzaltenango, entre cuyos productos, está el título del ejido municipal de Nebaj, en el que se registran 38 desmembraciones.

Tabla 1: Situación legal de las fincas en el norte de Quiché

Regularización de Tenencia de Tierra Realizada por el Extinto Instituto Nacional de Transformación Agraria –INTA- y Fondo de Tierras										
No.	Nombre del Terreno	Ubicación	Registro				Extensión			Modelo propuesto de Adjudicación
			Finca	Folio	Libro	de	Ha	As	Cas	
1	Acul	Nebaj, Quiché	7,695	295	24	Bienes de La Nación	203	62	25.38	Patrimonio Agrario Colectivo (No Regularizado)
2	Tzalbal	Nebaj, Quiché	8,694	92	29	Bienes de La Nación	1,494	98	61.91	Patrimonio Agrario Colectivo (No Regularizado)
3	Kaibil Balam	Chajúl, Quiché	1,837	34	6	Bienes de La Nación	4,133	14	30.38	Parcelas
4	San Antonio Tzejá	Chajúl, Quiché	1,837	34	6	Bienes de La Nación	4,174	46	20.37	Parcelas
5	San Juan Ixcán, polígono 29	Chajúl, Quiché	3,733	247	11	Bienes de La Nación	2,638	65	35	Parcelas
6	Santiago Ixcán	Chajúl, Quiché	1,837	34	6	Bienes de La Nación	4,367	26	39.95	Parcelas
7	Santo Tomás Ixcán	Chajúl, Quiché	1,837	34	6	Bienes de La Nación	3,895	12	60.30	Parcelas
8	Amajchel	Chajúl, Quiché					4,500	00	00	Baldío en proceso de Medida Legal
9	Santa clara Xecoyeu	Chajúl, Quiché	14,081	1	46	Bienes de La Nación	8,496	66	51	Empresa Campesina Asociativa
10	San Felipe Chenlá, Villa Hortencia I y II, Villa Hortencia Antigua, Quisis	San Juan Cotzal, Quiché	10,584	223	52	Quiché	12,888	59	81.31	Patrimonio Agrario Colectivo

Fuente: Segundo Registro de la Propiedad.
Quetzaltenango

Así también, la comisión organizó encuentros comunitarios, para ir reconstruyendo, recuperando y validando en el espacio y en el tiempo, la historia de las mediciones de tierra. Con mucha paciencia y dedicación, lograron establecer un ambiente de confianza entre los vecinos, los cuales, dieron su testimonio de cómo algunos de ellos habían sido obligados a medir la tierra, recordaron también el nombre de los oficiales del ejército que habían dado la orden de medir la tierra, como la inauguración de la aldea modelo en Tzalbal.

Esta investigación de archivo inicial en el Registro de la Propiedad de Quetzaltenango, fue la base para la realización de una asamblea general de todas las comunidades afectadas, en la cual se tomó la decisión del camino a seguir. En base a las conclusiones de dicha asamblea, se elaboró un comunicado para hacer público el robo de la tierra. Por medio del Congreso de la República se convocó a una reunión con presencia del Fondo de Tierras,

Segeplan, el Registro de la Información Catastral y la Secretaría de Asuntos Agrarios, en la que se presentó la decisión de las comunidades: Que se regrese la tierra a nombre de la Municipalidad y Vecinos de Nebaj, sus legítimos dueños.

Fotografía 4: Vecinos de Tzalbal revisando documentos



Fuente: Fotografía de Plaza Pública

Después, en los primeros meses de 2012, se logró un nuevo estudio registral que incluyó a los tres municipios de la región ixil. En julio se inició un acercamiento con la Municipalidad de Nebaj, con el apoyo jurídico de la Comisión Internacional de Juristas. En un trabajo colectivo, las 14 comunidades elaboraron una solicitud a la Municipalidad, con el fin de que por medio de un Acuerdo Municipal, se solicitara la devolución de las tierras de Tzalbal al título ejidal y a la población, tal como estaba originalmente.

El proceso se fue retardando por falta de agilidad de la Municipalidad para responder la solicitud de las comunidades. Finalmente, en septiembre se estableció el Acuerdo Municipal por el alcalde Pedro Raymundo Cobo y su Concejo Municipal. El trabajo conjunto con base en las comunidades, sigue llevando el caso, contando para ello con el apoyo y colaboración del alcalde y su Consejo.

Fue necesario que las comunidades buscaran acompañamiento político, técnico y jurídico por parte de organizaciones sociales y de derechos humanos, para que asesoraran el proceso y analizaran las vías legales que existen para solicitar la devolución de tierras. En ese sentido la Comisión Internacional de Juristas les ha brindado el acompañamiento con el estudio registral.

En el mes de julio de 2012 las catorce comunidades del área de Tzalbal elaboraron una solicitud a la Municipalidad de Nebaj, para que emitiera un Acuerdo Municipal, donde se solicitaba la devolución de las tierras a la población y al Título ejidal del municipio, tal como estaba inscrito desde un inicio.

Fotografía 5: Asamblea en Tzalbal para informar sobre situación de la tierra



Fuente: Fotografía de Plaza Pública

Dos meses más tarde, finalmente después de reuniones y recordatorios por parte de las comunidades a las autoridades municipales, se estableció un Acuerdo Municipal por parte del Alcalde municipal Pedro Raymundo Cobo y su Consejo Municipal.

Las catorce comunidades que están el área de Tzabal son: Xoloche, Tu Chabuc, Parramos Chiquito, Parramos Grande, Canaquil, Batzuchil, Tzabal La Laguna, Tzizulché, Corralcay, Xecoxo, Tzabal, Janlay, Chucho y Vipecbalam.

Fue también a finales del año 2012 que estas catorce comunidades del área de Tzabal se reunieron en una Asamblea General, para recibir al Alcalde y Consejo Municipal, ya que ellos hicieron entrega pública del Acuerdo Municipal. En esta reunión lograron que el Alcalde Municipal se comprometiera con las comunidades, a apoyarlas en la restitución de la tierra.

Sin embargo, más allá de solicitar la restitución de las 33 caballerías del área de Tzabal, las comunidades se plantearon en la organización y acción política, incluir en la defensa del territorio, la defensa del agua, del bosque y de la vida, también el respeto a las formas ancestrales y de administración de su territorio, a su forma de vida y de organización política. También se plantearon como acción política buscar a otras comunidades que estuvieran en similares condiciones de riesgo de despojo de territorio.

Las asambleas comunitarias, reuniones, tomas de decisiones por consenso y análisis de la realidad, son formas propias de organización local. La amenaza del despojo de los bienes naturales es una constante en la actualidad en todo el municipio de Nebaj, así también en toda la región ixil y otras comunidades del Norte del Quiché.

Por medio de consultas comunitarias, la red de delegados comunitarios llegó a la decisión de plantear una asamblea de pueblos, que tuvo lugar en el municipio de Nebaj. Esto fue un proceso que inició seis meses antes, donde comunidades y pueblos en su mayoría del Norte del Quiché impulsaron, con el objetivo de dialogar, intercambiar sus necesidades como comunidades y pueblos, crear un espacio para las denuncias y demandas colectivas, e iniciar procesos más profundos para estrechar alianzas entre comunidades y pueblos de diferentes partes del país.

Tal como se ha explicado antes, para las comunidades del área de Tzalbal, fue necesario buscar alianzas con otras comunidades, y también con organizaciones que les dieran un asesoramiento técnico y jurídico sobre la situación de las tierras.

Fue así, como en el año 2013, una delegación de comunitarios de Tzalbal, junto con la Municipalidad de Nebaj, visitó al Fondo de Tierras y a la Secretaría de Asuntos Agrarios en la ciudad de Guatemala.

Uno de los mandatos de la Secretaría de Asuntos Agrarios es el cumplimiento de los Acuerdos de Paz en el tema agrario y del mandato de Secretaria Agraria, que se fundamenta en los Acuerdos de Paz acerca de la restitución de las tierras que fueron usurpadas de forma anómala por la vía de la fuerza a municipalidades, comunidades o personas.

En esta reunión, el Fondo de Tierras manifestó que no tenía la capacidad de decisión y que no eran los indicados para darle proceso a esta solicitud de parte de las comunidades, y únicamente podían facilitar el diálogo. Ni siquiera tenían conocimiento de las solicitudes de la Secretaría de Asuntos Agrarios y del Fondo de Tierras, realizadas por las comunidades en el Congreso de la República 15 meses atrás.

Entre las contradicciones que aparecieron de parte del Fondo de Tierras, se indica que dentro de los acuerdos 8-84 del INTA, se les adjudica la tierra a 238 familias con fecha del 10 de mayo de 1984 con la figura de Patrimonio Agrario Colectivo, disposición que nunca fue realizada. Mientras que la desmembración y la sesión a título gratuito a favor de la nación, aparece con fecha 11 de mayo de 1984, ambas el mismo día.

Un primer acuerdo fue que se conformara la “Mesa Política -Técnica de la restitución de la tierra de Tzalbal” con la Municipalidad, vecinos, SAA, FT. No darle seguimiento a la intervención del antiguo Alcalde Municipal de Tzalbal.

Sin embargo, hasta finales del año 2013, ni la Secretaría de Asuntos Agrarios, ni el Fondo de Tierra, ni Bienes de la Nación, entre otras instituciones, habían sugerido una ruta a seguir para el problema de la restitución de la tierra. En algún momento, la Secretaría de Asuntos Agrarios propuso que la ruta para la restitución de la tierra, podría ser, solicitar al Presidente de la República, en ese entonces, Otto Pérez Molina, que emitiera un Acuerdo Gubernativo donde anularía el Acuerdo emitido que les dio vida a los Polos de Desarrollo. Sin embargo, dicha iniciativa nunca se concretó.

También es importante mencionar que a pesar de que en la Constitución Política de la República y en el Código Municipal existen artículos que amparan a las comunidades indígenas y el respeto de sus territorios, en la práctica dichos acuerdos no se cumplen.

Para finalizar, el valor simbólico de los comunitarios sobre la tierra, va enmarcado a nivel más global con el territorio, pues no se ve únicamente la tierra con su valor económico, sino también la tierra tiene su historia, tiene sus recursos naturales, hay una orientación geográfica por medio de los ríos que recorren su territorio, así también tiene sus conexiones simbólicas culturales, sus lugares sagrados, y los lugares donde también están enterrados los muertos.

Para las mujeres y los jóvenes, el impacto es más visible, pues dentro de las políticas del Estado no se reconoce tampoco a la mujer como parte de la lucha por la tierra, únicamente se va reconociendo como familia. Y para los jóvenes, la situación se torna más difícil aún, pues a ellos tampoco se les reconoce jurídicamente como propietarios y las familias no tienen la suficiente tierra para poder sembrar y vivir en las mismas parcelas. Siendo los jóvenes los más vulnerables, han cambiado sus actividades económicas y muchos ya no se dedican a apoyar a sus familias en el trabajo de la tierra, más bien van buscando emplearse en otros trabajos, como agentes de seguridad privada, o algunos viajan a Estados Unidos buscando empleo también.

La lucha política por la tierra es un proceso que continua vigente en las comunidades del Norte del Quiché, no solamente en la comunidad de Tzalbal, pues en territorio confluyen diversas expresiones de lucha política por la defensa del territorio. En esta concepción amplia que se tiene del territorio, donde se vinculan elementos espirituales, memoria colectiva de la comunidad, aspectos ecológicos, entre otros. Pues van siendo los motivos por los cuales la población se moviliza y se mantienen en constante acción colectiva . en defensa de los ríos, el bosque y la tierra principalmente.

Se han ido abriendo espacios de lucha política con otros pueblos del occidente del país, pues a pesar que este caso es en concreto por la tierra, pero si existe un vínculo, sensibilidad y solidaridad con otras luchas del país, por ejemplo respecto a las hidroeléctricas y actividad minera que afecta el país.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La conflictividad agraria en Guatemala es altamente compleja, en el sentido de que cada conflicto tiene sus propias características, matices y actores, lo que requiere de diversas formas de abordaje. De manera que lo que se presenta a continuación, son algunas reflexiones parciales en torno al caso estudiado:

1. La resolución de los conflictos en torno a la tierra, requieren de un importante esfuerzo por parte de todas y cada una de las partes involucradas. Cobra un valor estratégico único, el hecho de tomar en cuenta el accionar comunitario, desde una perspectiva histórica, considerando que la población ha estado en constante movimiento, implementando distintas estrategias para la defensa de la vida y el territorio. También es importante considerar el accionar político comunitario actual, en el que se van entrelazando íntimamente la conciencia de la experiencia y la creatividad a la vez. Al indagar en los procesos históricos de las comunidades, se puede observar que sus estrategias han sido similares en diferentes momentos de la historia, y casi siempre han recurrido a las instituciones del Estado, en el marco de la Ley, para impulsar políticamente la lucha por sus demandas y peticiones.
Se recomienda dar prioridad en la investigación de estos casos sobre conflictos de tierra, para facilitar su comprensión a las comunidades que tienen problemas de tierras, así también se logran recuperar experiencias de casos.
2. Una lección aprendida en este proceso, es ver cómo el accionar de la comunidad trasciende desde el nivel local, al regional y posteriormente, al nacional, entrelazando nuevamente experiencias, interactuando con diferentes actores que van desde aliados comunitarios, hasta autoridades locales y funcionarios de gobierno, a nivel nacional.
Se recomienda seguir sistematizando estos casos de acción política comunitaria, pues se logran recoger aprendizajes e intercambios de experiencias con otras comunidades que están en situaciones similares.

3. La discusión sobre territorio continuará siendo un punto complejo para abordar, analizar y llegar a consensos, pues dentro del Estado existen normas y leyes que rigen el territorio, sin embargo, el territorio también tiene su historia de conformación, por lo que el análisis puede incluir distintas perspectivas, como la ecológica, la política, la social y la cultural. Es el diálogo entre todas estas disciplinas, junto con la experiencia y las distintas voces de los pueblos, lo que debe prevalecer en la reconfiguración del territorio.

Se recomienda a la Universidad fortalecer estas discusiones sobre el territorio, desde diferentes perspectivas para fortalecer los conocimientos teóricos de los estudiantes, pues es un tema complejo pero al mismo tiempo enriquecedor para tener más elementos de análisis sociológico para tratar diversos temas de Guatemala.

4. A pesar de haber transcurrido casi 20 años desde la firma de los acuerdos de paz, todavía están aflorando conflictividades que se han gestado en el pasado y resultan en la actualidad en nudos problemáticos, en los cuales hay que buscar soluciones, como condición para seguir avanzando como sociedad. La conflictividad en torno a la tierra debe abordarse y resolverse, como condición fundamental para la producción y reproducción de la vida de las comunidades afectadas.

Se recomienda que la conflictividad en torno a la tierra debe abordarse y resolverse, como condición fundamental para la producción y reproducción de la vida de las comunidades afectadas.

5. Al hacer un análisis de las instituciones del Estado, se puede identificar fácilmente la poca voluntad política de la mayoría de funcionarios públicos, así como la falta de capacidades técnicas y de sensibilidad social, lo que dificulta la búsqueda de soluciones viables para los conflictos de las comunidades. Además, la política del Estado, apunta hacia la continuidad de la tendencia a seguir creando minifundios en el país, tendencia que provoca rupturas con la concepción integral y colectiva de las comunidades, en relación al territorio.

Se recomienda seguir en una discusión con las instituciones del Estado con el objetivo de fortalecer esas debilidades existentes, siempre y cuando los funcionarios demuestren apertura para el debate.

6. A pesar de que las comunidades de Tzalbal han trabajado de forma colectiva durante este proceso de acción y lucha política, se ve necesario por un lado el acompañamiento político y técnico, pero también el acceso de la población a la información y a los instrumentos que el mismo Estado tiene, para encontrar vías armoniosas para la resolución de los conflictos.

Se recomienda estar en constante vigilancia y auditoria a las instituciones del Estado con el fin de hacer valer el derecho a la información pública

BIBLIOGRAFÍA

Arifín, P. (2011). *Conflictos de Tierras Municipales*. Guatemala: Instituto de Estudios Agrarios y Rurales.

Ayarzún, J. (2002). Los derechos indígenas a la tierra hasta los Acuerdos de Paz. En; Palma, G. *Procesos Agrarios desde el Siglo XVI a los Acuerdos de Paz*. Guatemala: FLACSO.

Camacho, C. (2003). *Guía para la investigación de los conflictos sobre la tierra y el territorio*. Guatemala: FLACSO, MINUGUA, CONTIERRA.

CEIDEC. (1990). *Guatemala Polos de Desarrollo. El caso de la desestructuración de las comunidades indígenas*. México: Editorial Praxis.

Colby, B. & Van den Berghe, P. (1977). *Ixiles y Ladinos*. Guatemala: Sistema de Integración Social Guatemalteca. Publicación N° 37.

Colectivo Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica. (2013). *El camino de las palabras de los pueblos*. Guatemala: CODPI.

Colectivo Iniciativa para la Reconstrucción y Recuperación de la Memoria Histórica. (2012). *Nuestro entendimiento común sobre la historia de nuestras tierras, nuestros pueblos y nuestras resistencias*. Guatemala: CODPI.

Confederación Sindical de Comisiones Obreras. (2012). *Plan de Operación Sofía*. Madrid: Madrid Paz y Solidaridad.

Durocher, B. (2002). *Los dos derechos de la tierra: la cuestión agraria en el país ixil*. Guatemala: FLACSO, MINUGUA, CONTIERRA.

Elliot. (1989). *A History of land Tenure*. Guatemala: CIRMA.

Esquit, E. (2010). *La superación del indígena: la política de la modernización entre las elites indígenas de Comalapa, siglo XX*. Guatemala: Instituto de Estudios Interétnicos, Universidad San Carlos de Guatemala.

Figueroa, C. (2011). *El recurso del miedo. Estado y terror en Guatemala*. Guatemala: F&G Editores.

García, J. & Giacobbe, M. (2009). *Nuevos desafíos en investigación*. Argentina: HomoSapiens ediciones.

García, M. (2012). *Informe Consultoría Estudio Registral sobre Ejidos Municipales del Departamento del Quiché*. Guatemala: Comisión Internacional de Juristas.

González, L. (2011). Más allá de la montaña: la región ixil. En: Vela, M. *Guatemala, la infinita historia de las resistencias* (pp. 163-227). Guatemala: Magna Terra Editores.

González, M. (2014). *Territorio, actores armados y formación del Estado*. Guatemala: Editorial Cara Parens.

Grandin, G. (2007). *Raza y nación en Quetzaltenango 1750-1954*. Guatemala Editorial Universitaria.

Hernández, O. (2013). *Acul y Tzalbal, el despojo de los gobiernos militares*. Guatemala: Plaza Pública.

Lovell, G. (1990). *Conquista y cambio cultural: La Sierra de los Cuchumatanes de Guatemala, 1500-1821*. Guatemala: CIRMA.

Ministerio de la Defensa Nacional . (1983, Noviembre 2). Acuerdo Gubernativo 771-83. *Diario de Centro América*. Guatemala.

Oslender, U. (2008, mayo 26). *Universidad de Barcelona*. Retrieved julio 1, 2015. *Geografías del Terror: un marco de análisis para el estudio del terror*: http://www.ub.edu/geocrit/-xcol/9.htm#_edn1

Palma, G., Taracena, A., & Aylwin, J. (2002). *Procesos agrarios desde el siglo XVI a los acuerdos de Paz*. Guatemala: FLACSO, MINUGUA, CONTIERRA.

Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente. (2013). Sentencia por Genocidio y Delitos contra los Deberes de Humanidad contra el Pueblo Maya Ixil. C-01076-2001-00015 OF.2. Guatemala.

Yagenova, S. (2007). *Una aproximación a la conflictividad agraria y acciones del movimiento campesino*. Guatemala: FLACSO.

ANEXOS

Anexo I: Acuerdo Gubernativo Número 771-83

Diario de Centro América
ANTES EL GUATEMALTECO
ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Director
Licenciado Juan Fernando Cifuentes Herrera
18 calle 6-72, zona 1

Fundado el 2 de Agosto de 1880
Teléfono de Administración: 24-4-18

Redacción: 24-4-17

XXII GUATEMALA, MIERCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 1983 NUMERO 42

MARCO
ORGANISMO EJECUTIVO
JEFATURA DE ESTADO
DECRETO LEY NUMERO 134-83
EL JEFE DE ESTADO,
CONSIDERANDO:
Que conforme a los fines que el Estatuto Fundamental de Gobierno le asigna al Ejército de Guatemala, es procedente derogar el Decreto Ley número 133-83, para cuyo propósito se hace necesario dictar en ese sentido la respectiva disposición legal,
POR TANTO,
En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 4º del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por los Decretos Leyes números 36-82 y 87-83, y con fundamento en lo que establecen los artículos 93 del mencionado Estatuto y 2º de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala,
DECRETA:
Artículo 1º.—Se deroga el Decreto Ley número 133-83.
Artículo 2º.—La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, debiendo publicarse además en la Orden General del Ejército para Oficiales.
Dado en el Palacio Nacional: en la ciudad de Guatemala, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.
Publíquese y cúmplase.
General de Brigada
OSCAR HUMBERTO MEJÍA VICTORES,
Jefe de Estado y
Ministro de la Defensa Nacional.
El Secretario General de la
Jefatura de Estado,
MANUEL DE JESUS GIRON TANCHEZ.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Créase la Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzabal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande en el departamento de El Quiché.
ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 771-83
Palacio Nacional: Guatemala, 18 de octubre de 1983.
EL JEFE DE ESTADO,
CONSIDERANDO:
Que un considerable número de guatemaltecos de menores recursos, que se encuentran asentados en condiciones precarias en la jurisdicción del municipio de Nebujá, y en las localidades de Playa Grande, en el departamento de El Quiché, han solicitado protección a las autoridades militares, después de abandonar los lugares de confinamiento a donde los habían llevado las bandas subversivas que azotaron esa región del territorio nacional;
CONSIDERANDO:
Que la situación de carencia absoluta de condiciones para subsistir en que se encuentran los referidos connacionales, ponen en peligro la vida de muchos de ellos, especialmente de mujeres y niños, lo que obliga a tomar medidas urgentes y eficaces en las que deberán participar coordinadamente las dependencias y entidades del Sector Público en lo atinente a la naturaleza de sus funciones, debiendo preparar asimismo programas para reincorporar al desarrollo del país, a los referidos grupos de desplazados, para cuya finalidad y propósito se hace necesario dictar en ese sentido la respectiva disposición legal,
POR TANTO,
En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 4º y 26 inciso 14) del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por los Decretos Leyes números 36-82 y 87-83,
En Consejo de Ministros,
ACUERDA:
Artículo Primero: Se crea la Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzabal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande, en el departamento de El Quiché. Dicha Comisión estará presidida por el Comandante de la Zona Militar N° 20, con sede en Santa Cruz El Quiché y actuará como vicepresidente de la misma, el Comandante de la Zona Militar N° 22, Playa Grande.
Artículo Segundo: La Comisión Nacional para el Desarrollo de San Juan Acul, comprende las siguientes atribuciones:
A. Proporcionar de inmediato los satisfactores elementales, consistentes en un asentamiento fijo en San Juan Acul, techo mínimo, alimentos básicos, ropa y medicinas a los desplazados de San Juan Acul, así como en las otras localidades a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto.
B. Realizar las obras de infraestructura, tendientes a organizar el Centro Piloto de Desarrollo para San Juan Acul, las cuales consistirán en lo siguiente:
a. Reparación de los edificios escolares, edificios municipales y la iglesia de San Juan Acul;

- b. Apertura de una brecha que permita el acceso de automotores a San Juan Acul, para que posteriormente se pueda construir una carretera y llevar el auxilio y los insumos necesarios;
- c. Realizar un censo de la población que se asistirá, identificarlos y documentarlos;
- d. Reparación de la red de abastecimiento del agua potable en San Juan Acul;
- e. Realizar un levantamiento topográfico del área, así como la identificación de los propietarios de tierras, levantamiento de planos, delimitación de las parcelas y su adjudicación;
- f. Desarrollo de planes y programas de trabajo o actividades agrícolas, de acuerdo a la vocación de las tierras, dotación de insumos, herramientas y materiales para la ejecución de tales programas; y
- g. Iniciación inmediata de obras o edificios a reserva de la aprobación posterior de los contratos respectivos.

Artículo Tercero: Se integra la Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, con los representantes de los Ministerios de Estado, de los Directores o Jefes de las Dependencias del Sector Público, así como de las Entidades Autónomas, Semiautónomas y Descentralizadas, que a continuación se detallan:

INDE, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Servicios de Salud, INTECAP, INACOP, Dirección General de Desarrollo de la Comunidad, INAFOP, Dirección General de Caminos, INDECA, DIGESA, INFOM, BANDESA, BANVI, DIGESEPE, Comité de Reconstrucción Nacional, Comité Nacional de Emergencia, ICTA, INGUAT, AEROLIAS, IGSS, Dirección General de Planificación Económica y Gobernación.

Artículo Cuarto: Los Ministerios de Estado y las Dependencias o Entidades arriba indicadas deberán aportar todo su esfuerzo humano y sus medios o recursos materiales y económicos para la realización de los planes y programas aprobados por la Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzalbal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande de el departamento de El Quiché.

Artículo Quinto: Las labores de supervisión y evaluación de los programas que se ejecuten, de conformidad con la aprobación de la Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzalbal, Río Azul y Actxumbal, así como las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande en el departamento de El Quiché, estarán a cargo de la Comandancia de la Zona Militar N° 20, con sede en Santa Cruz, El Quiché y la Zona Militar N° 22, Playa Grande, quienes informarán por el conducto respectivo a la Jefatura de Estado.

Artículo Sexto: Los integrantes de la Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzalbal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande, no devengarán sueldos ni estipendios extraordinarios por concepto de su actividad o participación en dicha comisión.

Artículo Séptimo: Se exoneran de los requisitos de licitación o cotización y las adquisiciones, contrataciones de servicios o cualquier otra forma de suministros que se relacionen con los planes y programas de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzalbal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande, debiendo llevarse un historial completo de las mismas, que será sometido al análisis y dictamen de la Contraloría de Cuentas al concluir cada período fiscal.

Artículos Transitorios

Artículo Octavo: La Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzalbal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande, deberán presentar un plan completo de los programas a desarrollar, dentro de los quince días posteriores a la publicación del presente Decreto Ley en el Diario Oficial, señalando en forma concreta las obras de infraestructura, los trabajos prioritarios de emergencia y las obras de apoyo, seguimiento, hasta la consolidación económica de los grupos humanos asistidos dentro del plan de Desarrollo de las localidades a que se refiere la presente Ley.

Artículo Noveno: El Ministerio de Finanzas Públicas, tomará las medidas y hará los arreglos necesarios para que las entidades participantes en las obras de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzalbal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande, puedan situar los fondos necesarios en las partes alicuotas correspondientes a cada programa y a cada Entidad

o Institución, de tal manera que la labor programada por la Comisión no sufra ningún retraso por falta de medios económicos.

Artículo Décimo: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y deberá ser publicado en la Orden General para Oficiales del Ejército de Guatemala.

Comuníquese.

General de Brigada
OSCAR HUMBERTO MEJIA VICTORES,
Jefe de Estado.

El Ministro de Gobernación,
GUSTAVO ADOLFO LOPEZ SANDOVAL.

El Ministro de Comunicaciones,
Transporte y Obras Públicas,
LUIS HUGO SOLARES AGUILAR.

El Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social,
J. RAMIRO RIVERA ALVAREZ.

El Ministro de Economía,
ARTURO PADILLA LIRA.

El Ministro de Trabajo y
Previsión Social,
OTTO PALMA FIGUEROA.

El Ministro de Agricultura, Ganadería
y Alimentación,
IVAN NAJERA FARFAN.

El Ministro de Finanzas,
LEONARDO FIGUEROA VILLATE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ANDRADE DIAZ-DURAN.

El Ministro de Educación,
EUGENIA TEJADA DE PUTZEYS.

El Ministro de Energía y Minas,
S. ALEJANDRO CONTRERAS BONILLA.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Derógase el Acuerdo Ministerial de fecha 21 de septiembre de 1983, por el cual se creó la "Unidad Ejecutora del Proyecto Central Mayorista de Abastecimientos" (UNEPENMA).

Palacio Nacional: Guatemala, 31 de octubre de 1983.

El Ministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo de este Ministerio de fecha 21 de septiembre de 1983, publicado en el Diario Oficial del 27 del mismo mes y año, se creó la Unidad Ejecutora del Proyecto de Construcción de la Central Mayorista de Servicios de Mercadeo y de la Terminal de Autobuses, adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, denominándosele "Unidad Ejecutora del Proyecto Central Mayorista de Abastecimientos" (UNEPENMA), determinándose sus atribuciones y funciones;

CONSIDERANDO:

Que es imperativo dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial relacionado en el considerando anterior, emitiéndose para el efecto, la disposición legal correspondiente,

POR TANTO,

En el ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 14, numerales 8° y 22 del Decreto número 93 del Congreso de la República,

ACUERDA:

Artículo 1º.—Se deroga el Acuerdo Ministerial de fecha 21 de septiembre de 1983, publicado en el Diario Oficial del 27 del mismo mes y año,

por el que se creó la "Unidad Ejecutora del Proyecto Central Mayorista de Abastecimientos" (UNEPENMA).

Artículo 2º.—El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Comuníquese.

LUIS HUGO SOLARES AGUILAR

EDGAR JOHANNES LANGE FUMAGALLI,
Viceministro de Comunicaciones, Transporte
y Obras Públicas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Concédese a favor de la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, la exoneración que se menciona.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 747-83

Palacio Nacional: Guatemala, 6 de octubre de 1983.

EL JEFE DE ESTADO,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, ha solicitado al Ministerio de Finanzas Públicas, exoneración total de los impuestos de consumo sobre el combustible que le suministrará la Refinería Texas Petroleum Company, durante el período comprendido del 10 de julio al 31 de diciembre de 1983;

CONSIDERANDO:

Que no obstante la supresión de todas las exoneraciones vigentes del impuesto que grava el consumo de los productos derivados del petróleo, contenida en el Decreto número 96-73 del Congreso de la República, esa misma ley faculta al Orçamento Ejecutivo para otorgar exención del mencionado impuesto por razones de imperativo social o de interés colectivo plenamente justificadas y en vista de que la referida solicitud se fundamenta en dichas razones y en consideración del servicio que presta la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, es procedente conceder la exoneración indicada, en lo que sea estrictamente necesario para cubrir los requerimientos correspondientes al período comprendido del 10 de julio al 31 de diciembre de 1983,

POR TANTO,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 40. del Estatuto Fundamental del Gobierno, modificado por los Decretos Leyes números 36-82 y 87-83; y con base en lo que dispone los artículos 30. del Decreto 96-73 del Congreso de la República; 40. y 50. de su Reglamento,

ACUERDA:

Artículo 1º.—Conceder a favor de la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, exoneración total del impuesto de consumo para los millones doscientos cuarenta y cinco mil dieciséis y cinco (6,245,135) galones de fuel (Bunker "C"), que durante el período comprendido del 10 de julio al 31 de diciembre de 1983 serán utilizados en las operaciones de la Planta Termoelectrica Laguna, Mal Paso, Amatitlán, las cuales serán suministrados por la Refinería Texas Petroleum Company.

Artículo 2º.—La Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, deberá llevar cuenta corriente de esta franquicia para los efectos de control posterior correspondiente.

Artículo 3º.—El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

General de Brigada
OSCAR HUMBERTO MEJIA VICTOR
Jefe de Estado.

ERIC MEZA DUARTE,
Primer Viceministro de Finanzas,
Encargado del Despacho.

750249-2-1

Diario de Centro America

ANTES EL GUATEMALTECO
ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Director

Capitán de Navío DEM. y Licenciado

Juan Fernando Cifuentes Herrera
TIPOGRAFIA NACIONAL, 18 Calle 6-72, zona 1

Fundado el 2 de Agosto de 1880

Teléfono de Administración: 24-4-18

Director de la Prensa Centroamericana
Teléfono de Redacción: 24-4-17

TOMO CCXXIV

GUATEMALA, MIERCOLES 4 DE JULIO DE 1984

NUMERO 12

SUMARIO ORGANISMO EJECUTIVO

JEFATURA DE ESTADO

DECRETO-LEY NUMERO 65-84
DECRETO-LEY NUMERO 68-84

Se designa para el Comité de Reconstrucción Nacional, los nombramientos que se detallan.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Se modifica en la forma que se expresa, el artículo 2o. del Acuerdo Gubernativo número 113-84 del 28 de febrero del año en curso (relativo a la nueva tarjeta de solvencia para vehículos automotores).

MINISTERIO DE GOBERNACION

Se autoriza a la Municipalidad de Jocotán, departamento de Chiquimula, para que pueda cobrar los arbitrios que se mencionan.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Se concede a la entidad Chevron Research Company, la patente de invención que se indica.

Se concede a la entidad The Boots Company Limited, la patente de invención que se expresa.

Se concede a la entidad The Boots Company Limited, la patente de invención que se indica.

Se concede la patente de invención que se menciona, a Ralston Purina Company.

Se concede al ingeniero Mario Otto Caballeros Barrios, la patente de invención que se menciona.

Se concede la patente de invención que se detalla, a la entidad Bayer Aktiengesellschaft.

Se otorga a la empresa MADERAMA, propiedad del señor José Antonio Morales Castellanos, extensión de beneficios en un 100%, sobre la importación de materias primas que utilice en su proceso productivo, hasta el 31 de diciembre de 1984.

Se modifica en la forma que se expresa, el artículo 1o. del Acuerdo Ministerial número 227-72 del 8 de agosto de 1972, solicitado por la empresa "Pasterora Centroamericana, Sociedad Anónima".

ANUNCIOS VARIOS

Matrículas.—Registros de Derecho de Autor.—Líneas de Transporte.—Constituciones de Sociedad.—Modificaciones de Sociedad.—Patente de Invención.—Registro de Marca.—Títulos Suplementarios.—Edictos.—Remates.

Wells & Johnson de Centroamérica, S. A.—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

Alonso Hidalgo, Ingenieros Civiles, Cía., Ltda.—

Comercial Internacional, S. A. (COMINSA).—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

Complemento de Servicios, S. A.—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

Almacenes Comerciales, S. A.—Balance General al 30 de septiembre de 1981.

Escher Wyss, S. A.—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

Servicios Profesionales de Occidente, S. A. Quezaltenango, Guatemala.—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

Compañía Comercial Propiedades Ultramar, Sociedad Anónima.—Balance General al 30 de septiembre de 1981.

Caribe Ingenieros, S. A.—Balance General al 30 de junio de 1981.

Bemona, S. A.—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

Representaciones Agrícolas y de Comercio Exterior, S. A.—Balance General al 31 de diciembre, 1981.

FX Internacional, S. A.—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

Esochem de Centro América, S. A. (Sucursal Guatemala).—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

Servi-Electrónica, S. A.—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

Servipozos, S. A.—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

Industria Lencera, S. A.—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

Arrendadora de Occidente, S. A. Quezaltenango, Guatemala.—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

Acería de Centro América, S. A.—Balance General al 30 de junio de 1981.

Monte de Oro, S. A.—Balance General al 31 de octubre de 1981.

Fletes Virginia, S. A.—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

ORGANISMO EJECUTIVO

JEFATURA DE ESTADO

DECRETO-LEY NUMERO 65-84

EL JEFE DE ESTADO,

CONSIDERANDO:

Que gran cantidad de guatemaltecos se han visto obligados, por razones de fuerza mayor, a abandonar sus lugares de origen, encontrándose actualmente asentados en condiciones precarias en algunos municipios de los departamentos de Huehuetenango, El Quiché y Alta Verapaz, lo que obliga a tomar medidas urgentes con el propósito de resolver las necesidades de los referidos grupos

CONSIDERANDO:

Que es impostergable regular las acciones en las cuales participen las instituciones y entidades del sector público, a través de los planes, programas y proyectos a ejecutarse, con el propósito de resolver las necesidades prioritarias de los grupos humanos desplazados, a fin de reincorporarlos a las actividades productivas del país;

CONSIDERANDO:

Que para la consecución de los fines y objetivos enunciados en los dos considerandos que anteceden, se hace necesario dictar la respectiva disposición legal,

POR TANTO,

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 49 y 28, inciso 14) del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por los Decretos-Leyes números 36-82 y 87-83,

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.—Plan de Acción. Se establece el Plan de Acción de máxima prioridad, que será coordinado y ejecutado por las instituciones y entidades del sector público que se designen, para atender la situación que confrontan las comunidades y aldeas siguientes:

Departamento de El Quiché:

1. Polo de Desarrollo Triángulo Ixil: Municipio de Nebaj, Aldea Acul, Tzabal, Jujil-Chacalté, Río Azul, Pulay, Xolcuay, Ojo de Agua, Santa Abelina, Pichibá, Salcochil-Palco, Amambal, Jija, Llom, Chel, Xamal/Xepatul, Chiché, San Felipe Chenlá y Xix.

2. Polo de Desarrollo Playa Grande, jurisdicción Departamental de El Quiché: Xaclbal, Cantabal, San José la 20, Elrata, Santa Clara, San Pablo, San Francisco, Trinitaria y Aldeas Fronterizas.

En jurisdicción de Alta Verapaz: Salacuín y Aldeas Fronterizas.

Departamento de Huehuetenango:

1. Polo de Desarrollo Chacaj, en las Aldeas de Chacaj y Ojo de Agua, Municipio de Nentón.

Departamento de Alta Verapaz:

1. Polo de Desarrollo Chisec en el Municipio del mismo nombre: Chisec, Setzi, Saguaichil, Sesuchaj, Carolina, Setal, Semuy, Pécabá, Santa María, Semocón, Las Palmas, El Tamardú, Curbilhuil, Secocpur, Sibieté, Pizarro y en el municipio de Santa Cruz Verapaz, Acamal.

Artículo 2º.—Estructuración y Coordinación. Se faculta al Subjefe de Estado y Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, para que estructure y coordine el Plan de Acción, requiriendo para ello la participación de las instituciones y entidades del Sector Público que considere conveniente. En el Plan se contemplarán las necesidades a cubrir las acciones a seguir en cada caso, con los correspondientes programas de trabajo, así como las entidades e instituciones que deben intervenir en su ejecución.

Artículo 3º.—Aprobación. El Plan de Acción será presentado al Jefe de Estado dentro de los quince (15) días siguientes a la vigencia de este decreto-ley, para su aprobación por acuerdo gubernativo, y en el mismo deberá señalarse en forma concreta y específica los planes, programas, proyectos y obras de tipo social y de infraestructura a realizar. Así como las instituciones y entidades del sector público que

- b. Apertura de una brecha que permita el acceso de automotores a San Juan Acul, para que posteriormente se pueda construir una carretera y llevar el auxilio y los insumos necesarios;
- c. Realizar un censo de la población que se asistirá, identificarlos y documentarlos;
- d. Reparación de la red de abastecimiento del agua potable en San Juan Acul;
- e. Realizar un levantamiento topográfico del área, así como la identificación de los propietarios de tierras, levantamiento de planos, delimitación de las parcelas y su adjudicación;
- f. Desarrollo de planes y programas de trabajo o actividades agrícolas, de acuerdo a la vocación de las tierras, dotación de insumos, herramientas y materiales para la ejecución de tales programas; y
- g. Iniciación inmediata de obras o edificios a reserva de la aprobación posterior de los contratos respectivos.

Artículo Tercero: Se integra la Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, con los representantes de los Ministerios de Estado, de los Directores o Jefes de las Dependencias del Sector Público, así como de las Entidades Autónomas, Semiautónomas y Descentralizadas, que a continuación se detallan:

INDE, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Servicios de Salud, INTECAP, INACOP, Dirección General de Desarrollo de la Comunidad, INAFOP, Dirección General de Caminos, INDECA, DIGESA, INFOM, BANDESA, BANVI, DIGESEPE, Comité de Reconstrucción Nacional, Comité Nacional de Emergencia, ICTA, INGUAT, AEROLIAS, IGSS, Dirección General de Planificación Económica y Gobernación.

Artículo Cuarto: Los Ministerios de Estado y las Dependencias o Entidades arriba indicadas deberán aportar todo su esfuerzo humano y sus medios o recursos materiales y económicos para la realización de los planes y programas aprobados por la Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzalbal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande de el departamento de El Quiché.

Artículo Quinto: Las labores de supervisión y evaluación de los programas que se ejecuten, de conformidad con la aprobación de la Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzalbal, Río Azul y Actxumbal, así como las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande en el departamento de El Quiché, estarán a cargo de la Comandancia de la Zona Militar N° 20, con sede en Santa Cruz, El Quiché y la Zona Militar N° 22, Playa Grande, quienes informarán por el conducto respectivo a la Jefatura de Estado.

Artículo Sexto: Los integrantes de la Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzalbal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande, no devengarán sueldos ni estipendios extraordinarios por concepto de su actividad o participación en dicha comisión.

Artículo Séptimo: Se exoneran de los requisitos de licitación o cotización y las adquisiciones, contrataciones de servicios o cualquier otra forma de suministros que se relacionen con los planes y programas de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzalbal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande, debiendo llevarse un historial completo de las mismas, que será sometido al análisis y dictamen de la Contraloría de Cuentas al concluir cada período fiscal.

Artículos Transitorios

Artículo Octavo: La Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzalbal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande, deberán presentar un plan completo de los programas a desarrollar, dentro de los quince días posteriores a la publicación del presente Decreto Ley en el Diario Oficial, señalando en forma concreta las obras de infraestructura, los trabajos prioritarios de emergencia y las obras de apoyo, seguimiento, hasta la consolidación económica de los grupos humanos asistidos dentro del plan de Desarrollo de las localidades a que se refiere la presente Ley.

Artículo Noveno: El Ministerio de Finanzas Públicas, tomará las medidas y hará los arreglos necesarios para que las entidades participantes en las obras de Desarrollo de San Juan Acul, Salquil, Amachal, Tzalbal, Río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande, puedan situar los fondos necesarios en las partes alicuotas correspondientes a cada programa y a cada En-

tidad o Institución, de tal manera que la labor programada por la Comisión no sufra ningún retraso por falta de medios económicos.

Artículo Décimo: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y deberá ser publicado en la Orden General para Oficiales del Ejército de Guatemala.

Comuníquese.

General de Brigada
OSCAR HUMBERTO MEJIA VICTORES,
Jefe de Estado.

El Ministro de Gobernación,
GUSTAVO ADOLFO LOPEZ SANDOVAL.

El Ministro de Comunicaciones,
Transporte y Obras Públicas,
LUIS HUGO SOLARES AGUILAR.

El Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social,
J. RAMIRO RIVERA ALVAREZ.

El Ministro de Economía,
ARTURO PADILLA LIRA.

El Ministro de Trabajo y
Previsión Social,
OTTO PALMA FIGUEROA.

El Ministro de Agricultura, Ganadería
y Alimentación,
IVAN NAJERA FARFAN.

El Ministro de Finanzas,
LEONARDO FIGUEROA VILLATE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ANDRADE DIAZ-DURAN.

El Ministro de Educación,
EUGENIA TEJADA DE PUTZEYS.

El Ministro de Energía y Minas,
S. ALEJANDRO CONTRERAS BONILLA.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Derógase el Acuerdo Ministerial de fecha 21 de septiembre de 1983, por el cual se creó la "Unidad Ejecutora del Proyecto Central Mayorista de Abastecimientos" (UNEPENMA).

Palacio Nacional: Guatemala, 31 de octubre de 1983.

El Ministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo de este Ministerio de fecha 21 de septiembre de 1983, publicado en el Diario Oficial del 27 del mismo mes y año, se creó la Unidad Ejecutora del Proyecto de Construcción de la Central Mayorista de Servicios de Mercadeo y de la Terminal de Autobuses, adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, denominándosele "Unidad Ejecutora del Proyecto Central Mayorista de Abastecimientos" (UNEPENMA), determinándose sus atribuciones y funciones;

CONSIDERANDO:

Que es imperativo dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial relacionado en el considerando anterior, emitiéndose para el efecto, la disposición legal correspondiente,

POR TANTO,

En el ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 14, numerales 8° y 22 del Decreto número 93 del Congreso de la República,

ACUERDA:

Artículo 1º.—Se deroga el Acuerdo Ministerial de fecha 21 de septiembre de 1983, publicado en el Diario Oficial del 27 del mismo mes y año,

por el que se creó la "Unidad Ejecutora del Proyecto Central Mayorista de Abastecimientos" (UNEPENMA).

Artículo 2º.—El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Comuníquese.

LUIS HUGO SOLARES AGUILAR

EDGAR JOHANNES LANGE FUMAGALLI,
Viceministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Concédese a favor de la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, la exoneración que se menciona.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 747-83

Palacio Nacional: Guatemala, 6 de octubre 1983.

EL JEFE DE ESTADO,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, ha solicitado al Ministerio de Finanzas Públicas, exoneración total de los impuestos de consumo sobre el combustible que le suministrará la Refinería Texas Petroleum Company, durante el período comprendido del 10 de julio al 31 de diciembre de 1983;

CONSIDERANDO:

Que no obstante la supresión de todas las exoneraciones vigentes del impuesto que grava el consumo de los productos derivados del petróleo, contenida en el Decreto número 96-73 del Congreso de la República, esa misma ley faculta al Orçamento Ejecutivo para otorgar exención del mencionado impuesto por razones de imperativo social o de interés colectivo plenamente justificadas y en vista de que la referida solicitud se fundamenta en dichas razones y en consideración del servicio que presta la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, es procedente conceder la exoneración indicada, en lo que sea estrictamente necesario para cubrir los requerimientos correspondientes al período comprendido del 10 de julio al 31 de diciembre de 1983,

POR TANTO,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 40. del Estatuto Fundamental del Gobierno, modificado por los Decretos Leyes números 36-82 y 87-83; y con base en lo que dispone los artículos 30. del Decreto 96-73 del Congreso de la República; 40. y 50. de su Reglamento,

ACUERDA:

Artículo 1º.—Conceder a favor de la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, exoneración total del impuesto de consumo para los millones doscientos cuarenta y cinco mil dieciséis y cinco (6,245,135) galones de fuel (Bunker "C"), que durante el período comprendido del 10 de julio al 31 de diciembre de 1983 serán utilizados en las operaciones de la Planta Termoelectrónica Laguna, Mal Paso, Amatitlán, las cuales serán suministrados por la Refinería Texas Petroleum Company.

Artículo 2º.—La Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, deberá llevar cuenta corriente de esta franquicia para los efectos de control posterior correspondiente.

Artículo 3º.—El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

General de Brigada
OSCAR HUMBERTO MEJIA VICTOR
Jefe de Estado.

ERIC MEZA DUARTE,
Primer Viceministro de Finanzas,
Encargado del Despacho.

750249-2-1

Anexo III: Escrituras de Desmembración de Tierra del Ejido de Nebaj

(5)

603

603

1900

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Hector René Herrera Ovalle
ARCHIVO 2do. NIVEL

603

NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, - (293).----- En la
ciudad de Guatemala, a ~~once~~ ----- días del mes de mayo de mil
novecientos ochenta y cuatro, Ante Mí: BYRON DIAZ ORELLANA, Escriba-
no del Gobierno, comparecen por una parte el señor JUAN HUMBERTO MAN-
CUR DONIS, de cuarenta y dos años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo,
guatemalteco, de este domicilio y vecindario, quien se identifica con
su cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro dos-
cientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y seis, extendida en es-
ta ciudad capital, acciona en su calidad de Presidente del INSTITUTO
NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA, cuya representación le correspon-
de de conformidad con el Artículo quinto del Decreto número mil qui-
nientos cincuenta y uno del Congreso de la República (reformado por
el Artículo cuarto del Decreto veintisiete guión ochenta del citado
Congreso), y comprueba su personería con el Acuerdo Gubernativo de su
nombramiento como tal de fecha cinco de septiembre de mil novecientos
ochenta y tres y acta de toma de posesión de dicho cargo de fecha do-
ce del mismo mes y año; y por la otra parte el señor JACINTO DE PAZ
PEREZ, de treinta y un años de edad, agricultor, guatemalteco, casado,
con domicilio y vecindad en el municipio de Santa María Nebaj (Nebaj),
departamento de El Quiché, quien se identifica con su cédula de vecin-
dad número de orden N guión catorce y de registro dieciseis mil sete-
cientos trece, extendida en Nebaj, quien comparece en su calidad de
Alcalde Municipal de Nebaj, del departamento de El quiché, de confor-
midad con el Artículo sesenta y cuatro (64) del Código Municipal y
acredita su personería con el Acuerdo Gubernativo número trescientos

14/10

GOBIERNO
DE

GOBIERNO
SECCION DE
TIERRAS
GUATEMALA

[Handwritten signature]
ALDO RIVERA
ABOGADO

SECRETARIA DEL GOBIERNO
SECCION DE
TIERRAS
GUATEMALA, C. A.

(6)

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Hector René Herrera Ovalle
ARCHIVO 2do. NIVEL

sesenta y uno, por medio del cual fue nombrado para dicho cargo y acta de toma de posesión del mismo, de fechas once y dieciséis de junio de mil novecientos ochentidos, respectivamente. La representación que se ejercitan los comparecientes de conformidad con los documentos citados que he tenido a la vista, es suficiente a mi juicio y de conformidad con la Ley para el presente acto. Después de asegurarme su capacidad civil me manifiestan lo siguiente: PRIMERO: El señor De Paz Pérez expresa en la calidad en que actúa, que la Municipalidad de Santa María Nebaj (Nebaj) que representa es propietaria de la finca rústica número TRES MIL VEINTIDOS (3,022), folio DOSCIENTOS SESENTA(260), del libro DIECISEIS (16) del Departamento de El quiché, que consiste en terrenos que se conocen como ejidos de Nebaj, que tiene la extensión superficial y colindancias que le aparecen en el Segundo Registro de la Propiedad. SEGUNDO: Por advertencia del Infrascrito Notario el señor De Paz Pérez manifiesta que dicho inmueble municipal se encuentra libre de gravámenes, limitaciones y anotaciones. TERCERO: Si que expresando el señor Jacinto de Paz Pérez, que en cumplimiento de los Acuerdos Gubernativos proferidos en Consejo de Ministros número setecientos setenta y uno guión ochenta y tres (771-83) y ochocientos noventa y nueve guión ochenta y tres (899-83) de fechas dieciocho de octubre y primero de diciembre del año próximo pasado, por el presente acto en la calidad en que actúa, cede a la Nación a título gratuito para que el Instituto Nacional de Transformación Agraria, pueda llevar a cabo la atribución señalada por la Comisión Nacional de Desarrollo de San Juan Acul, Satquíl, Amachal, Tzalbal, -

(7)

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Hector René Herrera Ovalle
ARCHIVO 2da. NIVEL

0910

GOBIERNO DEL GOBIERNO
SECCION DE TIERRAS
GUATEMALA, C. A.

[Handwritten signature]
BYRON BIAZ OBEJANA
ABOGADO Y NOTARIO

GOBIERNO DEL GOBIERNO
SECCION DE TIERRAS
GUATEMALA, C. A.

río Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande, una fracción de terreno que debe desmembrarse de la finca identificada en la cláusula primera de este instrumento, con una extensión superficial de MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y UNA CENTIAREAS (1494 Has. 98 As. 61.91 Cas), equivalentes a TREINTA Y TRES CABALLERIAS, OCHO MANZANAS, TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PUNTO OCHENTA VARAS CUADRADAS (33 Cab. 8 Mz. 3560.80 Vrs. 2), y las colindancias siguientes: Norte, tres mil trescientos setenta y dos metros sesenta y seis centímetros con Río Sichel al medio de finca matriz; Sur, tres mil veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros con finca matriz, ríos Xajal y Acul al medio; Oriente, tres mil ochocientos ochenta y siete metros treinta y siete centímetros con ríos Xajal y Suchum al medio de finca matriz; y Poniente, seis mil doscientos veintiseis metros treinta y seis centímetros con finca matriz. De conformidad con el plano levantado para el efecto por el Ingeniero Angel de Jesús Tobar Salguero, Jefe del Departamento de Ingeniería del Instituto Nacional de Transformación Agraria, cuyo original se entregará al Segundo Registro de la Propiedad y una copia se agregará al primer testimonio de esta escritura. CUARTO: El señor Juan Humberto Mancur Donis, en el carácter

en que actúa, expresa que de conformidad con el Inciso m) del Artículo cuarto (4o.) del Decreto número mil quinientos cincuenta y uno del Congreso de la República, acepta para la Nación la cesión gratuita de terreno que se le hace por el presente acto. Yo, el Infrascrito

Escribano del Gobierno doy fé: a) de todo lo expuesto; b) de que tu-

8

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Hector René Herrera Ovalle
ARCHIVO 2do. NIVEL

GOBIERNO
SECCION DE
TIERRAS
MAYALÁ. C.

[Handwritten signature]
OTTON DIAZ ORBILANTA
ABOGADO Y NOTARIO

GOBIERNO
SECCION DE
TIERRAS
MAYALÁ. C.

ve a la vista la certificación del Registro donde se justifica el de
recho de Propiedad de la Municipalidad de Santa María Nebaj; y, c) -
de que tuve a la vista el punto segundo del acta cuarenta guión ochena
ta y cuatro, proferido por el Consejo Nacional de Transformación Agraria
el diez de mayo del año en curso que en lo conducente dice: PUNTO
SEGUNDO: Se somete a consideración del Consejo la cesión que efectúa
la Alcaldía Municipal de Nebaj, departamento de Quiché.....RESUELVE:

I) Aceptar la cesión gratuita efectuada por la municipalidad de Nebaj,
del Departamento de Quiché, de una extensión de terreno compuesta por
1494 hectáreas, 98 áreas, 61.94 centiáreas, equivalente a 33 caballe-
rias, 08 manzanas, 3560.80 varas cuadradas, que deberán desmembrarse
de la finca rústica No.3,022 folio 260, del libro 16 de Quiché, II) -
Facultar al Presidente del Instituto Nacional de Transformación A--
graria para que adjudique el área cedida a los habitantes de Tzabal,
bajo el sistema de patrimonio agrario colectivo... Leído íntegramente

lo escrito a los comparecientes y bien impuestos de su contenido, va
lidez, efectos legales y obligación de registro, lo aceptan, ratifi-
can y firman con el Infrascrito Escribano del Gobierno que de todo
lo relacionado da fé. TESTADO: se. OMITASE.-

[Handwritten signatures]
ANTE MI,

Anexo IV: Carta de las comunidades de Tzalbal al Fondo de Tierra

De: Comunidades de Tzalbal

Al: Fondo de Tierra
Secretaría de Asuntos Agrarios
Gobierno de la República de Guatemala

Las tierras comunales de nuestros antepasados quedaron registradas en forma Ejidal el 20 de agosto del año de 1903, en el Registro de la Propiedad de Quetzaltenango como Finca 3,022, Folio 260, Libro 16 del Quiché, con un área de 1,437 caballerías, 40 manzanas, 3,809 varas cuadradas.

Fue éste el primer Ejido registrado en Guatemala y quedaron registrados como propietarios de estas tierras ejidales la Municipalidad y los Vecinos de Santa María Nebaj.

El Ejido es una forma comunal de tenencia de la tierra y en esta forma comunal hemos compartido históricamente dentro de este municipio tanto el uso como la propiedad de la misma.

El día 3 de mayo del año 2011, se presentó ante las autoridades de la aldea de Tzalbal, municipio de Nebaj, un delegado del Fondo de Tierra para avisar y explicar de que las comunidades de la microregión Tzalbal estaban viviendo sobre tierra del Estado, porque su tierra había sido nacionalizada en el año de 1984.

Fue de este modo que los gobiernos mantuvieron oculto este hecho que ejecutaron el INTA y los gobiernos militares durante la guerra por 27 años. Nuestra tierra fue nacionalizada después de haber sido masacradas nuestras aldeas, ocupadas militarmente todas nuestras tierras, con la población desplazada, es decir en la ausencia de sus propietarios, por fuerza militar y sin haber sido informados ni consultados los dueños de la misma y del Ejido Municipal de Nebaj.

Teniendo ahora nosotros los documentos en mano, comprobamos que al ejido municipal de Nebaj, finca número 3,022, folio 260, libro 16 del Departamento de Quiché correspondiente al título Ejidal del Municipio de Santa María Nebaj y Vecinos, le fueron desmembradas 33 caballerías, 8 manzanas, 3,560.80 varas cuadradas para formar la finca número 8,694, folio 92, libro 29 para adjudicar al libro del Departamento de Bienes de la Nación, denominado la finca Tzalbal, con fecha de 11 de mayo del año 1984.

Por medio de esta operación anómala nuestras tierras ejidales pasaron a Bienes de la Nación, operación que se realizó sin contar con nuestra presencia y nuestro consentimiento como vecinos y copropietarios de la tierra ejidal del municipio de Santa María Nebaj, como correspondía legalmente que se efectuará.

Sobre estas bases, el Ejército y el INTA por fuerza de las armas, nacionalizaron las 33 caballerías de tierra de la aldea de Tzalbal el día 11 de mayo de 1984, quitándonos a todos nosotros los vecinos de Tzalbal, a la Municipalidad y a todos los vecinos del municipio de Nebaj copropietarios de la tierra Ejidal, la propiedad de estas tierras pasándolas a propiedad de Bienes de la Nación.

Este hecho al igual que la nacionalización de otras tierras en el municipio de Nebaj no solo ha afectado a las comunidades de Tzalbal, también ha afectado la Municipalidad, así como a todos los vecinos del municipio de Santa María Nebaj copropietarios de la tierra y del título Ejidal Municipal de Santa María Nebaj.

Reunidos en Asamblea General las comunidades de Parramos Grande, Parramos Chiquito, Xoloché, Canaquil, Batsuchil, Laguna Tzalbal, Tzijulché, Vipecbalam, Xecoxo, Corralcay,

Recibido
Ana Coto Chon
Fondo de Tierras
2013

R. *[Firma]*
28/02/2013
10:20 hrs.
Ina. Próspera Carrasco
Coordinadora Registral. SAA



Janlay, Tzalbal Centro, Chuché, el 6 de octubre del año de 2011 elaboramos un documento donde pusimos de manifiesto nuestro desacuerdo y demandamos la restitución de la tierra nacionalizada al Ejido Municipal y Vecinos tal como estaba antes.

Esta misma demanda las comunidades de Tzalbal la dimos a conocer el 11 de noviembre de 2011 ante el Fondo de Tierras, la Secretaría de Asuntos Agrarios y Secretaría de Planificación Estratégica en el Congreso Nacional de la República.

Nuevamente hoy, ha como lo solicitamos hace 15 meses atrás, exigimos al Fondo de Tierra, a Secretaría de Asuntos Agrarios y al Gobierno de la República, la restitución inmediata de nuestras tierras a como estaban antes, es decir la restitución inmediata de nuestras tierras al Ejido Municipal de Santa María Nebaj a nombre de la Municipalidad y de los vecinos de Santa María Nebaj, ambos propietarios de las mismas.

Esperamos pues que ustedes nos restituyan nuestras tierras en forma inmediata.



Anexo V: Acuerdo del Consejo Municipal de Nebaj



*Municipalidad de Santa María Nebaj,
Departamento de El Quiché*



EL CONSEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común y debe por ende garantizar a los habitantes de la República la vida, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO

Que la misma Carta Magna, establece que las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida. Respecto a las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema. Además el Estado de Guatemala debe a través de programas especiales y legislación adecuada proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.

CONSIDERANDO

Que la misma Constitución Política de la República de Guatemala reconoce de que en materia de Derechos Humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala, tiene preeminencia sobre el derecho interno. En ese sentido, entre los tratados y convenios aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala se encuentra el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y el Protocolo Adicional a la Convención Americana relativa a Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros, mismos que constituyen Legislación Guatemalteca que debe ser respetada y aplicado en el presente caso concreto.

CONSIDERANDO

Que la Autonomía Municipal, es un precepto constitucional y entre las funciones de los municipios está la de obtener y disponer de sus recursos, atender el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. De igual forma es obligación de los Consejos Municipales facilitar la más amplia información sobre su actividad y promover la participación de todos los ciudadanos. Especialmente, los vecinos gozarán del Derecho a ser informados y del Derecho a ser consultados cuando se trate de asuntos de especial trascendencia que puedan afectarles. Especial relevancia adquiere la consulta cuando se trate de venta, permuta, arrendamiento u otro gravamen que recaiga sobre tierras comunitarias.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, ha recomendado al Estado de Guatemala que tome las medidas para que se reconozca y proteja los derechos de los pueblos indígenas para poseer, explotar, controlar y utilizar sus tierras y territorios. Y en los casos en que se les ha



*Municipalidad de Santa María Nebaj,
Departamento de El Quiché*



privado de sus tierras y territorios, de los que tradicionalmente eran dueños, o se hayan ocupado o utilizado esas tierras y territorios sin el consentimiento libre e informado de aquellas poblaciones, el Comité recomienda al Estado que adopte medidas para que dichas tierras les sean devueltas.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 1, 2, 28, 44, 46, 67, 68 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 17, 18, 20, 35, 42, 60 al 66, 108 y 109 del Código Municipal; 6 del Convenio 169 de la OIT; 2, 3 y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1, 2 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en base a los considerandos,

ACUERDA:

Artículo 1. Declarar procedente la solicitud presentada por las comunidades indígenas de **Parramos Grande, Parramos Chiquito, Xoloche, Canaquil, Batsuchil, Laguna Tzalbal, Tzalbal, Vipecbalam, Xecoxó, Janlay, Tzijulché, Coralcay, Chuché, Tuchabuc, Salquil Grande y Vicalamá**, de esta jurisdicción municipal, con motivo de la REINVINDICACION de sus tierras y de esta Municipalidad de Nebaj, El Quiché.

Artículo 2. El Honorable Consejo Municipal declara que es principal interesado en la reivindicación de las tierras expropiadas y es del criterio que ha sido violentado y vulnerado los derechos y garantías constitucionales, así mismo la autonomía del municipio, en consecuencia de las comunidades indígenas, en el sentido que fueron despojados de sus tierras sin haberse observado los procedimientos legales para su formalización, sobre todo cuando el país se encontraba en Conflicto Armado Interno y muchos habitantes de las comunidades afectadas, fueron desplazados en otros lugares, especialmente a México, de tal forma que con la firma de los Acuerdos de Paz y en concordancia con la legislación vigente, es imperativo la restitución de dichas tierras, especialmente cuando se trata de tierras comunales y de pueblos indígenas que tienen orígenes ancestrales.

Artículo 3. De lo anterior, el Honorable Consejo Municipal, solicita al Estado de Guatemala y sus instituciones que corresponde, la **REVOCACION O RESCISION** del primer testimonio de la escritura pública número 293, autorizada en la Ciudad de Guatemala por el Notario BYRON DIAZ ORELLANA, Escribano de Gobierno de fecha 11 de mayo del año 1,984; en donde consta la **CESION A TITUTO GRATUITO** a favor de la **NACION** consistente en **UNA FRACCION** compuesto de 33 caballerías, 8 manzanas y 3,560.80 varas cuadradas, desmembrada de la **FINCA** matriz número 3,022, **LIBRO** número 16, del **FOLIO** número 260, la que mide aproximadamente 1,437 caballerías, 40 manzanas y 3,809 varas cuadradas de extensión superficial.

Artículo 4. De igual forma el Consejo Municipal solicita al Estado de Guatemala representado por el Gobierno de Turno, la **DEROGACION** de los Acuerdos Gubernativos emanados en Consejo de Ministros, números 771-83 y 899-83 de fechas dieciocho de octubre y primero de diciembre del año 1,983, durante el gobierno del general **OSCAR HUMBERTO MEJIA VICTORES**, como Jefe de Estado. Acuerdos que violentaron los derechos y garantías del municipio de Nebaj en consecuencia de las comunidades indígenas, en virtud de haberlos despojados de sus tierras ancestrales.

Artículo 5. El Consejo Municipal del municipio de Nebaj, El Quiché estima que en aras del debido proceso tomando en cuenta los convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado de Guatemala relacionado al presente caso concreto y con motivo de reparar parte de los daños y perjuicios causados a las comunidades indígenas, es imperativo por mandato constitucional que sean restituidos los derechos del municipio, especialmente para la REINVINDICACION de las tierras comunales que



*Municipalidad de Santa María Nebaj,
Departamento de El Quiché*



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE.

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, en donde se encuentra el Acta No. 042-2012 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, en donde se encuentra el punto que copiado literalmente dice:

TERCERO: El Señor Alcalde Municipal Pedro Raymundo Cobo, informa al Consejo Municipal y pone a la vista la solicitud con fecha de recepción doce de julio del año dos mil doce, en donde las comunidades indígenas de **Parramos Grande, Parramos Chiquito, Xoloche, Canaquil, Batsuchil, Laguna Tzalbal, Tzalbal, Vipecbalam, Xecoxó, Janlay, Tzizulché, Coralcay, Chuché, Tuchabuc, Salquil Grande y Vicalamá**, de esta jurisdicción municipal, solicitan al Consejo Municipal de la Municipalidad de Nebaj, El Quiché, discutir y analizar la situación agraria de las comunidades antes mencionadas a efecto de emitir el Acuerdo Municipal que en derecho corresponde para la reivindicación de sus tierras, tomando en cuenta la solicitud que se tiene a la vista se desprende lo siguiente:

- a. El veinte de agosto del año mil novecientos tres, fueron registradas las tierras como EJIDO MUNICIPAL a favor de la Municipalidad del municipio de Nebaj departamento de El Quiché y de los vecinos de las comunidades antes relacionadas, tal como se acredita con la certificación emitida por el Segundo Registro de la Propiedad de Quetzaltenango, registrado bajo la FINCA número 3,022, LIBRO número 16, del FOLIO número 260, la que mide aproximadamente 1,437 caballerías, 40 manzanas y 3,809 varas cuadradas de extensión superficial.
- b. No obstante lo anterior, con fecha 11 de mayo del año 1,984, como se acredita con el primer testimonio de la escritura pública número 293, autorizada en la Ciudad de Guatemala por el Notario BYRON DIAZ ORELLANA, Escribano de Gobierno; en donde consta que el Alcalde Municipal de Nebaj El Quiché en ese tiempo, en cumplimiento de los Acuerdos Gubernativos proferidos en Consejo de Ministros números 771-83 y 899-83 de fechas dieciocho de octubre y primero de diciembre del año 1,983, CEDIÓ A TITUTO GRATUITO a favor de la NACION, UNA FRACCION de la finca matriz antes identificado compuesto de 33 caballerías, 8 manzanas y 3,560.80 varas cuadradas, supuestamente para que el Instituto Nacional de Transformación Agraria, pueda llevar a cabo la atribución señalada por la Comisión Nacional de Desarrollo de las comunidades de San Juan Acul, Salquil, Amachel, Tzalbal, Rio Azul, Actxumbal y las aldeas de la jurisdicción de Playa Grande.
- c. En virtud de lo anterior, se desprende que durante el gobierno del general OSCAR HUMBERTO MEJIA VICTORES, como Jefe de Estado y en Consejo de Ministros, decidió EXPROPIAR dichas tierras, sobre el cual manifiestan las comunidades: "...del cual somos los legítimos propietarios, especialmente cuando no tuvimos conocimiento ni fuimos consultados al respecto, violentando así nuestros derechos agrarios y aprovechándose que el País se encontraba en Conflicto Armado Interno y muchos habitantes de las comunidades arriba identificadas, fueron desplazados en otros lugares, especialmente a México, por tal motivo, nuestras comunidades nos hemos organizado y acordado iniciar todas las gestiones legales para la REINVINDICACION de nuestras tierras, de tal forma que solicitamos al Consejo Municipal de Santa María Nebaj El Quiché, para que mediante Acuerdo Municipal se solicite donde corresponda la REVOCACION O RESCISION de la escritura pública número 293, autorizada en la Ciudad de Guatemala por el Notario BYRON DIAZ ORELLANA, Escribano de Gobierno y cualquier otra suscrita posteriormente a efecto que las tierras comunales vuelvan en el estado original en que se encontraban antes y en poder de sus legítimos propietarios."

En virtud de lo anterior y luego de su discusión por el Honorable Consejo Municipal, por unanimidad acuerdan emitir el siguiente Acuerdo Municipal.



*Municipalidad de Santa María Nebaj,
Departamento de El Quiché*



históricamente nos pertenecen, por tal motivo es urgente que luego de REVOCAR Y DEROGAR el contrato y acuerdos gubernativos antes solicitadas, se ordene al Segundo Registro de la Propiedad, la cancelación de las anotaciones que en derecho corresponde y como consecuencia las tierras de las comunidades indígenas, vuelvan en el estado en que se encontraban antes, es decir pasan a ser parte de la FINCA matriz número 3,022, LIBRO número 16, del FOLIO número 260, propiedad de la Municipalidad de Nebaj y vecinos de las comunidades indígenas antes individualizados.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Santa María de Nebaj a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil doce. ... Aparecen las firmas Pedro Raymundo Cobo, Alcalde Municipal, Eduardo Cruz Gómez Raymundo, Sindico Primero, Nicolás Corio Ramírez, Sindico Segundo Modesto Guzmán Santiago, Concejal Primero, Juan Raymundo Marcos, concejal segundo, María Rosa Pérez Santiago de Guzmán, Concejal Tercero, Francisco Corio Sánchez, Concejal cuarto y Lic. Tomás de Paz Pérez Secretario Municipal y sello respectivo.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DEL QUICHE, EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Lic. Tomás de Paz Pérez
Secretario Municipal



Visto Bueno:


PEDRO RAYMUNDO COBO
ALCALDE MUNICIPAL

